



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII  
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 261

### DÉCIMA CUARTA PARTE

#### SUMARIO:

##### INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos..... **3**

REGLAS de Operación del Programa Nodos Productivos para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos..... **30**

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

REGLAS de Operación del Programa Vale Grandeza – Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos..... **52**

REGLAS de Operación del Programa Yo puedo, GTO Puede para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos..... **65**

REGLAS de Operación del Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2022..... **79**

REGLAS de Operación del Programa Servicios Básicos Zonas Indígenas para el Ejercicio Fiscal de 2022..... **93**

REGLAS de Operación del Programa Centro Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano) para el Ejercicio Fiscal de 2022..... **108**

REGLAS de Operación del Programa Mi Orgullo, Cultural e Identidad para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos..... **117**

REGLAS de Operación del Programa Impulso a la Vivienda para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	131
REGLAS de Operación del Programa Vive Mejor con Impulso para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como su anexo.....	144
REGLAS de Operación del Programa «Mi Colonia a Color» para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como su anexo.....	158
REGLAS de Operación del Programa Podemos para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	169

## INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

**JUAN ANTONIO REUS MONTAÑO** Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; del Decreto Gubernativo número 64 por el cual se crea el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, tercera parte, del 7 de septiembre de 2020; 2º, 3º, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículo 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confiere el acuerdo 03-IV-ORD-2021-CDIDEAGTO aprobado en la Cuarta Sesión del Consejo Directivo 2021 del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato del 17 de diciembre del 2021; y

### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

El instrumento de planeación a largo plazo que traza el rumbo de la política en la entidad es el Plan Estatal de Desarrollo 2040 que nos presenta la aspiración de generar nuevas condiciones en el estado; se vuelve una guía para la toma de decisiones que deberán asumirse en los siguientes años por los actores relevantes del desarrollo en el estado. Tener una economía dinámica tiene grandes implicaciones para la calidad de vida de las personas, los hogares y las comunidades,

Ello de acuerdo a lo previsto en su Dimensión 2. Economía, Línea estratégica 2.5 Ciencia, Tecnología e Innovación y su objetivo 2.5.1 Fortalecer el Sistema de Innovación del estado de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales.

Así las cosas, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024<sup>1</sup> en su Eje Economía para Todos, señala como línea estratégica primordial el impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población guanajuatense.

Asimismo, en el objetivo 4.3, de dicho instrumento de planeación, se dispone la necesidad de impulsar la innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad de los sectores económicos.

En congruencia con ello, las estrategias 4.3.1 y 4.3.2., de la precitada Actualización del Programa de Gobierno se enfocan en el fortalecimiento del ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento, así como en el impulso a empresas que agregan contenido innovador a los modelos de negocios tecnológicos.

Dicho esto, la creación de una red colaborativa, así como la Integración de las empresas de base tecnológica a las cadenas de valor y el impulso de proyectos de ciencia, tecnología e innovación con la participación de los integrantes del ecosistema de innovación, aunado a los procesos de transferencia tecnológica, son algunas de las acciones que permitirán materializar un ecosistema de innovación y emprendimiento que agregue valor a los bienes y servicios que se producen en el estado y coadyuve con el desarrollo tecnológico que permitan reactivar el desarrollo económico y social del estado.

## ACUERDO

**Artículo único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALLE DE LA MENTEFACTURA GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

#### CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

##### *Objeto de las reglas de operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato a través del proyecto de inversión Q3624 autorizado en La Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; y
- II. Describir de manera general los mecanismos para la asignación de apoyos que coadyuven con la creación y fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación que permita a su vez impulsar la creación de nuevos productos, servicios y soluciones innovadoras en el estado.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

**I. Apoyo:** Aportación económica que otorga IDEA GTO al Sujeto de Apoyo para coadyuvar al planteamiento y desarrollo de estrategias del ecosistema de innovación y emprendimiento del estado.

**II. Calendario de días:** Calendario oficial por el que se regirá la administración pública estatal durante el ejercicio de 2022.

**III. CFDI:** Documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

**IV. Ciencia Abierta:** Investigación científica conectada directamente con las necesidades de la sociedad, mediante el uso de datos abiertos donde participan activamente todas las partes interesadas lo que permite que la ciencia beneficie a las personas y el uso de información, datos y productos científicos sean más accesibles para todos.

<sup>1</sup> Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 134, segunda parte, del 7 de julio de 2022.

**V. Ciencia Ciudadana:** investigación que integra entre sus actores principales a científicos de profesión con el ciudadano común para la construcción colaborativa del conocimiento para soluciones puntuales.

**VI. Comité de Proyectos de IDEA GTO:** Es un órgano colegiado para el análisis estratégico en segunda instancia, de las propuestas presentadas en este programa, el cual será de carácter honorífico y estará integrado por las personas designadas por el Consejo Directivo de IDEA GTO.

**VII. Comité Técnico:** Órgano Colegiado que en primera instancia llevará a cabo el análisis técnico y financiero de las propuestas presentadas con motivo de las convocatorias emitidas por parte del Titular de IDEA GTO. Dicho órgano estará integrado acorde a la materia que trate, con por al menos tres expertos elegidos del banco de expertos en temas de Ciencia, Tecnología, Innovación, Emprendimiento o Competitividad de IDEA GTO y cuyo nombramiento será de carácter honorífico.

**VIII. Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos:** Es el documento suscrito entre IDEA GTO con los Sujetos de Apoyo beneficiarios del programa, en el cual se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos a cumplir con la ejecución del proyecto de conformidad con las reglas de operación del programa, la convocatoria y los términos de referencia desarrollados al efecto.

**IX. Convocatoria:** Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los sujetos de apoyo del programa, la que deberá ser aprobada por el Titular de IDEA GTO. La convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso al que se sujetan sus participantes.

**X. CPI:** Centros Públicos de Investigación.

**XI. Clústers:** Los clústers son compañías e instituciones organizadas y concentradas en un espacio que intercambian bienes, servicios y conocimientos y tienen relaciones de competencia y cooperación que generan valor.

**XII. Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

**XIII. Dirección General:** La Dirección General de IDEA GTO.

**XIV. Ecosistema de innovación y emprendimiento:** Conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento del Emprendimiento de Alto Impacto, Ciencia e Innovación.

**XV. Empresa:** Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos.

**XVI. Emprendimientos de alto impacto o base tecnológica:** Emprendedores o empresas que tengan alto potencial de crecimiento debido a que crean tecnología, utilizan tecnología actual o bien, la forma en que operan o el giro al que se dedican cuenta con una visión de negocio diferente.

**XVII. IDEA GTO:** Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

**XVIII. IES:** Instituciones de Educación Superior del estado de Guanajuato.

**XIX. Intraemprendimiento:** Es el proceso para el impulso de nuevas ideas por parte de los empleados o integrantes de una empresa o institución.

**XX. Inversionista Ángel:** Persona que está decidida en inyectar capital en un emprendimiento u empresa con alto potencial de crecimiento.

**XXI. LGSM:** Ley General de Sociedades Mercantiles.

**XXII. Link Up:** Programa correspondiente a la modalidad Mentefactura Tecnológica.

**XXIII. Mentefactura:** Forma de Innovación que utiliza el conocimiento para dar valor agregado a los procesos, productos y servicios al utilizar los recursos del ecosistema.

**XXIV. Mentor:** Consejero o guía.

**XXV. Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**XXVI. Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y hombres, que propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

**XXVII. Programa:** El Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022.

**XXVIII. Propuesta:** Protocolo del proyecto que refleje una estrategia de emprendimiento, ciencia, tecnología o innovación presentada por los sujetos de apoyo del programa para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo.

**XXIX. Prórroga:** Extensión del tiempo de la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos motivada por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita el cumplimiento de los plazos originalmente pactados.

**XXX. Proyecto:** Propuesta dictaminada, evaluada y aprobada por el Comité de Proyectos de IDEA GTO, para recibir apoyo.

**XXXI. RIF:** Régimen de Incorporación Fiscal.

**XXXII. RS:** Funcionario encargado del seguimiento de las actividades descritas en el convenio de colaboración y aportación de recursos.

**XXXIII. Reporte de actividades:** Informe de seguimiento del proyecto apoyado, donde se establecerá cuando menos el avance físico y financiero. Sus particularidades y fechas de entrega se definirán en la convocatoria y sus términos de referencia.

**XXXIV. Representante Legal/Apoderado:** Persona física facultada por el sujeto de apoyo para contraer compromisos a su nombre y representación y firmar el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos con IDEA GTO.

**XXXV. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**XXXVI. Spin Off:** Empresa u Organización nacida como extensión de otra mediante la separación de una división subsidiaria.

**XXXVII. Start-up:** Empresa emergente.

**XXXVIII. Sujetos de Apoyo:** Personas físicas y morales que, al haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación, reciben alguno de los apoyos derivado del presente programa.

**XXXIX. Términos de Referencia:** Documento que establece las especificaciones técnicas bajo las cuales se presentarán las propuestas, derivadas de las convocatorias emitidas por parte de IDEA GTO.

**XL. UR:** Unidad responsable de la modalidad siendo la Dirección General de Emprendimiento.

## CAPÍTULO II Programa

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

La Metodología de Marco Lógico del Programa cuyas acciones permiten diagnosticar el problema a atender, así como, las principales actividades a desarrollar, indicadores que cumplir e involucrados y supuestos a observar, brindan un adecuado encuadre de la actuación gubernamental. Por ello debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato. Anexo 1

El impacto esperado del Programa será el de propiciar la articulación entre los actores de ecosistema de innovación y emprendimiento, con apoyo de las capacidades científicas y tecnológicas del estado para desarrollar soluciones en productos y procesos.

El Programa tiene el propósito de brindar apoyos económicos orientados a estudiantes de posgrado, investigadores, clusters, sector público, centros de investigación, sector industrial, IES, emprendedores, startups y spin offs que forman parte del ecosistema de innovación y emprendimiento de Guanajuato.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Apoyos económicos para los sectores productivos, académicos y sociales en Guanajuato para el desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico entregados;
- II. Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación con fondos e instituciones internacionales;
- III. Apoyos a instituciones para su incorporación al Sistema Nacional de Posgrados de CONACYT;
- IV. Apoyos a emprendedores para el desarrollo de proyectos de Pre-incubación, incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica;
- V. Acciones de apropiación social del emprendimiento e innovación en la economía;
- VI. Soluciones Implementadas por Start Up;
- VII. Apoyo a las buenas prácticas en materia de propiedad intelectual;
- VIII. Apoyo para la formación de mentores;

**IX.** Apoyo para el desarrollo de incubadoras y aceleradoras;

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las actividades siguientes:

- I. Lanzamiento de las convocatorias por parte de las UR,
- II. Integración de propuestas por los sujetos de apoyo descritas en el anexo 2;
- III. Dictaminación de la viabilidad de las propuestas presentadas;
- IV. Asignación de los apoyos; y
- V. Ejecución de los proyectos.

IDEA GTO establecerá mecanismos de colaboración transversal con otras entidades públicas o privadas que privilegien el logro de los componentes.

***Objetivo General***

**Artículo 4.** El programa tiene por objetivo general, fortalecer un ecosistema de innovación, emprendimiento, investigación, ciencia y tecnología para impulsar la creación de nuevos productos, servicios y soluciones innovadoras en el estado de Guanajuato.

***Objetivos Específicos***

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Vincular a los actores del ecosistema para potenciar sus capacidades;
- II. Dinamizar el ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento;
- III. Impulsar la formación especializada y el desarrollo de espacios que fomenten la creatividad e innovación para la mentefactura;
- IV. Impulsar la capacidad innovadora del estado de Guanajuato, a través del desarrollo de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, en vinculación con el sector académico y de investigación, con los parques tecnológicos y con el sector productivo;
- V. Consolidar las capacidades de investigación científica y tecnológica a través de proyectos que promuevan la investigación y el desarrollo tecnológico, en sectores productivos, gubernamentales y sociales del estado de Guanajuato; y
- VI. Impulsar los sectores y actividades económicas del estado de Guanajuato;

***Población Potencial***

**Artículo 6.** La población potencial del programa comprende a los 255,414 habitantes de 15 años o más en el estado de Guanajuato en actividades de emprendimiento, estudiantes e investigadores.

***Población Objetivo***

**Artículo 7.** La población objetivo del programa comprende a 64,416 personas distribuidas de la siguiente manera: 63,216 empresarios y emprendedores, 1000 estudiantes de posgrado y 200 investigadores.

***Beneficiarios Directos***

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el programa comprende a 1,784 personas físicas y morales, dentro de los cuales se pueden encontrar emprendedores, empresas con actividades productivas o residencia en el estado de Guanajuato, investigadores y tecnólogos de las IES-CPI, estudiantes de nivel superior y organismos empresariales domiciliados en el estado.

***Responsable del Programa***

**Artículo 9.** IDEA GTO, a través de la Dirección General de Emprendimiento es la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del programa, así como la Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico.

La Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico será responsable de la ejecución del Programa, de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa,

de los tipos de apoyo descritos en el artículo 11 fracción I, II y III y la Dirección General de Emprendimiento para los apoyos descritos en las fracciones IV, V, VI, VII y VIII de las presentes reglas de operación.

La Unidad administrativa responsable del programa debe porcesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

#### ***Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración***

**Artículo 10.** La Dirección General de Emprendimiento y la Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico, establecerán los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de potenciar los recursos e impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **CAPÍTULO III**

#### **Tipos de Apoyos, Modalidades y Metas Programadas**

#### ***Tipos de apoyo***

**Artículo 11.** El programa ofertará apoyos económicos para estrategias de aquellos sujetos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas, convocatoria y términos de referencia que se publiquen al efecto, consistiendo en tipos de apoyo descritos en las siguientes submodalidades:

- I. I+D+A (Investigación, Desarrollo y Acción)
- II. Ciencia Productiva
- III. Conexión Internacional de la Ciencia
- IV. Ruta iTera.
- V. Tropa i Espacios.
- VI. Aterrizando en el Valle
- VII. Semilla PMV.
- VIII. Level up (Sube de Nivel)

La Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico será la Unidad Responsable de los apoyos descritos en las fracciones: I, II y III, correspondientes a la modalidad Mentefactura Tecnológica.

La Dirección General de Emprendimiento será la Unidad Responsable de los apoyos descritos en las fracciones: IV, V, VI, VII y VIII correspondientes a las modalidades Mentefactura Emprendedora y Talento para la Mentefactura.

La UR realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

#### ***Modalidades y Metas Programadas***

**Artículo 12.** El Programa tiene tres modalidades dentro de las cuales se encuentran las metas programadas.

**I. Mentefactura Tecnológica:** La modalidad permitirá fomentar la capacidad innovadora del estado de Guanajuato, a través de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en vinculación con el sector académico y de investigación con el sector productivo, cámaras empresariales y clústers.

Cuenta con las siguientes características:

1. Vincula academia y empresa a través de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que coadyuven a la competitividad de las empresas guanajuatenses.
2. Financia proyectos de investigación para que permitan la identificación de formas de atención de problemáticas en la industria.
3. Promueve la colaboración de academia, industria, gobierno y sociedad para la implementación de soluciones de base tecnológica para atender problemas estratégicos para el desarrollo de Guanajuato.

4. Incentivar la producción de ciencia abierta y ciudadana con equipos multidisciplinarios para encontrar soluciones a problemas estratégicos.
5. Fortalece la calidad de los posgrados en Guanajuato para que entren al estándar del Sistema Nacional de Posgrados.
6. Realiza vinculaciones internacionales para el cofinanciamiento de proyectos de investigación que permitan aumentar las capacidades científicas guanajuatenses a la vez de encontrar soluciones a problemas estratégicos del Estado.

SUBMODALIDAD	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	SUJETO DE APOYO
A 1 I+D+A (Investigación Desarrollo y Acción)	1.1 Link Up	Proyectos enfocados en el desarrollo tecnológico e innovación para empresas en vinculación con CPI, IES y asociaciones sin fines de lucro.	Proyectos tecnológicos desarrollados	17	Empresas y empresarios del Estado
A 2 Ciencia Productiva	2.1 I+D Sectores Productivos	Desarrollo de investigaciones académicas enfocadas en diagnosticar, analizar o caracterizar problemáticas en empresas que permitan determinar rutas de acción para futuros proyectos de intervención o desarrollo tecnológico.	Investigaciones de maduración tecnológica desarrolladas	18	IES y CPI en el Estado
	2.2 I+D Sociales y Humanidades en Sectores Estratégicos	Desarrollo de investigaciones académicas aplicadas de las áreas de ciencias sociales y humanidades enfocadas en diagnosticar, analizar o caracterizar problemáticas en áreas estratégicas que permitan determinar rutas de acción para futuros proyectos de intervención que incrementen las capacidades científicas, tecnológicas, de emprendimiento e innovación en el estado de Guanajuato.	Investigaciones de áreas de ciencias sociales y humanidades aplicadas a incrementar capacidades científicas y tecnológicas	15	IES y CPI del Estado
	2.3 Impulso a Posgrados de Calidad	Apoyo a proyectos enfocados en el fortalecimiento de la calidad de los programas de posgrado que les permita certificarse dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad.	Solicitudes de ingreso o actualización al Sistema Nacional de Posgrados del CONACYT autorizadas	5	IES y CPI del Estado
A 3. Conexión Internacional de la Ciencia		Apoyo para la realización de proyectos de investigación, transferencia de tecnología y/o formación especializada en alianza con instituciones internacionales o entidades que promuevan la alianza internacional para el cofinanciamiento de proyectos entre Guanajuato y otros países.	Proyectos binacionales de transferencia de conocimiento desarrollados	1	Organismos internacionales, Empresas, Asociaciones Civiles, CPI e IES

**II. Mentefactura Emprendedora.** - Esta modalidad permitirá transformar las ideas de alto impacto y base tecnológica existentes en el valle de Mentefactura desde generar acciones para inspirarlas, desarrollarlas o enfocarlas a creación de soluciones en situaciones reales.

Lo anterior con el fin de fomentar, detonar y desarrollar capacidades de innovación y emprendimiento en la ruta hacia la mentefactura. Permitirá generar espacios para detonar lo antes mencionado, así como generar el desarrollo de productos mínimo-viables.

SUBMODALIDAD	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	SUJETO DE APOYO
--------------	-----------	-------------	------------------	------	-----------------

B-1 Ruta iTera	B-1-1. Pre-incubación, incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica	Desarrollo de procesos de pre incubación, incubación y aceleración de startups de alto impacto y de base tecnológica	Emprendimientos incubados o acelerados	100	Emprendedores
B-2 Tropa i Espacios	B-2-1. Gimnasios de innovación o Emprendimiento	Instalación de gimnasios de emprendimiento e innovación en organismos e instituciones del ecosistema guanajuatense para desarrollar competencias y habilidades que fortalezcan la cultura, las comunidades y las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los integrantes del Valle de la Mentefactura.	Gimnasios de emprendimiento e innovación instalados	25	IES, CPI, Asociaciones e instituciones sin fines de lucro.
			Proyectos de pre incubación	250	Emprendedores, estudiantes, empresarios
B-3 Aterrizando en el Valle	B-3-1 Aterrizando el Valle	Apoyo a las startups para el desarrollo de proyectos que resuelvan problemáticas y mejoren procesos, productos o servicios que se transformen en emprendimientos corporativos o spinoffs integrados a las cadenas de valor del estado de Guanajuato	Soluciones implementadas por startups	12	Startup de base tecnológica
B-4 Semilla PMV	B-4-1. Producto mínimos viables y Propiedad Intelectual	Se apoyarán proyectos que alcancen la madurez en materia de propiedad industrial, para el desarrollo de un producto mínimo viable que permita la socialización del producto en los mercados	Productos o servicios de base tecnológica validados comercialmente	6	Startups, empresas o emprendedores

III. Talento para la Mentefactura: Fortalecer a los actores del valle de la Mentefactura, aumentando sus capacidades de emprendimiento e innovación. Esto a través del fomento en programas que permitan vincularse, desarrollarse y acreditarse en su generalidad, para tener una base confiable sumados a una red donde tanto incubadoras y aceleradoras como mentores, cuenten con mayores herramientas para desarrollar al Valle de la Mentefactura.

SUBMODALIDAD	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	SUJETO DE APOYO
C-1 Level up (Sube de nivel)	C-1-1. Incubadoras y aceleradoras	Acreditación de una red de incubadoras y aceleradoras que incrementen los emprendimientos de base tecnológica en el estado.	Incubadoras y aceleradoras acreditadas en metodología de emprendimiento e innovación de alto impacto	10	Empresas, Asociaciones e instituciones sin fines de lucro Universidades.
	C-1-2. Mentores	Acreditación de una red de mentores que fortalezca los procesos de emprendimiento de alto impacto en el estado.	Mentores acreditados en metodologías de incubación y aceleración	200	Mentores,

**CAPÍTULO IV**  
**Gasto**

**Programación presupuestal**

**Artículo 13.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3624 «Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato» mismo que forma parte del programa presupuestario S016 «Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación».

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$50'000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N)

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a su naturaleza, a los procesos establecidos por IDEA GTO, a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y a la normatividad que regula el ejercicio del presupuesto asignado a IDEA GTO.

## CAPÍTULO V Requisitos y Procedimientos de Acceso

### *Requisitos*

**Artículo 14.** Los sujetos de apoyo que deseen obtener los apoyos del Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente artículo, así como, aquellos previstos en la convocatoria y sus términos de referencia.

La Propuesta en la cual se incluirá al menos lo siguiente:

- I. Para persona física:
  - a) Carta compromiso o solicitud de apoyo; o cédula impulso y solicitud impulso según indique en términos de referencia. Anexo 3
  - b) Identificación Oficial vigente.
  - c) Comprobante de domicilio.
  - d) Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores de gobierno del estado, en los casos que determinen los términos de referencia.
  - e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales y cédula de identificación fiscal ante el SAT, en caso de resultar seleccionados, en los casos que determinen los términos de referencia.
  - f) Constancia de situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal (en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales -no aplica tratándose de emprendimientos que aún se encuentran en fases incipientes y no cuentan siquiera con un plan de negocio, tampoco ventas, luego entonces no ejercen actividades comerciales en ese momento).
  
- II. Para persona moral:
  - a) Carta compromiso o solicitud de apoyo.
  - b) Comprobante de domicilio.
  - c) Acta constitutiva y en su caso, sus posteriores modificaciones.
  - d) Identificación oficial del representante vigente.
  - e) Poder notarial del representante.
  - f) Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores de gobierno del estado, en los casos que determinen los términos de referencia.
  - g) Constancia de situación en materia de obligaciones fiscal federal.

Para la Submodalidad 3. Conexión Internacional de la Ciencia, en caso de contar con un acuerdo de colaboración con un organismo internacional, los requisitos establecidos en la fracción II del presente artículo, incisos: f) y g), serán requeridos una vez que se formalice el Convenio de Colaboración con los Centros Públicos de Investigación e Instituciones de Educación Superior.

Para la Submodalidad B-1 Ruta iTera, no será necesario los requisitos establecidos en la fracción I incisos d, e y f.

Para la Submodalidad B-3 Núcleo de Inversionistas no será necesario el requisito establecido en la fracción I, inciso f) del presente artículo.

Para la Submodalidad C-1 Level up (Sube de nivel), no será necesario el requisito establecido en la fracción I, inciso d), e) y f) del presente artículo.

### *Procedimiento de Acceso*

**Artículo 15** Para acceder a los beneficios del Programa es necesario que los solicitantes sigan los pasos siguientes:

1. Integrar sus propuestas conforme a las especificaciones técnicas y financieras que señalen la convocatoria y sus términos de referencia;

2. Presentar sus propuestas dentro del plazo establecido en la convocatoria en las instalaciones de IDEA GTO ubicadas en Mineral de Cata 1605, Puerto Interior, CP 36275 Silao de la Victoria, Guanajuato, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en la página <https://idea.guanajuato.gob.mx/>;
3. Las propuestas deberán ir acompañadas de la documentación requerida en convocatoria y términos de referencia;
4. La simple presentación de la solicitud ante IDEA GTO, para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado;
5. Consultar los resultados de la convocatoria en los medios dispuestos para el efecto;
6. Suscribir el convenio de colaboración y aportación de recursos en los plazos establecidos en la convocatoria y sus términos de referencia; y
7. Brindar los informes de seguimiento y finales convenidos para la ejecución del proyecto; y
8. Obtener de la UR la satisfacción total de los entregables.

### ***Convocatorias***

**Artículo 16.** Las convocatorias deberán contener, al menos, lo siguiente:

- I. Objetivo de la Convocatoria;
- II. Características de presentación de propuestas;
- III. Requisitos de acceso que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas;
- IV. Criterios de evaluación y selección de las propuestas que serán consideradas;
- V. Montos máximos de apoyo;
- VI. Periodo durante el cual estará abierta la convocatoria y se recibirán propuestas;
- VII. Horarios de recepción y atención, así como los medios para recibir propuestas; y
- VIII. Consideraciones generales.

Un anexo referente a los Términos de referencia específicos para la convocatoria en cuestión que deberán de indicar por lo menos:

- a) Alcances y especificaciones;
- b) Tiempo de ejecución;
- c) Calificación aprobatoria de la propuesta (si aplica);
- d) Requisitos para formalizar el apoyo;
- e) Documentación y métodos de comprobación del gasto;
- f) Mecanismos de avance del proyecto;
- g) Prórroga;
- h) Confidencialidad y manejo de información;
- i) Propiedad Intelectual; y
- j) Situaciones no previstas.

El Titular de IDEA GTO expedirá las convocatorias y la UR, será responsable de difundirlas en la página <https://idea.guanajuato.gob.mx> y otros medios que se consideren necesarios.

## **CAPÍTULO VI**

### **Elegibilidad, Selección y Formalización del Apoyo**

#### ***Mecanismo de Elegibilidad***

**Artículo 17.** Son Criterios de elegibilidad del programa:

1. Contar con experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con innovación, ciencia y tecnología y emprendimiento en el estado de Guanajuato de acuerdo a lo descrito en la convocatoria;
2. Contribuir al desarrollo de los sectores económicos del estado -no aplica a las submodalidades B-1 Ruta iTerá y Level up (Sube de nivel) en su categoría de mentores;
3. No contar con algún tipo de beneficio económico para el mismo fin al momento de solicitar el apoyo. Para ello las IDEA GTO se cerciorará por los medios a su alcance; y
4. Aquellos que se establezcan en los términos de referencia.

***Procedimiento de Selección***

**Artículo 18.** Para el procedimiento de selección la UR someterá a la etapa de evaluación ante el comité técnico de IDEA GTO las propuestas que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las convocatorias y términos de referencia. Este órgano evaluará técnica y financieramente, asignando puntuación de hasta el 60% de la calificación final y generará recomendaciones al Comité de Proyectos de IDEA GTO para su valoración quien a su vez asignará el 40% de la calificación final restante.

Los resultados de la evaluación técnica y financiera serán proporcionados por la UR al Comité de Proyectos de IDEA GTO, que realizará una segunda evaluación y emitirá la autorización para la formalización de los apoyos.

La distribución del 60 % será definido por cada UR en sus respectivos términos de referencia, siendo los criterios que el Comité Técnico tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente, los siguientes:

- I. Capacidad técnica y administrativa.
- II. Experiencia en la modalidad que aplique.
- III. Congruencia entre el presupuesto requerido con los objetivos de la propuesta.
- IV. Impactos esperados alineados con la naturaleza del proyecto.
- V. Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismos públicos o privados.
- VI. Aquellos que puedan ser previstos dentro de los términos de referencia

La distribución del 40 % será definido por cada UR en sus respectivos términos de referencia. Los criterios que el Comité de Proyectos de IDEA GTO tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente serán los siguientes:

- I. Congruencia entre las metas de la propuesta con los objetivos y estrategias del IDEA GTO
- II. Pertinencia sobre la propuesta para alcanzar los objetivos y metas de IDEA GTO;
- III. Pertinencia territorial de la propuesta; y
- IV. Aquellos que puedan ser previstos dentro de los términos de referencia.

***Excepciones al Procedimiento de Evaluación y Selección***

**Artículo 19.** Se exceptuará del proceso de evaluación señalado en el artículo anterior la Submodalidad: 2.3. Impulso a Posgrados de Calidad, ello por no tratarse de proyectos susceptibles de evaluación, si no de necesidades específicas de formación o capacitación de los Sujetos de Apoyo.

De igual manera se exceptuará a las B-1. Ruta iTera y C-1 Level Up, ello por no tratarse de proyectos susceptibles de evaluación, si no necesidades específicas de formación o capacitación de los sujetos de apoyo.

***Propuesta no Aprobada***

**Artículo 20.** En el caso de propuestas no aprobadas, únicamente las personas que registraron propuestas podrán solicitar vía correo electrónico los motivos por los cuales no fue aprobada dentro de los 3 días posteriores a la publicación de los resultados.

Los resultados serán de carácter definitivo e inapelable y no serán objeto de impugnación alguna por parte de los sujetos de apoyo.

Para el caso de que ninguna propuesta sea aceptada en las modalidades descritas en el artículo 10 se declarará desierta la convocatoria y podrá lanzarse nuevamente, en el periodo que a criterio de la UR sea pertinente, durante la vigencia de las presente reglas de operación.

***Publicación de Resultados***

**Artículo 21.** Las propuestas aprobadas serán publicadas en la página electrónica <https://idea.guanajuato.gob.mx> y además, se notificarán a los sujetos de apoyo favorecidos a la dirección de contacto que indiquen en su propuesta, en un periodo de hasta 10 días hábiles posteriores a la obtención de resultados finales.

***Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos***

**Artículo 22.** Las propuestas que resulten aprobadas para ser apoyadas por IDEA GTO, serán formalizadas mediante un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos (o bajo la modalidad que definan los términos de referencia que correspondan), suscrito entre el Titular de IDEA GTO y el sujeto de apoyo o a través de su representante legal o apoderado, el titular y responsable del seguimiento de la UR.

Los instrumentos respectivos serán elaborados por la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, quien determinará los apartados y clausulado que deberá de contener dichos convenios de colaboración y asignación de recursos, previa solicitud de la UR o RS. Una vez elaborados, serán remitidos a sujetos de apoyo vía electrónica para revisión, en caso de no tener objeciones, el sujeto de apoyo acudirá a las instalaciones de IDEA GTO, en un plazo no mayor a tres días hábiles a formalizar el instrumento jurídico en tres tantos, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

En caso de no suscribir el instrumento correspondiente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se dará por declinado y se cancelará el apoyo al proyecto presentado, pudiendo asignarse de manera directa a quien hubiese presentado la propuesta inmediata en evaluación, siempre que cumpla técnica y financieramente con todos los requerimientos.

#### ***Conceptos en el Convenio***

**Artículo 23.** En el convenio o en sus anexos deberán quedar asentadas las metas, compromisos, entregables, fechas de entrega, monto del apoyo, posibles sanciones a las cuales se pueden volver acreedores en caso de incumplimiento de las partes, responsables de seguimiento técnico financiero, así como todos aquellos elementos técnico-jurídicos que conforman el instrumento legal y brindan certeza legal a los suscriptores.

### **CAPÍTULO VII Recursos**

#### ***Métodos de Comprobación del Gasto***

**Artículo 24.** Son métodos de comprobación del gasto:

Presentación de un informe final de actividades, en el cual se evidencie la aplicación del recurso, en caso de contar con comprobantes fiscales los mismos deberán contar con validación ante el Servicio de Administración Tributaria.

Los métodos de comprobación deberán de quedar asentados en el convenio de colaboración y asignación de recursos respectivo, así como en el instrumento que definan los términos de referencia correspondientes.

#### ***Procedimiento para el Reintegro de Recursos***

**Artículo 25.** Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Al cierre de la ejecución de acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos;
- II. Se generen ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, o cualquier otro concepto que amerite su devolución; o
- III. Se detecten por los órganos de control irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados.

En cualquiera de los anteriores supuestos, los sujetos de apoyo deberán proceder a su reintegro más sus productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

El reintegro deberá ser tramitado por parte del sujeto de apoyo en un término de 20 días hábiles una vez notificado por parte del titular de la UR o en su caso por el responsable del seguimiento.

En caso de que el sujeto de apoyo no realice el reintegro aplicable, se ejercerán por parte de la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, las acciones legales correspondientes.

### **CAPÍTULO VIII Monitoreo, Evaluación y Seguimiento**

#### ***Auditorías y Evaluación Gubernamental***

**Artículo 26.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

***Atención a obligaciones en materia de auditoría***

**Artículo 27.** IDEA GTO, a través de la UR y el área responsable de seguimiento, será quien funja como responsable de la ejecución del Programa, la cabal atención a las recomendaciones que emitan las instancias correspondientes en materia de auditoría y evaluación gubernamental o en monitoreo y evaluación del Programa, para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios de colaboración.

***Monitoreo y evaluación de indicadores***

**Artículo 28.** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, de gestión y servicios se evidenciará a través del Sistema de Evaluación al Desempeño SED, así como de las disposiciones normativas y reglamentarias acordes a la naturaleza del programa.

La Evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Lo anterior en función de lo que indica la Estructura Base para Reglas de Operación de Proyectos de Inversión 2022.

***Informe para la Gestión por Resultados***

**Artículo 29.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

***Evaluación de avance del proyecto***

**Artículo 30.** El responsable de seguimiento evaluará el avance del proyecto, mediante la captura mensual de la evolución física y financiera en el Sistema de Evaluación al Desempeño SED.

***Prórrogas***

**Artículo 31.** El sujeto de apoyo o su representante legal deberá presentar ante el titular de IDEA GTO o Titular de UR, la solicitud de prórroga en un plazo no menor a 30 días naturales antes de la fecha de término del Convenio de colaboración y Asignación de recursos. En dicha solicitud se deberán indicar los motivos que soportan la petición y precisar el tiempo requerido.

La UR dictaminará la prórroga con base en el avance y las acciones que se hayan cubierto hasta el momento de la presentación de la solicitud de prórroga.

Las prórrogas se deberán formalizar a través de un convenio modificatorio y el sentido en que se emitan se comunicará vía oficio o medio electrónico al solicitante en un término no mayor de 15 días naturales posteriores a la presentación de la solicitud.

Los plazos máximos de prórroga se establecerán en los Términos de Referencia de las convocatorias correspondientes.

**CAPÍTULO IX  
Derechos y Obligaciones**

***Derechos de los Sujetos de Apoyo***

**Artículo 32.** Son derechos de los sujetos de apoyo:

- I. Solicitar y recibir información que les permitan conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa;
- II. Recibir asesoría por parte de la UR cuando así lo soliciten para facilitar la correcta aplicación del recurso otorgado de acuerdo a las presentes reglas de operación;

- III. Recibir de las y los servidores públicos responsables del Programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación;
- IV. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- V. Desistirse del proceso de solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas, previo a la ministración de recursos.
- VI. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- VII. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- VIII. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- IX. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- X. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa. Dicha designación deberá efectuarse conforme a las disposiciones legales administrativas, civiles o mercantiles en materia de representación legal de personas morales o de derecho privado aplicables;
- XI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- XII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- XIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XIV. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### *Obligaciones de los Sujetos de Apoyo*

**Artículo 33.** Son obligaciones de los sujetos de apoyo:

- I. Desarrollar la estrategia de apoyo que se le autorice en el marco del instrumento jurídico que al efecto se suscriba;
- II. Otorgar a IDEA GTO a través de la UR, las facilidades para verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación, la convocatoria, los términos de referencia y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
- III. Resguardar la información comprobatoria del recurso recibido;
- IV. Requisitar el formato de encuesta de satisfacción según se desarrolle la modalidad de apoyo, así como aquellos formatos solicitados por dependencias o entidades estatales determinadas en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos;
- V. Elaborar y enviar reportes a la UR y área responsable del seguimiento debidamente firmados por el RS del sujeto de apoyo, determinado en el Convenio de Colaboración y Asignación de recursos;
- VI. Presentar un informe final que incluya la evidencia probatoria del desarrollo de las estrategias autorizadas;
- VII. Recibir notificaciones al correo electrónico que proporcione como contacto;
- VIII. Excusarse en caso de actualizarse un conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción;
- IX. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- X. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- XI. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- XII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- XIII. Informar a IDEA GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y

- XIV. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación, convocatoria del Programa, los términos de referencia y en los instrumentos jurídicos que se suscriban al efecto.

#### ***Perspectiva de Género***

**Artículo 34.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### ***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 35.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

IDEA GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## **CAPÍTULO X**

### **Sanciones al Sujeto de Apoyo**

#### ***Sanciones***

**Artículo 36.** En caso de que los Sujetos de apoyo no cumplan con lo estipulado dentro de las cláusulas del convenio de colaboración y asignación de recursos, IDEA GTO podrá solicitarles el reintegro correspondiente, así como limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes, sin que con ello se limite la aplicación de sanciones y el ejercicio de las acciones previstas en los dispositivos legales y reglamentos correspondientes.

Se incluirá dentro de los convenios que se suscriban la pena convencional correspondiente a los sujetos de apoyo por el incumplimiento de sus obligaciones convencionales

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a las responsabilidades en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 37.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, mientras cuente con disponibilidad presupuestaria; y

II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### ***Participación social***

**Artículo 38.** IDEA GTO en el desarrollo del proyecto propiciará la participación social en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

#### ***Procedimiento de Denuncias***

**Artículo 39.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante IDEA GTO, ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas a través de los siguientes medios:

- I. Ante la Dirección General Jurídica de IDEA GTO ubicada en Boulevard Mineral de Cata 1305, Guanajuato Puerto Interior, C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, vía telefónica al número 472 690 2021 al 2060 extensión 308 y vía correo electrónico a [aasoto@guanajuato.gob.mx](mailto:aasoto@guanajuato.gob.mx)
- II. Ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO ubicado en Boulevard Mineral de Cata 1305, Guanajuato Puerto Interior, C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, vía telefónica al número 472 690 2021 al 2060 extensión 402 y vía correo electrónico a [tadonato@guanajuato.gob.mx](mailto:tadonato@guanajuato.gob.mx)

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

#### ***Interpretación y aplicación***

**Artículo 40.** Para los casos no previstos en las reglas de operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Poder Ejecutivo del estado a través de las dependencias o entidades.

### **CAPÍTULO XI Disposiciones complementarias**

#### ***Equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 41.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación, la convocatoria y los términos de referencia correspondientes.

IDEA GTO, en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos humanos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

#### ***Publicidad Informativa***

**Artículo 42.** Ante la concurrencia de recursos en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Gobierno del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

#### ***Transparencia***

**Artículo 43.** IDEA GTO será responsable de la operación del Programa, por lo que deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://idea.guanajuato.gob.mx>

#### ***Padrón Estatal de Beneficiarios***

**Artículo 44.** La UR que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Contraloría social***

**Artículo 45.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### ***Aplicación imparcial de recursos públicos***

**Artículo 46.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 y 41, fracción III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

#### ***Formatos***

**Artículo 47.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

### **TRANSITORIOS**

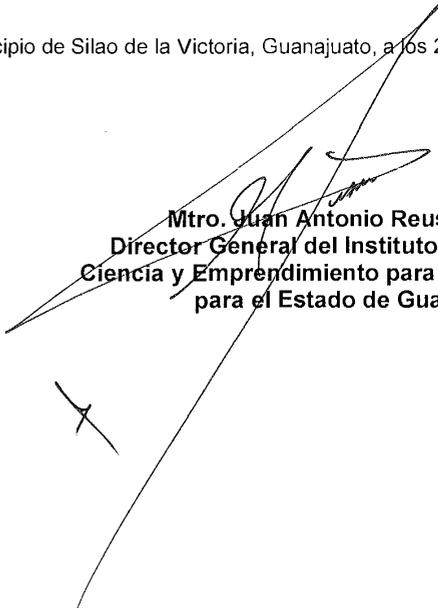
#### ***Vigencia***

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### ***Acciones, procedimientos y procesos pendientes***

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Ecosistema de Innovación para el ejercicio fiscal de 2021».

Dado en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 20 días de diciembre de 2021.



**Mtro. Juan Antonio Reus Montaña**  
**Director General del Instituto de Innovación,**  
**Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad**  
**para el Estado de Guanajuato**

Anexo 1  
**Matriz de Marco Lógico (Q3624)**

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de la productividad científica y tecnológica en apoyo al desarrollo del sector productivo y social en el estado, mediante el fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de los sectores económico y social de Guanajuato.	Patentes solicitadas por cada millón de habitantes. Porcentaje de solicitudes de invención respecto al total nacional. Empresas registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt) por cada diez mil patrones	Tasa A/B Porcentaje $A/B \times 100$ Tasa A/B	Anual	IMPI en Cifras. Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidad Federativas. IMPI Datos abiertos. Invencciones. Sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Memoria estadística del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Continúa México entre los principales países con las mejores condiciones de inversión. Existe sensibilidad e interés entre los empresarios, centros de investigación y universidades para invertir y apoyar a los investigadores y tecnólogos a innovar y desarrollar tecnología.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Propósito	<p>Las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación de los sectores productivos y sociales en Guanajuato para que atienden las necesidades y oportunidades de desarrollo del estado son fortalecidas.</p>	<p>Porcentaje de inversión privada en proyectos apoyados de innovación y desarrollo tecnológico. Porcentaje de proyectos formalizados de vinculación academia - empresa resulten en productos de innovación, y desarrollo tecnológico.</p> <p>Porcentaje de start up y spin off con participación en las cadenas productivas.</p>	<p>Porcentaje</p> <p><math>A/B \cdot 100</math></p>	<p>Annual</p>	<p>Expediente de inversión. Existe interés e involucramiento de los privados en proyectos de centros de investigación e instituciones de innovación y desarrollo de educación para desarrollar tecnológico. Expediente proyectos de investigación, desarrollo de proyectos tecnológicos e innovación para el sector formalizados vinculación productivo y social.</p> <p>academia - empresa.</p> <p>Informe anual de EBT's en cadena productiva</p>	<p>Expediente de inversión. Existe interés e involucramiento de los privados en proyectos de centros de investigación e instituciones de innovación y desarrollo de educación para desarrollar tecnológico. Expediente proyectos de investigación, desarrollo de proyectos tecnológicos e innovación para el sector formalizados vinculación productivo y social.</p> <p>academia - empresa.</p> <p>Informe anual de EBT's en cadena productiva</p>

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	<p>Apoyos para Pre-incubación, incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica. Acciones de apropiación social del emprendimiento e innovación en la economía. Apoyo a emprendimientos e intraemprendimientos para su articulación a cadenas productivas; Apoyo a las buenas prácticas en materia de propiedad intelectual; Formación de mentores; y Red de incubadoras y aceleradoras desarrollada. Apoyos económicos para los sectores productivos, académicos y sociales en Guanajuato para el desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico entregados; Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación con fondos e instituciones internacionales. Apoyos a instituciones para su incorporación Programa de Posgrados de Calidad de CONACYT;</p>	<p>Porcentaje de sectores económicos vinculados con el sector de parques tecnológicos para el desarrollo de proyectos de emprendimiento de alto impacto. Porcentaje de Empresas de Base Tecnológicas creadas. Porcentaje de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico apoyados. Porcentaje de atención de demandas en materia de ciencia, tecnología e innovación en el estado. Porcentaje de Sectores Estratégicos vinculados con el sector de investigación.</p>	<p>Porcentaje A/B*100 Porcentaje A/B*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Expediente de proyectos apoyados por sectores. Expediente de apoyos a emprendedores. Expediente de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico apoyados. Expedientes de proyectos de atención de demandas en materia de ciencia, tecnología e innovación. Expediente de proyectos de Sectores Estratégicos.</p>	<p>Las personas y empresas en el estado tienen interés en generar nuevos productos, procesos o servicios. Los beneficiarios aplican de manera adecuada los beneficios otorgados por el programa</p>

Componente

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Actividad	<p>El ecosistema de innovación y emprendimiento es fortalecido para su interacción en el desarrollo de productos y soluciones científicas y tecnológicas con enfoque de re-activación económica. Programa de Innovación Tecnológica del Estado de Guanajuato.</p> <p>Q3624 Valle de la Manufactura Guanajuato.</p> <p>Los componentes mencionados se desarrollan a través de las actividades siguientes:</p> <p>Lanzamiento de las convocatorias por parte de las UR;</p> <p>Integración de propuestas por los sujetos de apoyo descritas en el anexo 2.</p> <p>Dictaminación de la viabilidad de las propuestas presentadas;</p> <p>Asignación de los apoyos. y</p> <p>Ejecución de los proyectos.</p>	<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p> <p>Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/ Proyecto</p>	<p>Porcentaje A/B*100</p> <p>Porcentaje A/B*100</p>	Mensual	<p>Informe Anual del Programa Pública/ Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p>	<p>Las empresas, startups, inversionistas ángel y spin- off demandan herramientas de base tecnológica y captación de talento que les permitan el desarrollo de productos y la apropiación de la propiedad intelectual. Los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento tienen interés de conectar con otros actores para agregar valor a la producción de bienes y servicios. Incubadoras, aceleradoras y mentores tienen el interés de conformar redes acreditadas en la formación de talento de alto nivel para la mejora de la innovación y emprendimiento. Las organizaciones público-privadas buscan coadyuvar en la realización de un fin de impacto general de la población mediante la adopción de nuevas tecnologías emergentes. Existe un interés y necesidad en las empresas por desarrollar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en vinculación con el sector académico y de investigación de la entidad. Existe un interés y necesidad en las empresas por desarrollar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en vinculación con el sector académico y de investigación de la entidad.</p>



**Anexo 2  
Propuesta Ejecutiva**

<b>Nombre:</b>
<b>Teléfono:</b>
<b>Correo electrónico:</b>
<b>Título de la propuesta:</b>
<i>(Escribir título)</i>
<b>Monto total de la propuesta:</b>
<i>(Escribir monto en número y letra)</i>
<b>Monto total solicitado:</b>
<i>(Escribir monto en número y letra)</i>
<b>Impacto Económico (máximo 150 palabras)</b>
<b>Impacto de Innovación (máximo 150 palabras)</b>
<b>Descripción del Proyecto (máximo 150 palabras)</b>



<b>Descripción del proponente en cuanto a su experiencia (máximo 150 palabras)</b>
<b>Observaciones y comentarios (máximo 150 palabras)</b>

\*Este formato puede ser sujeto a cambios por parte de la UR

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad (integral o simplificado) podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

**ANEXO 3  
CÉDULA IMPULSO**

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional): <input type="text"/>			
<b>I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
Nombre(s):			
Primer apellido:		Segundo Apellido:	
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			Edad:
Sexo: M ( <input type="checkbox"/> ) H ( <input type="checkbox"/> )		Entidad de nacimiento:	
CURP: <input type="text"/>			
RFC(opcional): <input type="text"/>			
Estado civil: Unión libre ( <input type="checkbox"/> ) Casada(o) ( <input type="checkbox"/> ) Separada(o) ( <input type="checkbox"/> ) Divorciada(o) ( <input type="checkbox"/> ) Viuda(o) ( <input type="checkbox"/> ) Soltera(o) ( <input type="checkbox"/> )			
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( <input type="checkbox"/> ) Esposa(o) ( <input type="checkbox"/> ) Compañera(o) ( <input type="checkbox"/> ) Hija(o) ( <input type="checkbox"/> ) Nieta(o) ( <input type="checkbox"/> ) Nuera o yerno ( <input type="checkbox"/> ) Madre o padre ( <input type="checkbox"/> ) Suegra(o) ( <input type="checkbox"/> ) Otro parentesco ( <input type="checkbox"/> ) Sin parentesco ( <input type="checkbox"/> )			
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas <input type="text"/> Número de hijos <input type="text"/> No tengo hijas(os) ( <input type="checkbox"/> )			
<b>II. DATOS DE CONTACTO</b>			
Teléfono celular: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Correo electrónico: <input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Teléfono fijo (opcional): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Teléfono de recados (opcional): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
<b>III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)</b>			
Parentesco con la persona solicitante: Padre( <input type="checkbox"/> ) Madre( <input type="checkbox"/> ) Tutor(a) legal( <input type="checkbox"/> ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( <input type="checkbox"/> )			
Nombre(s):			
Primer apellido:		Segundo Apellido:	
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			Edad:
Sexo: M ( <input type="checkbox"/> ) H ( <input type="checkbox"/> )		Entidad de nacimiento:	
CURP <input type="text"/>			
Teléfono celular: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Correo electrónico: <input type="text"/> @ <input type="text"/>			
<b>IV. DATOS DE DOMICILIO</b>			
Estado:		Municipio:	
Localidad:		Código Postal:	
Colonia:			
Calle:		No. Exterior:	No. Interior:
Referencias:			
<b>V. DATOS DEL HOGAR</b>			
1. ¿Cuántos hogares o grupos de personas tienen gastos separados para comer contando el de usted dentro de su vivienda?	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Total de Hogares		
2. Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas forman parte de su hogar?	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Número de Mujeres      Número de Hombres		
3. Incluyéndose usted, ¿Hay personas menores de 18 años que forman parte de su hogar?	Si	1	
	No	2	
4. Incluyéndose usted, ¿Hay personas de 65 años o más que forman parte de su hogar?	Si	1	
	No	2	
5. La persona jefa de familia es:	Mujer ( <input type="checkbox"/> )      Hombre ( <input type="checkbox"/> )		
<b>VI. SALUD</b>			
6. ¿En qué institución está usted afiliado o inscrito o tiene acceso a atención médica: (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas)			
Del Seguro Social IMSS?	1	Del INSABI (antes Seguro Popular) ?	6
Del IMSS facultativo para estudiantes?	2	De un seguro privado?	7
Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8

ANEXO 3

CÉDULA IMPULSO

Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5		
<b>7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)</b>			
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16
<b>8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades:</b> (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)		<b>CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD</b>	
		No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad
		Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
¿Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3
Ver, aun usando lentes?	1	2	3
¿Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3
¿Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3
¿mover o usar brazos o manos?	1	2	3
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si		1
	No		2
<b>VII. EDUCACIÓN</b>			
<b>9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?</b> (Anoté el código que corresponda a cada opción)			
Asiste [ ]	Nivel [ ]	Grado [ ]	
Si.....1	Kínder o preescolar.....1 Primaria.....2 Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6 Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	1 años.....1 2 años.....2 3 años.....3
No.....2	Preparatoria o bachillerato.....4 Normal básica.....5	Profesional.....9 Posgrado (maestría o doctorado).....10 Ninguno.....11	4 años.....4 5 años.....5 6 años.....6
<b>VIII. INGRESOS</b>			
<b>10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)</b>			
Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6
<b>11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?</b> (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)			
Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		
<b>12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?</b>		[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] Anoté la cantidad en pesos	
<b>13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?</b>		[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] Anoté la cantidad en pesos	
<b>14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?</b>		[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] Anoté la cantidad en dólares	
<b>IX. GASTO</b>			
<b>15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...</b>		Anoté la cantidad en pesos	Anoté código de periodicidad
Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3 Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6			

ANEXO 3

CÉDULA IMPULSO

La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
La compra o reparación de vestido o calzado?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
La compra de medicinas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Consultas médicas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]

X. ALIMENTACIÓN

16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	Si	No
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

XI. VIVIENDA

17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[ ] [ ] Número de personas
18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[ ] [ ] Número de cuartos

19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
		Cemento o firme	1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
		Tierra	3

21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8

22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viguería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10

23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrearán de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8

24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6

25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
--	--	--	--

**ANEXO 3  
CÉDULA IMPULSO**

Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		
<b>26. ¿El combustible que más usan para cocinar es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
<b>27. ¿En esta vivienda tienen y funciona...</b> (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)		<b>Sí</b>	<b>No</b>
Refrigerador	1	0	
Lavadora	1	0	
Computadora, laptop o tablet	1	0	
Estufa / parrilla de gas	1	0	
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1	0	
Calentador de agua/ solar	1	0	
Televisión digital	1	0	
Internet	1	0	
Teléfono móvil o celular	1	0	
Tinaco	1	0	
<b>XII. PERCEPCIÓN</b>			
<b>28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2

JUAN ANTONIO REUS MONTAÑO, Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción XXVI y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2º, 3º, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29, 34 y segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 26, fracciones I y XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 4 fracciones I, V, IX, X y XI; 7 fracción II, 9; 16 fracciones XI y XIII; y 21 fracciones I, III, X y XVIII; del Decreto Gubernativo número 64 por el cual se crea el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, tercera parte, del 7 de septiembre de 2020 y en ejercicio de las facultades que me confiere el 01-IV-ORD-2021CDIDEAGTO aprobado en Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2021 del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato del 17 de diciembre del 2021; y

#### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.<sup>1</sup>), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 36.2% a 13.7%, es decir, poco más de 77 mil personas. En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

<sup>1</sup> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>  
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: ¡Grandeza de México!

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

El instrumento de planeación a largo plazo que traza el rumbo de la política en la entidad es el Plan Estatal de Desarrollo 2040 que nos presenta la aspiración de generar nuevas condiciones en el estado; se vuelve una guía para la toma de decisiones que deberán asumirse en los siguientes años por los actores relevantes del desarrollo en el estado. Tener una economía dinámica tiene grandes implicaciones para la calidad de vida de las personas, los hogares y las comunidades,

Ello de acuerdo a lo previsto en su Dimensión 2. Economía, Línea estratégica 2.5 Ciencia, Tecnología e Innovación y su objetivo 2.5.1 Fortalecer el Sistema de Innovación del estado de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales.

Así las cosas, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 en su Eje Economía para Todos, señala como línea estratégica primordial el impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población guanajuatense.

Asimismo, en el objetivo 4.3, de dicho instrumento de planeación, se dispone la necesidad de impulsar la innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad de los sectores económicos.

En congruencia con ello, las estrategias 4.3.1 y 4.3.2., de la precitada Actualización del Programa de Gobierno se enfocan en el fortalecimiento del ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento, así como en el Impulso a empresas que agregan contenido innovador a los modelos de negocios tecnológicos.

Dicho esto, la creación de una red colaborativa, así como la Integración de las empresas de base tecnológica a las cadenas de valor y el impulso de proyectos de ciencia, tecnología e innovación con la participación de los integrantes del ecosistema de innovación, aunado a los procesos de transferencia tecnológica, son algunas de las acciones que permitirán materializar un ecosistema de innovación y emprendimiento que agregue valor a los bienes y servicios que se producen en el estado y coadyuve con el desarrollo tecnológico que permitan reactivar el desarrollo económico y social del estado.

### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa "Nodos Productivos" para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NODOS PRODUCTIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Preliminares

#### *Objeto de las reglas de operación*

**Artículo 1.** Las presentes reglas de operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa "Nodos productivos" para el Ejercicio Fiscal de 2022.
- II. Impulsar el desarrollo de actividades productivas que permitan el fortalecimiento de la empresa circular
- III. Puntualizar los compromisos que asumen las Instituciones y organizaciones sin fines de lucro de la sociedad civil con el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad.
- IV. Describir de manera general los mecanismos para la asignación de apoyos que coadyuven con el fortalecimiento y concientización en materia de industria 4.0

#### *Glosario*

**Artículo 2.** Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Aportación económica que otorga el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato a la persona moral que resulte seleccionada para desarrollar Nodos Productivos con la finalidad de impulsar la economía circular en el Estado.

- II. **Comité de Proyectos:** Es el órgano colegiado, encargado del análisis técnico y financiero de las propuestas y proyectos presentados en este programa para su aprobación y en su caso autorización de finiquito.
- III. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos.
- IV. **Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos:** Es el documento suscrito entre IDEA GTO con la persona moral que resulte para la realización del programa, en el cual se formalizará la asignación del apoyo económico y se establecerán los compromisos a cumplir con la ejecución del proyecto, de conformidad con las presentes reglas de operación y la convocatoria que al efecto se expida el Titular del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.
- V. **Convocatoria Pública:** Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir las personas morales que decidan participar en el programa, garantizando así el acceso equitativo a los apoyos del programa.
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.
- VII. **DGI:** Dirección General de Innovación dentro de la estructura organizacional del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, encargada entre otras funciones de favorecer y apoyar la innovación, como una estrategia que integra al ciudadano como actor preponderante en el ecosistema de innovación, procurando impactos positivos en la sociedad, así como integrar y evaluar estrategias, proyectos e iniciativas de innovación social, gubernamental, educativa y sustentable que permitan mejorar la realidad de la sociedad guanajuatense y que fungirá como unidad administrativa responsable de la operación del Programa.
- VIII. **Economía social y fomento a la Industria 4.0:** Plan estatal de Desarrollo de largo plazo que busca el cambio de vocación económica del estado, que pasara de lo agrícola a lo industrial; a fomentar la Industria 4.0.
- IX. **Empresa Circular** Cambiar el modo de producción del futuro, a fin de lograr que cada producto tenga múltiples ciclos de uso y producción, es el objetivo de la Economía Circular. La idea es que los recursos se conviertan en productos, los productos en residuos y los residuos en recursos.
- X. **IDEA GTO:** Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.
- XI. **Persona Moral:** Instituciones y organizaciones sin fines de lucro de la sociedad civil, que llevarán a cabo la administración, implementación y coordinación del recurso para implementar las estrategias que impulsen el emprendimiento e innovación social en familias del estado de Guanajuato.
- XII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XIII. **Nodos Productivos:** Estrategia para fortalecer las capacidades de la población guanajuatense a través de la innovación y el emprendimiento.
- XIV. **Programa:** Programa Nodos Productivos para el Ejercicio Fiscal de 2022
- XV. **Propuesta:** Protocolo del proyecto presentado por las personas morales que decidan participar en el programa para ser susceptibles de recibir el apoyo, la cual deberá contener una estrategia para impulsar la economía social mediante la autoproducción local, conforme a los requisitos señalados en la Convocatoria del Programa.
- XVI. **Proyecto:** Estrategia dictaminada, evaluada y aprobada por el Comité de Proyectos de IDEA GTO para recibir apoyo económico, conforme a los lineamientos que se establezcan en la Convocatoria Pública, así como los parámetros de evaluación que determine la unidad responsable del proyecto.
- XVII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.
- XVIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Nodos Productivos para el Ejercicio Fiscal de 2022.
- XIX. **Representante legal:** Persona física facultada por la persona moral, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre, suscribiendo el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos correspondiente con IDEA GTO.
- XX. **Reporte Técnico y Financiero:** Reporte de seguimiento técnico y financiero del proyecto apoyado, mismo que deberá ser entregado en original debidamente firmado por el representante

legal y responsable técnico de la persona moral seleccionada, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, una vez suscrito el convenio y hasta la culminación del proyecto.

- XXI. Responsable Técnico del Proyecto:** Persona física designada por la persona moral seleccionada, quien fungirá como responsable ante IDEA GTO. de la coordinación y desarrollo técnico del proyecto, así como de la elaboración de los reportes y de la entrega de los resultados.
- XXII. Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno el Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado.
- XXIII. Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formas e informales.
- XXIV. Sujeto de Apoyo** Los ciudadanos y ciudadanas participantes en las capacitaciones para aprender la elaboración de productos de acuerdo al giro del Nodo Productivo al que asista.
- XXV. Zona de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.  
Las zonas de atención prioritaria; así como las personas poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.  
Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

#### ***Diseño del programa***

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Instituto de Innovación, Ciencia y emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

La Matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga IDEA GTO, se adjunta al presente como ANEXO I.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la reactivación económica del Estado de Guanajuato a través de propuestas que permitan priorizar a los guanajuatenses en el centro de la innovación y el emprendimiento mediante el uso de la tecnología para el desarrollo de productos y/o servicios que se integren a una economía social.

El programa tiene el propósito de atender los Nodos Productivos que se establezcan en los Centros Impulsos Social para implementar las capacitaciones que incrementen la innovación y el emprendimiento de los guanajuatenses.

El programa tiene el propósito de atender los Nodos Productivos que se establezcan en los Centros Impulsos Social para implementar las capacitaciones que incrementen la innovación y el emprendimiento de los guanajuatenses.

Los componentes del programa son:

- I. Implementación del lugar para efectuar las capacitaciones.
- II. Impartición de los Talleres de los Nodos Productivos.

Dichos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción de Solicitudes de participación de las Organizaciones Civiles
- II. Dictamen de Evaluación del Comité de Proyectos de IDEA Gto
- III. Autorización de Propuesta de Organización Civil
- IV. Suscripción de Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos
- V. Pago de apoyo autorizado
- VI. Convocatoria a los ciudadanos interesados
- VII. Desarrollo de Capacitaciones
- VIII. Elaboración de Productos
- IX. Entrega de Informes Finales.

## **CAPÍTULO II Del Programa**

### ***Objetivo del programa***

**Artículo 4.** Promover la mentefactura y economía del conocimiento en el Estado a través de la creación e Nodos Productivos para generar propuestas que permitan priorizar al guanajuatense en el centro de la innovación y el emprendimiento. Fomentando el uso de la tecnología para el desarrollo de productos y/o servicios que se integren a una economía social de triple impacto.

**Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Serán los objetivos específicos del Programa los siguientes:

- I. Promover la reactivación de la economía social a través de la innovación y el emprendimiento empoderando a los guanajuatenses a través de las tecnologías, productos y modelos de negocios que los integre a una economía social de triple impacto: mejorar el ingreso, mejorar la calidad de vida y mejorar su entorno.
- II. En el desarrollo del proyecto fomentar las habilidades y fortalecer las capacidades técnicas locales de la ciudadanía de la región, que deberán estar enfocados en las vocaciones definidas por IDEA GTO en la Convocatoria pública.
- III. Contribuir al fortalecimiento de las líneas de capacitación, emprendimiento e incubación de las economías sociales del Estado de Guanajuato.

**Población Potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del programa comprende a los 6,166,934 habitantes de 18 años o más en el estado de Guanajuato que conforman la población económicamente activa y que pudieran estar interesados en recibir capacitaciones técnicas y de emprendimiento, así como las personas morales con o sin fines de lucro de la sociedad civil.

**Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del programa, son las 42,269 organizaciones civiles que existen en México y que cuenten con capacidad para implementar estrategias que impulsen el emprendimiento e innovación social en los ciudadanos participantes interesados de los diferentes municipios en el estado de Guanajuato.

**Beneficiarios Directos**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el programa comprende a los ciudadanos y ciudadanas con residencia en el estado de Guanajuato que reciban capacitaciones a través de la organización intermediaria.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** IDEA GTO a través de la DGI, será quien funja como unidad administrativa responsable del seguimiento técnico-financiero, resguardo, custodia y archivo de la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales.

La Unidad Administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

**CAPÍTULO III  
De los Apoyos**

**Tipos de apoyo**

**Artículo 10.** El Programa oferta el siguiente tipo de apoyo:

De *carácter económico* y se otorgará a la persona moral aprobada por el Comité de Proyectos, conforme a la disponibilidad financiera de IDEA GTO autorizada por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la respectiva Convocatoria Pública:

La DGI realizará las gestiones administrativas correspondientes a fin de que el apoyo se otorgue a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Los rubros y partidas autorizadas para ejercer el recurso otorgado por el Estado, se describirán en el Convenio de colaboración, en el cual se encontrarán desglosados los montos autorizados para efectuar gastos de operación relacionados con la instalación, capacitación, operación y desarrollo de los Nodos Productivos en las diferentes regiones del estado de Guanajuato.

**Metas programadas**

**Artículo 11.** El programa tiene como metas las siguientes:

- I. 135 Personas participando en el Programa Nodos Productivos a través de la recepción de capacitaciones para la generación de economías sociales, impartidas por la persona moral que resulte seleccionada.
- II. Ofertar capacitaciones para la autoproducción de la ciudadanía, impulsando la creación de economías sociales en el estado de Guanajuato.
- III. Desarrollar a través de la persona moral que resulte seleccionada, 2 nodos productivos en diferentes regiones del estado de Guanajuato.

#### **Mecanismos de operación**

**Artículo 12.** A efecto de garantizar el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, facilitar la obtención de información y permitir la evaluación de los beneficios obtenidos por la aplicación del Programa, la persona moral que resulte seleccionada deberá elaborar los mecanismos de operación en colaboración con IDEA GTO a fin de que permitan el acceso de los beneficiarios directos, proporcionando para ello, al finalizar el Programa, un informe detallado de quienes fungieron como beneficiarios, desglosando la información en razón de sexo y edad.

### **Capítulo IV**

#### **Requisitos de Acceso y Criterios de Elegibilidad**

##### ***Requisitos para acceder al programa***

**Artículo 13.** Para acceder a este apoyo deberá cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria Pública que se establezca, así como con los siguientes requisitos:

#### **I. Persona Moral**

- I. Solicitud de participación (Anexo II), la cual deberá presentarse en el formato establecido por IDEA GTO, mismo que estará disponible a través de su página web <http://idea.guanajuato.gob.mx/convocatorias> apartado *Nodos Productivos*. Dicha solicitud deberá firmarse por el Representante Legal y el Responsable Técnico que al efecto designe.
- II. Ser una organización de la sociedad civil con o sin fines de lucro.
- III. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales positiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Copia simple de Cédula de Identificación Fiscal
- V. Copia simple del Poder Notarial del Representante Legal
- VI. Copia simple de la INE del Representante Legal
- VII. Copia simple del acta constitutiva
- VIII. Copia de comprobante de domicilio, no mayor a 4 meses de expedición.
- IX. Propuesta que incluya al menos los siguientes elementos:
  - a) Plan de trabajo estratégico que genere impacto en temas de economía social y fomento a la industria 4.0, considerando proyectos distribuidos en el estado de Guanajuato a fin de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, metodología propuesta y cronograma de actividades.
  - b) Definición de metas acordes al plan de trabajo.
  - c) Monto solicitado.
  - d) Descripción de entregables conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública.
  - e) Desglose Financiero de la propuesta.
  - f) Portafolio de evidencia que acredite experiencia mínima de 4 años en la implementación de proyectos en economía social y fomento a la Industria 4.0.
  - g) Nombre completo y cargo de la persona que fungirá como responsable técnico de la propuesta en caso de resultar seleccionada.

#### **II. Sujeto de apoyo**

- a) Copia simple INE o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO.
- b) Copia simple comprobante de domicilio, no mayor a 4 meses de expedición
- c) Llenado de la Solicitud de acceso al Programa (ANEXO III solicitud Impulso)
- d) Cédula socioeconómica (Anexo IV Cedula Impulso) Formato de datos generales y socioeconómicos de la persona solicitante.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo deberá realizarse de manera física y en formato electrónico para soporte digital en una memoria USB en la ventanilla de atención de IDEA GTO ubicadas en Boulevard Mineral de Cata 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

**Artículo 14.-** Las personas interesadas en obtener los apoyos de este Programa, deberán ingresar los documentos indicados en los Requisitos de acceso con base al siguiente procedimiento:

- I. Descargar de la página web de IDEA GTO los formatos de la Convocatoria del Programa.
- II. La vía para recepción de las solicitudes de apoyo o propuestas será mediante la ventanilla de atención de IDEA GTO ubicada en Boulevard Mineral de Cata 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato
- III. La revisión de las solicitudes, la validación del cumplimiento de los requisitos y la coordinación de la evaluación de las solicitudes estarán a cargo de la Dirección General de Innovación de IDEA GTO.
- IV. Las solicitudes que cumplan en tiempo y forma serán enviadas al Comité de Evaluación de Proyectos de IDEA GTO
- V. En cuanto a los resultados la Dirección General de Innovación, publicará las propuestas aprobadas en la página web de IDEA GTO <https://idea.guanajuato.gob.mx/>
- VI. Asimismo, la Dirección General de Innovación dará retroalimentación a los solicitantes y respuesta a quienes no hayan sido beneficiados en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
- VII. La Dirección General Jurídica de IDEA GTO realizará la elaboración de los Convenios de colaboración y asignación de recursos correspondientes para su envío por parte de la DGI al sujeto de apoyo vía correo electrónico.
- VIII. El sujeto de Apoyo en caso de ser aprobado, remitirá al domicilio en Boulevard Mineral de Cata 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato En físico dos tantos originales del Convenio de colaboración y asignación de recursos, firmados y rubricados en todas sus hojas.
- IX. La Dirección General Administrativa de IDEA GTO gestionará el trámite de pago relativo sujeto de apoyo beneficiado, con el Convenio de Colaboración y de asignación de recursos y la documentación entregada por la Dirección General de Innovación.

#### ***Convocatoria Pública***

**Artículo 15.** La Convocatoria Pública para participar en la presentación de propuestas para la obtención del apoyo que otorga el Programa, establecerá las bases, características, términos, condiciones, plazos, requisitos para la formalización del apoyo, mecanismos de seguimiento, aviso de privacidad, entregables, auditorías o revisiones, consideraciones generales, entre otros.

La Convocatoria Pública será firmada por el Director General de IDEA GTO y será publicada a través de su página web <https://idea.guanajuato.gob.mx/convocatorias/>

### **Capítulo V**

#### **De la Evaluación y Formalización del Apoyo**

#### ***Evaluación de solicitudes***

**Artículo 16.** El Comité de Proyectos de IDEA GTO analizará técnica y financieramente las propuestas que cumplan con los requisitos de acceso a fin de emitir su aprobación y designación definitiva de los apoyos, así como la autorización de los recursos económicos correspondientes.

La Dirección General de Innovación cuando así lo consideré conveniente se podrá apoyar de evaluadores externos, para realizar una evaluación previa en la cual emitan recomendaciones, para ser presentadas ante el Comité de Proyectos de IDEA GTO.

#### ***Mecanismos de elegibilidad***

**Artículo 17.** El Comité de Proyectos emitirá su decisión con base a los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Congruencia entre los objetivos de las propuestas y las metas del Programa.
- b) Capacidad técnica y administrativa de la persona moral.
- c) Experiencia y mecanismos de desarrollo y colaboración.
- d) Relación entre el programa de actividades, las metas y productos esperados.
- e) Congruencia entre el presupuesto con los objetivos de la propuesta.
- f) Impactos esperados para los objetivos de IDEA GTO.
- g) Antecedentes de colaboración satisfactoria con Gobierno del Estado.
- h) Se dará prioridad a personas morales con domicilio en el estado de Guanajuato.

*Publicación de resultados*

**Artículo 18.** Los resultados serán publicados en la página web de IDEA GTO <http://idea.guanajuato.gob.mx/convocatorias>, en la fecha que indique la Convocatoria Pública.

*Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos*

**Artículo 19.** La propuesta que resulte aprobada para que sea apoyada por IDEA GTO, será formalizada mediante un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos suscrito entre el Titular de IDEA GTO o quien se encuentre jurídicamente facultado para ello, el Representante Legal de la persona moral seleccionada, el titular de la DGI, así como por los responsables de seguimiento que designen las partes.

El convenio respectivo será elaborado por la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, previa solicitud de la DGI, una vez elaborado será remitido a la persona moral, quien en caso de no tener objeciones firmará en tres tantos en original y entregará en las instalaciones de IDEA GTO, ubicada en Boulevard Mineral de Cata 1305, Guanajuato Puerto Interior, C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, al Titular de la DGI.

*Conceptos en el Convenio*

**Artículo 20.** En el Convenio o en sus anexos, deberán quedar asentadas las metas, compromisos, entregables, fechas de entregas, monto del apoyo y fecha de asignación del recurso.

## Capítulo VI De los Recursos

*Programación Presupuestal*

**Artículo 21.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3598, Programa "Nodos Productivos" para el Ejercicio Fiscal de 2022, mismo que forma parte del programa presupuestario S016 «Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación».

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

*Determinación de los montos*

**Artículo 22.** El monto del apoyo económico se determinará por el Comité de Proyectos de IDEA GTO, con base en las propuestas presentadas y la suficiencia presupuestal.

*Método de Comprobación del Gasto*

**Artículo 23.** Los métodos de comprobación del gasto serán establecidos en el Convenio respectivo, en donde se establecerán los requisitos de comprobación que deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, que acrediten el ejercicio del apoyo otorgado debiendo encontrarse en formatos PDF, CFDI o XML, siendo presentados por parte de la persona moral, ante la DGI como soporte documental de su Informe Técnico- Financiero Final.

*Procedimiento para el Reintegro de Recursos*

**Artículo 24.** Los recursos más los rendimientos financieros en caso de que existan, se reintegrarán cuando al cierre de la ejecución de las acciones realizadas por la persona moral con motivo del Programa y la revisión de los informes finales:

1. No acredite el ejercicio de la totalidad del recurso económico aportado.
2. Se determinen saldos por cualquier monto de los recursos ministrados no ejercidos.
3. Haya ejercido el recurso económico fuera del tiempo estipulado para ello.
4. Ejercite el recurso económico en rubros o partidas no autorizadas conforme a su desglose financiero.
5. Se determine el incumplimiento a estipulado en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.

La DGI notificará a la persona moral el monto de los recursos económicos a reintegrar, así como la cuenta bancaria para tal efecto.

La persona moral tendrá un plazo de 15 días hábiles para realizar el reintegro correspondiente, contado a partir de la fecha de notificación por parte de la DGI, en caso de que la persona moral no realice el reintegro se notificará a la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, a fin de que realice las acciones legales correspondientes conforme a las disposiciones normativas aplicables.

**Capítulo VII**  
**Seguimiento, Evaluación e Indicadores**

*Seguimiento del Proyecto*

**Artículo 25.** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de proceso, resultado e impacto del Proyecto, se evidenciarán a través de los reportes técnicos y financieros mensuales, los cuales deberán contener: monto ejercido, facturas validadas por el Sistema de Administración Tributaria que respalden el gasto efectuado conforme a su Desglose Financiero, monto del recurso no ejercido o productos financieros generados, en su caso, para el reintegro correspondiente, acciones realizadas con fecha y evidencia fotográfica, personas beneficiadas y cobertura geográfica, cuya finalidad será medir su avance técnico y financiero.

La DGI será la responsable de la revisión de los reportes técnicos y financieros, mensuales y finales, los resultados de dicha revisión deberán ser comunicados a la persona moral en un periodo no mayor a 15 días hábiles para que, en el caso de tener observaciones, den respuesta o sea solventada en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

*Mecanismos de Evaluación*

**Artículo 26.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

*Indicadores de proceso, resultado e impacto*

**Artículo 27.** Los indicadores de resultados, de gestión y de servicios se evidenciará a través del Sistema de Evaluación al Desempeño SED, así como, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales y de la Guía para la Operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Los indicadores que se considerarán son Indicadores de proceso, de resultado y de impacto.

**Indicadores de proceso:** cumplimiento de los tiempos establecidos en la Convocatoria Pública y en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, metas y ejercicio de montos financieros.

**Indicadores de resultado:** 2 nodos productivos desarrollados y capacitaciones impartidas.

**Indicadores de impacto:** 135 ciudadanos y ciudadanas participantes y 2 municipios beneficiados.

*De la prórroga*

**Artículo 28.** La prórroga consistirá en la extensión del periodo otorgado inicialmente a la persona moral para la ejecución de las acciones y alcance de las metas que conforman el Programa, ejercicio del recurso económico asignado, así como la presentación del informe final y entregables.

En caso de presentar atraso en el cronograma de actividades el responsable técnico asignado por la persona moral, podrá solicitar mediante oficio dirigido a la DGI, prórroga de hasta 3 meses para el ejercicio del recurso otorgado y de un mes adicional para la entrega de los informes técnico y financiero final.

Dicha solicitud deberá presentarse en un plazo de 30 días hábiles previos del vencimiento de la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos y deberá contener los motivos que sustentan la petición, así como la programación de actividades prospectadas para su cumplimiento.

La solicitud de prórroga será analizada y respondida por la DGI, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. El Responsable Técnico podrá ejecutar el plazo de prórroga hasta contar con la aprobación de la misma vía oficio emitida por la DGI, la cual será formalizada a través de convenio modificatorio.

*Convenios modificatorios*

**Artículo 29.** Solo en los casos debidamente justificados, la persona moral podrá someter a consideración de IDEA GTO, modificaciones al Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, en relación a los siguientes aspectos:

1. Fecha para ejercer recurso económico, presentar informes finales y entregables. Conforme al artículo 29 de las presentes Reglas de Operación, la autorización de prórroga deberá formalizarse a través del respectivo convenio modificatorio.

2. Cambio de responsable técnico del proyecto. El Representante Legal de la persona moral solicitará por escrito a la DGI el cambio del responsable técnico del proyecto, indicando los motivos de su petición, adjuntando el nombre completo, cargo y aceptación de la nueva persona designada. La DGI resolverá la solicitud en un término que no exceda de 5 días hábiles a la fecha de su recepción y en su caso, tramitará el convenio modificatorio correspondiente para su formalización.

#### ***Finiquito del Proyecto***

**Artículo 30.** Una vez concluida la evaluación de los informes técnico y financiero final del Proyecto, y que este haya obtenido un resultado favorable, la DGI solicitará al Comité de Proyectos, la autorización para la elaboración del oficio de finiquito de dicho proyecto por parte de la Dirección General Jurídica.

### **CAPÍTULO VIII Derechos y Obligaciones**

#### ***Obligaciones de IDEA GTO***

**Artículo 31.** IDEA GTO será responsable de:

- I. Emitir una Convocatoria Pública para invitar a participar a instituciones y organizaciones con o sin fines de lucro de la sociedad civil, para desarrollar una propuesta que impacte en la ciudadanía para la reactivación económica post Covid.
- II. Asegurar la correcta operación de los trabajos derivados de la Convocatoria Pública y de los recursos económicos asignados.
- III. Dar seguimiento a la persona moral seleccionada para garantizar el buen funcionamiento del Programa.
- IV. En caso de que la Convocatoria Pública resultara desierta, deberá publicarse nuevamente, de acuerdo al criterio que estipule el titular de IDEA GTO con base en las recomendaciones del Comité de Proyectos y la DGI.

#### ***Derechos de las personas beneficiarias***

**Artículo 32.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratados (as) con dignidad, igualdad y respeto.
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes.
- V. A recibir oportunamente los apoyos del programa cuando cumplan los requisitos establecidos.
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten.
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- VIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### ***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 33.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante los ciudadanos participantes de los nodos productivos, con identificación oficial a efecto de poder realizar las actividades de desarrollo del programa.
- VII. Informar a IDEA GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

VIII. Otorgar a IDEA GTO a través de la DGI, las facilidades para verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto.

IX. Resguardar la información comprobatoria de los recursos económicos recibidos.

X. Excusarse en caso de actualizarse un conflicto de interés, en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

#### *Perspectiva de Género*

**Artículo 34.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de personas capacitadas.

#### *Derechos Humanos, Equidad, Inclusión y Diversidad Social*

**Artículo 35.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

IDEA GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente aquéllas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **CAPÍTULO IX** **Auditoría y Control**

#### *Vínculo a las Reglas de Operación*

**Artículo 36.** Las presentes Reglas de Operación se encontrarán disponibles para su consulta en: <http://idea.guanajuato.gob.mx/convocatorias>

#### *Participación Social*

**Artículo 37.** IDEA GTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

#### *Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración*

**Artículo 38.** La Dirección General de Innovación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

#### *Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 39.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

#### *Publicación de Informes de evaluación*

**Artículo 40.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento.

#### *Seguimiento a recomendaciones*

**Artículo 41.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

#### *Publicidad Informativa*

**Artículo 42.** De conformidad con lo señalado en el Artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

#### *Transparencia*

**Artículo 43.** La Dirección General de Innovación deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://idea.guanajuato.gob.mx/con convocatorias/> así como en la página web IDEA GTO <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

#### **Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 44.** La unidad administrativa de IDEA GTO que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Contraloría Social**

**Artículo 45.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción del Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### **Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 46.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante IDEA GTO, ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas a través de los siguientes medios:

- I. Ante la Dirección General Jurídica de IDEA GTO ubicada en Boulevard Mineral de Cata 1305, Guanajuato Puerto Interior, C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, vía telefónica al número 472 690 2021 al 2060 extensión 308 y vía correo electrónico a [aasoto@guanajuato.gob.mx](mailto:aasoto@guanajuato.gob.mx)
- II. Ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO ubicado en Boulevard Mineral de Cata 1305, Guanajuato Puerto Interior, C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, vía telefónica al número 472 690 2021 al 2060 extensión 402 y vía correo electrónico a [tadonato@guanajuato.gob.mx](mailto:tadonato@guanajuato.gob.mx)

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

#### **Formatos**

**Artículo 47.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://idea.guanajuato.gob.mx>

#### **Informe para la gestión por resultados**

**Artículo 48.** Corresponderá a la DGI la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos del artículo 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 49.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a los dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos aplicables.

## **CAPÍTULO X Disposiciones complementarias**

### **Sanciones**

**Artículo 50.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 33 de las presentes Reglas de Operación por parte de la persona moral, se procederá a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo a este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 33, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas morales que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### ***Casos no previstos***

**Artículo 51.** Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el titular de IDEA GTO con base en las recomendaciones del Comité de Proyectos, de la DGI y de la Dirección General Jurídica de IDEA GTO.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 52.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

X. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa.

XI. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito o correo electrónico a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

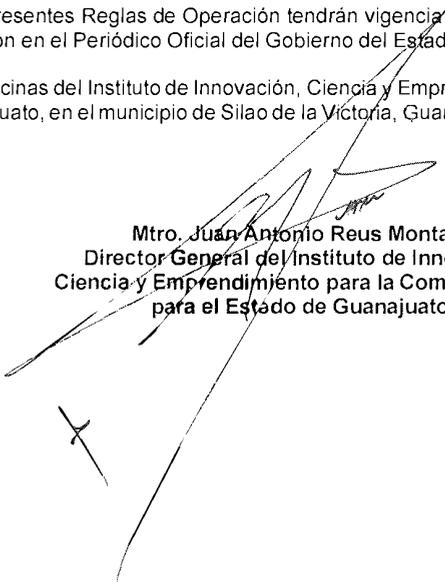
El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Boulevard Mineral de Cata 1305, Guanajuato Puerto Interior, C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria.

### **TRANSITORIOS**

#### ***Vigencia***

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la sede de las oficinas del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 20 días de diciembre de 2021.

  
**Mtro. Juan Antonio Reus Montaña**  
Director General del Instituto de Innovación  
Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad  
para el Estado de Guanajuato.

## Anexo 1 Matriz de Indicadores (IDEA) Q3598 Nodos Productivos

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir al incremento de la productividad científica y tecnológica en apoyo al desarrollo del sector productivo y social en el estado, mediante el fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de los sectores económico y social de Guanajuato.	Patentes solicitadas por cada millón de habitantes Porcentaje de solicitudes de invención respecto al total nacional Empresas registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt) por cada diez mil patrones	IMPI en Cifras. Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidad Federativas. IMPI Datos abiertos. Inventiones. Sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Memoria estadística del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Continúa México entre los principales países con las mejores condiciones de inversión Existe sensibilidad e interés entre los empresarios, centros de investigación y universidades para invertir y apoyar a los investigadores y tecnólogos a innovar y desarrollar tecnología.
<b>Propósito</b>	Las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación de los sectores productivos y sociales en Guanajuato para que atiendan las necesidades y oportunidades de desarrollo del estado son fortalecidas.	Porcentaje de inversión privada en proyectos apoyados de innovación y desarrollo tecnológico Porcentaje de proyectos formalizados de vinculación academia - empresa resulten en productos de innovación y desarrollo tecnológico Porcentaje de start up y spin off con participación en las cadenas productivas Tasa de variación de proyectos de innovación y desarrollo científico y tecnológico apoyados que ofrecen soluciones en sectores económicos Tasa de variación de miembros conectados al Ecosistema de la Mentefactura Porcentaje de participación de la inversión privada en proyectos de innovación y desarrollo científico y tecnológico para la mentefactura Porcentaje de empresas con capacidades tecnológicas maduras que acceden a modelos de negocio basados en patentes libres Porcentaje de emprendimientos de base tecnológica y de innovación que se incorporan a procesos de fortalecimiento para obtener capital de riesgo	Expediente de inversión privada en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico Expediente de proyectos formalizados vinculación academia - empresa INFORME ANUAL DE EBT'S EN CADENA PRODUCTIVAS Registro de proyectos de innovación y desarrollo científico y tecnológico de la DGDCYT Registro de actores del valle de la mentefactura Expediente de Inversión privada en proyectos de innovación y desarrollo Registro de empresas con capacidades tecnológicas maduras Listado de emprendimientos de base tecnológica y de innovación incorporados a procesos de fortalecimiento	Existe interés e involucramiento de los centros de investigación e instituciones de educación para desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector productivo y social
<b>Componente</b>	Implementación, Impartición de Talleres de nodos productivos para el fortalecimiento de la actividad económica.	Porcentaje de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico apoyados Porcentaje de atención de demandas en materia de ciencia, tecnología e innovación en el estado Porcentaje de Sectores Estratégicos vinculados con el sector de Investigación Porcentaje de empresas de base tecnológica programadas que acceden a conocimiento de innovación que les genera valor Porcentaje de investigadores y/o tecnólogos apoyados para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico Porcentaje de proyectos apoyados que son solicitados por investigadores jóvenes para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico	Expediente de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico apoyados Expedientes de proyectos de atención de demandas en materia de ciencia, tecnología e innovación Expediente de proyectos de Sectores Estratégicos Base de datos de eventos realizados con contenido de innovación y base de datos de empresas de base tecnológica incubadas/aceleradas a través de IDEA GTO Base de datos de beneficiarios de programas de Desarrollo Científico y Tecnológico Registro de proyectos de innovación y desarrollo científico y tecnológico de la DGDCYT	Los beneficiarios aplican de manera adecuada los beneficios otorgados por el programa
<b>Actividad</b>	Otorgamiento de apoyos económicos para los sectores productivos, académicos y sociales en Guanajuato para el desarrollo y aplicación del conocimiento Q3598 Nodos Productivos	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	Informe trimestral de avance físico y financiero Cuenta Pública Cuenta Pública / Información Programática Procesos y Proyectos de Inversión	Existe interés del sector académico y de investigación, así como del sector empresarial y social para recibir apoyos para el desarrollo de proyectos de innovación, ciencia y tecnología.



INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD  
 PROGRAMA NODOS PRODUCTIVOS  
 EJERCICIO FISCAL 2022

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

\_\_\_\_\_ Gto. A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Mtro. Juan Antonio Reus Montaña  
 Director General de IDEA GTO  
 PRESENTE

Por este medio los que suscribimos, presentamos ante usted la solicitud para participar en la Convocatoria del **PROGRAMA NODOS PRODUCTIVOS EJERCICIO FISCAL 2022** y cuyos datos se describen a continuación.

1. Nombre de la Organización Civil:	
2. Responsable Técnico (RT) del Proyecto:	
3. Responsable Financiero (RF) del Proyecto:	
4. Representante Legal (RL) del Proyecto:	
5. Domicilio:	
6. Correo electrónico:	
7. Teléfono de Contacto RT:	
8. Correo Electrónico RT:	
9. Municipio:	

**Indicar el Área de Especialización de las capacitaciones que en caso de resultar seleccionado realizará en el Programa de Nodos Productivos con base en las establecidas en la Convocatoria:**


Monto Solicitado a IDEA GTO para el Desarrollo del Proyecto:	
--	--

Ha contado anteriormente con apoyo por parte de IDEA GTO Si  No

**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

**ALCANCE DEL PROYECTO**

Instrucciones: Llenar los que apliquen e indicar el nombre de la institución en términos del beneficio del desarrollo del proyecto. Eliminar las opciones que no apliquen a su proyecto.

<b>1. Municipal, Justificación.</b>

<b>2. Estatal, Justificación</b>

<b>3. Regional, Justificación</b>



INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD  
 PROGRAMA NODOS PRODUCTIVOS  
 EJERCICIO FISCAL 2022

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROTOCOLO DEL PROYECTO DE PROGRAMA DE POSGRADO

**1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO** Describir la justificación, la necesidad o problemática a resolver con el desarrollo y ejecución del proyecto.

**2. OBJETIVOS GENERAL Y PARTICULARES.** Describir el objetivo general y los objetivos particulares que se propone alcanzar con el desarrollo y ejecución del proyecto.

**3. METAS** Numerar las metas que se cumplirán con la ejecución del proyecto.

**4. METODOLOGÍA/PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA LLEGAR AL (A LOS) RESULTADO(S) ESPERADO(S)** Listar las acciones o actividades a realizar, para lograr los objetivos o metas propuestas con el uso del recurso solicitado.



INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD  
 PROGRAMA NODOS PRODUCTIVOS  
 EJERCICIO FISCAL 2022

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

**5. DESCRIPCIÓN DE BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, (máximo 250 palabras).** Describir los beneficios que obtendrán los sujetos de apoyo como resultado de las capacitaciones que recibirá.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Instrucciones: Se incluyen aquellas actividades fundamentales y programadas para el desarrollo, implementación y/o ejecución del Proyecto, indicando el mes de inicio y fin de la actividad. Así como su relación con el logro de las metas descritas en la sección del Protocolo del Proyecto.

No.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES DE INICIO	MES FINAL	CONTRIBUYE A LA META	MONTO SOLICITADO
1					
2					

**PARTICIPANTES DEL PROYECTO**

No.	Nombre Completo	Sexo (H/M)	Cargo dentro de la Organización	Teléfono de contacto y Correo electrónico	Describir su contribución al participar en el proyecto*
1					
2					
3					

\* Ej. Asesor especialista, Gestor del proyecto, Capacitador.

Se hace constar que toda la información presentada en esta solicitud de apoyo, sus formatos y anexos, es verídica.

\_\_\_\_\_  
 Representante Legal

\_\_\_\_\_  
 Responsable Técnico del Proyecto

\_\_\_\_\_  
 Responsable Financiero del Proyecto





CÉDULA IMPULSO

<b>7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico?</b> (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)			
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16
<b>8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades:</b> (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)		<b>CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD</b>	
		No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad
		Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
¿Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3
Ver, aun usando lentes?	1	2	3
¿Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3
¿Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3
¿mover o usar brazos o manos?	1	2	3
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si		1
	No		2
<b>VII. EDUCACIÓN</b>			
<b>9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?</b> (Anote el código que corresponda a cada opción)			
Asiste <input type="checkbox"/>	Nivel <input type="checkbox"/>		Grado <input type="checkbox"/>
Si.....1	Kínder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
No.....2	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
		Ninguno.....11	6 años.....6
<b>VIII. INGRESOS</b>			
<b>10. Durante la semana pasada ¿usted ...</b> (Lea las opciones y cruce una respuesta)			
Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6
<b>11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?</b> (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)			
Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		
<b>12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?</b>		[ ][ ][ ][ ][ ] Anote la cantidad en pesos	
<b>13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?</b>		[ ][ ][ ][ ][ ] Anote la cantidad en pesos	
<b>14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?</b>		[ ][ ][ ][ ][ ] Anote la cantidad en dólares	
<b>IX. GASTO</b>			
<b>15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...</b>		Anote la cantidad en pesos	Anote código de periodicidad
Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3			
Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6			
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?		[ ][ ][ ][ ][ ]	[ ][ ]
La compra o reparación de vestido o calzado?		[ ][ ][ ][ ][ ]	[ ][ ]
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?		[ ][ ][ ][ ][ ]	[ ][ ]

CÉDULA IMPULSO

La compra de medicinas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Consultas médicas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]

X. ALIMENTACIÓN

<b>16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

XI. VIVIENDA

<b>17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?</b>	[ ] [ ] Número de personas
<b>18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)</b>	[ ] [ ] Número de cuartos

<b>19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

<b>20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>		
Cemento o firme	1	
Madera, mosaico u otro recubrimiento	2	
Tierra	3	

<b>21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8

<b>22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con vigería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10

<b>23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrear de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8

<b>24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6

<b>25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		

<b>26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5

**CÉDULA IMPULSO**

Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
<b>27. ¿En esta vivienda tienen y funciona...</b> (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)		<b>Si</b>	<b>No</b>
Refrigerador		1	0
Lavadora		1	0
Computadora, laptop o tablet		1	0
Estufa / parrilla de gas		1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)		1	0
Calentador de agua/ solar		1	0
Televisión digital		1	0
Internet		1	0
Teléfono móvil o celular		1	0
Tinaco		1	0
<b>XII. PERCEPCIÓN</b>			
<b>28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2

# SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA**, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

## CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.)<sup>1</sup>, Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

<sup>1</sup> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>  
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

#### CONTEXTO DEL PROGRAMA

Este programa complementa la Estrategia Impulso Económico Gto, como parte del Plan de Acción GTO, implementado en el Estado para enfrentar la contingencia de salud provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19), apoyando a la población guanajuatense que se encuentra en situación de vulnerabilidad por falta de ingresos o por debajo de la línea de bienestar, de forma oportuna mediante el otorgamiento de vales económicos, para adquirir productos de primera necesidad, que permitan satisfacer sus necesidades básicas, coadyuvando al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, familias y de la comunidad. De igual forma complementa a la Estrategia Impulso fomentando la participación transversal reforzando los lazos entre sociedad y el gobierno.

Además de promover el consumo local impulsando una economía circulante, a través del fortalecimiento de los valores de cooperación entre la sociedad y los comercios; de esta manera contribuir a la recuperación económica de las familias guanajuatenses, así como a la reconstrucción del tejido y cohesión social.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO SECRETARIAL 04/2021

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Vale Grandeza – Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALE GRANDEZA – COMPRA LOCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

##### Capítulo I Disposiciones generales

##### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Vale Grandeza – Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como, establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** otorgamiento de 10 Vales Grandeza a cada persona beneficiaria con un valor equivalente a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno. Para un apoyo total del equivalente a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.). Si la disponibilidad presupuestal lo permite, el apoyo podrá ser hasta por cinco ocasiones durante la vigencia del programa;
- II. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. **Comercios locales:** comercios participantes tales como farmacias ISSEG; así como tiendas y misceláneas de barrio, locatarios de mercados públicos participantes que reciben los Vales Grandeza, a cambio de la venta de productos de primera necesidad o medicamentos por un equivalente de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada vale;
- IV. **Comité:** el Comité es el órgano colegiado, conformado para analizar y aprobar las solicitudes de apoyo de las personas que serán beneficiarias con la entrega de los Vales Grandeza;

- V. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. **Farmacia ISSEG:** establecimientos que hace las veces de comercio local y de llevar a cabo el reembolso del valor económico (papel moneda) por los Vales Grandeza, presentados por los comercios locales;
- VIII. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- X. **Persona Beneficiaria:** aquella receptora de los apoyos provenientes del Programa;
- XI. **Programa:** el Programa Vale Grandeza- Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XII. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Vale Grandeza – Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XIV. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XV. **Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XVI. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XVII. **Vale Grandeza:** vale equivalente a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) que se entrega a la persona beneficiaria; y
- XVIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, siendo preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa; por lo que en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, así como el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Programa

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño del presente Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir al fortalecimiento del tejido social, mediante el fortalecimiento de la satisfacción de las necesidades básicas de las familias.

El Programa tiene el propósito de que las personas que habitan en el Estado de Guanajuato, con ingresos por debajo de la línea de bienestar, cuenten con ingresos para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.

Los componentes del Programa, así como sus actividades y demás elementos del diseño del Programa, pueden ser consultados en la página de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

#### **Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.** El Programa tiene como objetivo general coadyuvar a cubrir las necesidades básicas de los guanajuatenses mediante el otorgamiento de Vales Grandeza, a las personas mayores de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por falta de ingresos económicos, provocado por la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o que se encuentren por debajo de la línea de pobreza por ingresos.

#### **Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** El Programa tiene como objetivo específico el otorgamiento de diez Vales Grandeza, por un valor equivalente a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, siendo la suma total de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual se podrá otorgar hasta por cinco ocasiones a la persona beneficiaria del Programa.

#### **Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son los habitantes mayores de edad del Estado de Guanajuato que presentan algún grado de pobreza.

#### **Población objetivo**

**Artículo 7.** Población guanajuatense en situación de vulnerabilidad por falta de ingresos, derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), o que se encuentren por debajo de la línea de pobreza por ingresos.

#### **Población beneficiada**

**Artículo 8.** Personas guanajuatenses mayores de edad en situación de vulnerabilidad por falta de ingresos derivada de la contingencia sanitaria ocasionadas por el virus Sars-Cov-19 (COVID -19) o que se encuentren por debajo de la línea de pobreza por ingresos y que ha sido beneficiada con los apoyos del Programa.

#### **Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La Secretaría, a través de la Dirección General de Articulación Regional, adscrita a la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa; así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

La Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano es la unidad administrativa facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios de asignación, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

### **Capítulo III Apoyos**

#### **Tipos de apoyos**

**Artículo 10.** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

La entrega de 10 Vales Grandeza con un valor equivalente cada uno de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), siendo la suma total de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) que podrá ser entregada hasta por cinco ocasiones a la persona beneficiaria, mismos que son canjeables por productos básicos de primera necesidad o medicamentos en los comercios locales participantes del Programa.

#### **Metas programadas**

**Artículo 11.** El Programa tiene como meta beneficiar a 22,580 (veintidós mil quinientas ochenta) personas con el otorgamiento de apoyos Vales Grandeza.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### **Requisitos y procedimientos de acceso**

**Artículo 12.** Las personas solicitantes, deberán presentar copia simple exhibiendo su original para cotejo de la documentación siguiente:

- I. Solicitud Impulso (Anexo 1)
- II. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO; y
- III. Llenar el formato SEDESHU-PVG-01 (Anexo 2).

Los documentos deberán presentarse al personal de la Dirección General de Articulación Regional, en el domicilio de la persona solicitante, toda vez que, se dispondrán de cuadrillas operativas para recorrer las zonas de atención prioritaria. De igual forma la persona solicitante podrá acudir a las ventanillas de atención de la Secretaría ubicadas en: Paseo de la Presa 99, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., los Centros Impulso Social publicados en la página electrónica <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/centrosimpulso/> o en aquellas oficinas que designe la Secretaría.

#### **Mecanismos de elegibilidad**

**Artículo 13.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Ser mayor de 18 años;
- II. Residir en el Estado de Guanajuato;
- III. Habitar preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria; y
- IV. Tener ingresos por debajo de la línea de pobreza por ingresos.

#### **Procedimiento de selección**

**Artículo 14.** Las solicitudes de apoyo, cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, serán analizadas y aprobadas por el Comité.

La Secretaría Técnica del Comité, informará a la Dirección General de Articulación Regional sobre las solicitudes aprobadas, para que realice la entrega del apoyo en el domicilio de la persona beneficiaria o en aquellos lugares que determine la Secretaría.

#### **Del Comité**

**Artículo 15.** El Comité se integrará por:

- I. La persona Titular de la Secretaría, quien lo presidirá;
- II. La persona Titular de la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano, quien ejercerá la Secretaría Técnica;
- III. Tres vocales que serán:
  - a) La persona Titular de la Dirección General de Articulación Regional de la Secretaría;
  - b) La persona Titular de la Secretaría Particular del Gobernador; y
  - c) La persona Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

#### **Cargos honoríficos**

**Artículo 16.** Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

#### **Suplencias**

**Artículo 17.** En ausencias de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá quien ejerza la titularidad de la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano; y el titular de la Dirección General de Articulación Regional hará las veces de Secretario Técnico asimismo se designará un representante de la Dirección General de Articulación Regional, como vocal suplente.

En las ausencias de las personas integrantes referidos en la fracción III del artículo 15 de las presentes Reglas de Operación deberán notificar por escrito el nombramiento del suplente, dirigido al Presidente, por lo menos con un día de anticipación a realizarse la sesión.

La persona suplente actuará en las sesiones del Comité con las mismas facultades y obligaciones de la persona integrante propietario.

**Atribuciones del Comité**

**Artículo 18.** Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Analizar y, en su caso, aprobar el otorgamiento de los apoyos del programa;
- III. Cancelar la aprobación de apoyos; y
- IV. Tomar los acuerdos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objetivo del Programa.

**Atribuciones de la Presidencia**

**Artículo 19.** Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

- I. Instruir al Secretario Técnico, a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité;
- IV. Verificar que los acuerdos tomados en sesión, queden asentados en el acta y acuerdos correspondientes;
- V. Someter al Comité para análisis y aprobación, las solicitudes de los apoyos;
- VI. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
- VII. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VIII. Las establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

**Atribuciones de la Secretaría Técnica**

**Artículo 20.** Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité, previo acuerdo con el Presidente;
- II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones y someterlo a aprobación del Presidente;
- III. Organizar las sesiones del Comité;
- IV. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- VI. Integrar el expediente de cada sesión;
- VII. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
- VIII. Elaborar el acta de cada sesión del Comité, y recabar la firma de quienes asistan;
- IX. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité;
- X. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas; y
- XI. Las que determine el Presidente del Comité y demás normativa.

**Atribuciones de las personas integrantes del Comité**

**Artículo 21.** Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos;
- IV. Proporcionar a la Secretaría Técnica, la información y documentación necesaria sobre los asuntos que proponga sean abordados en ésta, a efecto de que esté integrado al orden del día;
- V. Solicitar a la Presidencia, a través del Secretario Técnico, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando a su solicitud la justificación del o los asuntos a tratar;
- VI. Realizar las acciones que le sean encomendadas por el Comité, en razón de los acuerdos tomados por éste;
- VII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
- VIII. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
- IX. Las que determine la Presidencia y demás normativa.

**Sesiones**

**Artículo 22.** El Comité sesionará de manera ordinaria, previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de la Secretaría.

Se podrá sesionar de manera extraordinaria, previa convocatoria, a fin de tratar algún asunto del Comité que, por su naturaleza, requiera atención inmediata.

**Convocatoria**

**Artículo 23.** La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se harán llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité cuando menos un día hábil previo a su celebración, acompañada de la propuesta del orden del día; la cual podrá ser enviada por medios electrónicos o en físico.

**Orden del día**

**Artículo 24.** En las sesiones se dará cuenta del orden del día que podrá contener:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Seguimiento de acuerdos;
- IV. Asuntos que se presenten para su análisis y, en su caso, aprobación del Comité; y
- V. Asuntos generales.

**Quórum**

**Artículo 25.** Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría Técnica y de la mayoría de quienes lo integran con derecho a voto.

En el caso de segunda convocatoria, la sesión será válida con la asistencia de la Presidencia, la Secretaría Técnica y los vocales presentes.

**Votación**

**Artículo 26.** Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

**Entrega de apoyos**

**Artículo 27.** Una vez que el Comité realice la aprobación de los apoyos, la unidad administrativa responsable de la operación del Programa iniciará el proceso de entrega de los Vales Grandeza a las personas beneficiarias.

Una vez entregados los vales grandeza a las personas beneficiarias, podrán realizar el canje de los mismos en los comercios locales participantes o Farmacias ISSEG por productos básicos de primera necesidad o medicamentos.

Los comercios locales participantes contarán con 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores al vencimiento del Programa, para solicitar el reembolso de los Vales Grandeza, en las Farmacias ISSEG.

**Capítulo IV  
Gasto****Programación presupuestal**

**Artículo 28.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3450 «Vale Grandeza – Compra Local» para el Ejercicio Fiscal de 2022.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$63,285,875.00 (sesenta y tres millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

**Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 29.** Son métodos de comprobación del gasto: Aquellos documentos comprobatorios de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración.

El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario, y de cualquier otro tipo que corresponda, debe ser llevada a cabo en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa.

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

## **Capítulo V Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

### **Derechos de las personas beneficiarias**

**Artículo 30.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

### **Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 31.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

### **Perspectiva de Género**

**Artículo 32.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 33.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **Sanciones**

**Artículo 34.** En caso de incumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 31 de las presentes Reglas de Operación se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 35.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Secretaría con domicilio en Paseo de la presa, 99, Zona Centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto., C.P. 36000.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### **Participación social**

**Artículo 36.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 37.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

La Secretaría generará el Acuerdo de Suma de Voluntades, por medio del cual los comercios locales aceptan participar en el programa como establecimientos o centros de canje de los Vales Grandeza, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- a) Se encuentren establecidos preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria;
- b) Tengan a la venta productos básicos de primera necesidad o medicamentos;
- c) No tengan a la venta bebidas embriagantes;
- d) Que cuenten, preferentemente, con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes; y
- e) Llenar el Formato Acuerdo de Voluntades (Anexo 3), anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO, y copia del comprobante de domicilio del comercio.

De igual forma la persona solicitante podrá acudir a las ventanillas de atención de la Secretaría ubicadas en: Paseo de la Presa 99, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000; a los Centros Impulso Social publicados en la página electrónica <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/centrosimpulso/> o en aquellas oficinas que designe la Secretaría.

Los comercios locales participantes podrán ser consultados en la página electrónica <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/>

#### **De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 38.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### **Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 39.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control,

que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### Capítulo VI

##### Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

###### Mecanismos de evaluación

**Artículo 40.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

###### Monitoreo, evaluación e indicadores

**Artículo 41.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin. La Secretaría determinará el monto para la evaluación del Programa, el cual será hasta el 1% del monto total del presupuesto asignado al Programa.

###### Publicación de informes de evaluación

**Artículo 42.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

###### Seguimiento a recomendaciones

**Artículo 43.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

#### Capítulo VII

##### Disposiciones Complementarias

###### Aplicación Imparcial de recursos públicos

**Artículo 44.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

###### Publicidad informativa

**Artículo 45.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

###### Transparencia

**Artículo 46.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx>.

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 47.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Contraloría social**

**Artículo 48.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 49.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 Col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato, C.P.36259, Tel: 4737350140 y correo electrónico: oic-sedeshu@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS****Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Vale Grandeza-Compra Local» para el Ejercicio Fiscal de 2021.

**Derogación de disposiciones**

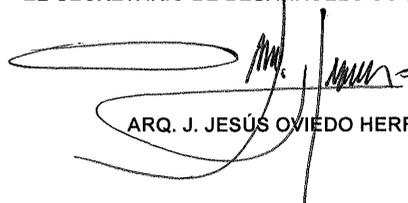
**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Consulta de Reglas de Operación y formatos**

**Artículo Cuarto.** Las presentes Reglas de Operación y sus formatos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

SOLICITUD IMPULSO

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional):		
<b>I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )	Entidad de nacimiento:	
CURP: [ ]		
RFC(opcional): [ ]		
Estado civil: Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )		
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( ) Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )		
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas [ ] Número de hijos [ ] No tengo hijas(os) ( )		
De acuerdo con su cultura:		
¿Usted pertenece a algún pueblo o comunidad indígena?: Si ( ) ¿Cuál? _____ No ( )		
¿Usted habla alguna lengua indígena o dialecto? Si ( ) ¿Cuál? _____ No ( )		
Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿Se considera afro mexicano(a) o afrodescendiente? Si ( ) No ( )		
Por su situación actual, usted se considera: Migrante ( ) Familiar de Migrante ( ) Migrante en retorno ( ) Migrante en tránsito ( ) Ninguna de los anteriores ( )		
¿Usted está interesada(o) en obtener la Tarjeta Impulso? Si ( ) Ya cuento con Tarjeta ( ) No ( )		
¿Usted autoriza que un servidor(a) público(a) lo contacte para tramitar la Tarjeta Impulso? Si ( ) No ( )		
<b>II. DATOS DE CONTACTO</b>		
Teléfono celular: [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Correo electrónico: _____ @ _____		
Teléfono fijo (opcional): [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Teléfono de recados (opcional): [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
<b>III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)</b>		
Parentesco con la persona solicitante:		
Padre( ) Madre( ) Tutor(a) legal( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )	Entidad de nacimiento:	
CURP [ ]		
Teléfono celular: [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Correo electrónico: _____ @ _____		
<b>IV. DATOS DEL APOYO SOLICITADO</b>		
Descripción de la necesidad de la persona solicitante:		
Costo estimado para atender la necesidad (opcional):		
<b>V. DATOS DE DOMICILIO</b>		
Estado:		Municipio:
Localidad:		Código Postal:
Colonia:		
Calle:	No. Exterior:	No. Interior:
Referencias:		



**Programa  
Vale Grandeza-Compra Local**

**Formato SEDESHU-PVG-01**

Folio Impulso: \_\_\_\_\_

Folio PVG: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2022

Arq. J. Jesús Oviedo Herrera  
Secretario de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano  
Presente

Por medio del presente, solicito ser beneficiario del Programa Vale Grandeza-Compra Local y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

Nombre(s): \_\_\_\_\_

Apellido 1: \_\_\_\_\_ Apellido 2: \_\_\_\_\_

Municipio de residencia: \_\_\_\_\_

Latitud: \_\_\_\_\_ Longitud: \_\_\_\_\_

**Datos de ingresos**

Ocupación de la persona que aporta los ingresos al hogar: \_\_\_\_\_

Ingreso mensual percibido \$\_\_\_\_\_.00 Otros ingresos mensuales \$\_\_\_\_\_.00 Total del ingreso mensual percibido \$\_\_\_\_\_.00; Número de

personas dependientes del ingreso mensual total [ ] [ ] [ ] [ ].

Cálculo del ingreso mensual per cápita de dependientes: \$\_\_\_\_\_.00 (Operación resultante de la división del total ingreso mensual percibido entre el número de personas dependientes del ingreso mensual total)

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- a) Manifiesto tener insuficiencia de ingresos económicos para adquirir la canasta básica y productos de primera necesidad.
- b) Que me comprometo a utilizar el apoyo que me sea otorgado a través del Programa Vale Grandeza-Compra Local para **la adquisición de productos de primera necesidad.**
- c) Que el apoyo que me sea otorgado a través del Programa Vale Grandeza- Compra Local **es intransferible a terceros.**
- d) Que autorizo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, al tratamiento de mis datos personales, de conformidad a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables.

**ATENTAMENTE**

**Nombre y firma del solicitante**

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles» El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en internet: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx>

**ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA**, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6 y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

#### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.)<sup>1</sup>, Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

<sup>1</sup> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>

<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

En Guanajuato existen muchas personas que no creen ser capaces de modificar su vida para mejorarla debido a que tienen una baja autoestima o una pesimista actitud ante la vida, el cambio en la actitud de la persona para tener una mejor convivencia y progresar conlleva a que mejoren las condiciones de vida de esa persona, lo cual significa que no solamente pueden formar parte de hogares en situación de pobreza con alguna carencia social, sino que este hecho se puede dar en hogares que no están en pobreza y no presentan ninguna carencia. Por lo cual se visualiza la necesidad de implementar un proceso de formación socioeducativa que permita a las personas en situación de vulnerabilidad, obtener las herramientas para el desarrollo de sus capacidades y habilidades, así como realizar acciones sociales, comunitarias o de capacitación a fin de que puedan vincularse con los Programas de Gobierno u Organismos de la Sociedad Civil.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO SECRETARIAL 05/2021

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Yo Puedo, GTO Puede para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA YO PUEDO, GTO PUEDE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

#### Capítulo I Disposiciones Preliminares

#### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Yo Puedo, GTO Puede para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

#### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acción de seguimiento:** acción o proyecto personal, familiar o comunitario que podrán realizar las y los participantes que concluyeron el proceso de formación socioeducativa;
- II. **Autogestión:** capacidad de gestionar las cosas de forma autónoma sin interferencias externas;
- III. **Calidad de vida:** el proceso que permite acceder y contribuir a la mejora de la salud y educación de las personas, impactando positivamente en sus valores, cultura, empleo, ingresos, recreación, vivienda, medio ambiente, comunidad, compromiso cívico y satisfacción hacia la vida;
- IV. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Convenio:** el instrumento legal suscrito por la Secretaría, mediante el cual, las dependencias y entidades federales, estatales, municipales u organizaciones de la sociedad civil, acuerdan realizar acciones conjuntas para cumplir con los objetivos del Programa;

- VII. **Cultura de la paz:** el conjunto de valores, actitudes y conductas que, en la libertad, la justicia, la solidaridad y la tolerancia, promueven el respeto a la dignidad humana y sus derechos fundamentales, rechaza y condena toda forma de violencia o discriminación, en beneficio de impulsar su propio proyecto de desarrollo;
- VIII. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Instancia ejecutora:** la Secretaría, las dependencias o entidades federales o estatales, municipales u organizaciones de la sociedad civil, responsables de la ejecución del Programa y Organizaciones del sector público y privado;
- X. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **Modalidad Virtual:** aquella en la que la persona beneficiaria tiene acceso remoto a las actividades del proceso de formación para desarrollar el aprendizaje individual y colectivo por medio del internet, por ejemplo las redes computacionales, videoconferencias, plataformas virtuales, etc.;
- XII. **Participación Social:** intervención consciente de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades;
- XIII. **Personas beneficiarias:** aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa;
- XIV. **Persona Promotora:** personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario que capacita grupos de las distintas alianzas estratégicas establecidas en el Programa;
- XV. **Persona Instructora:** personal adscrito a otras instituciones, dependencias o asociaciones que capacita de manera voluntaria en el Programa;
- XVI. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVII. **Programa:** el Programa Yo Puedo, GTO Puede para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XVIII. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIX. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Yo Puedo, GTO Puede para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XX. **Rezago educativo:** es la condición de atraso en la que se encuentran las personas que, teniendo 15 años o más de edad no han alcanzado el nivel de educación obligatoria vigente al momento en que debería haberla cursado;
- XXI. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXII. **Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XXIII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXIV. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en el otorgamiento de los servicios que otorga el Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Programa

**Diseño del programa**

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en el Estado de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito de contribuir a que las personas que habitan en zonas urbanas y rurales del Estado de Guanajuato tengan capacidades para tomar conciencia de sus condiciones de vida y visualizarse como agentes de cambio social.

Los componentes del Programa, así como sus actividades y demás elementos de diseño pueden ser consultados en la dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

**Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las personas que habitan en zonas urbanas y rurales, preferentemente en las zonas de atención prioritaria, del Estado de Guanajuato tengan capacidades para tomar conciencia de sus condiciones de vida y visualizarse como agentes de cambio social.

**Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

Realizar acciones enfocadas al autoconocimiento, fortaleciendo las actitudes y habilidades; así como a la práctica de valores de las personas, para que las apoye a ampliar sus áreas de oportunidad y las impulse a ser agentes de cambio en su entorno, permitiéndoles ser autogestivas y beneficiando a la reconstrucción del tejido social.

**Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son mujeres y hombres que habitan en zonas urbanas y rurales del estado de Guanajuato.

**Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son mujeres y hombres mayores de 15 años que habitan en zonas urbanas y rurales, preferentemente en zonas de atención prioritaria, del Estado de Guanajuato; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en el otorgamiento de los servicios que ofrece el Programa.

**Población beneficiada**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa es aquella del estado de Guanajuato, mayor de 15 años que voluntariamente acceden al proceso formativo del mismo, considerando preferentemente, a las personas que habitan en las zonas de atención prioritaria.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La Secretaría, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario, adscrita a la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano, es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del mismo.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

La Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano es la unidad administrativa facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios de asignación, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

### Capítulo III Apoyos

#### Tipos de servicios

**Artículo 10.** El programa oferta un proceso formativo que capacita a hombres y mujeres, impulsando su desarrollo para mejorar su calidad de vida, a través de los siguientes 4 módulos:

- I. **Módulo 1.** Cómo vivimos y cómo podemos cambiar.
- II. **Módulo 2.** Construyendo puentes.
- III. **Módulo 3.** Constructores del cambio hacia la felicidad.
- IV. **Módulo 4.** Organizándonos para asegurar nuestro plan de vida.

Al concluir de manera satisfactoria el proceso formativo de los 4 módulos antes enunciados, se les entregará a las personas beneficiarias un reconocimiento. Se buscará realizar acciones de seguimiento de acuerdo a las necesidades detectadas durante el programa para fomentar el desarrollo personal, familiar y comunitario.

#### Metas programadas

**Artículo 11.** El Programa tiene como meta beneficiar a 13,600 personas con proceso de formación concluido

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a este; y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### Requisitos de acceso

**Artículo 12.** Son requisitos para acceder al Programa, contar con:

- I. Solicitud Impulso
- II. Cédula Impulso
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) o presentar Tarjeta Impulso.

#### Procedimiento de acceso

**Artículo 13.** Para otorgar el servicio del Programa las personas deben cumplir con lo siguiente:

- I. Asistir a la sesión presencial o virtual de información dónde se presentará el Programa;
- II. Proporcionar la información y documentación señalada en el artículo anterior de las Presentes Reglas de Operación con la persona promotora asignada del Programa; y
- III. Registrarse con la persona promotora del Programa o, en su caso, con la persona instructora del grupo asignado a su zona de atención, quien formalizará su incorporación al mismo.

### Capítulo IV Procedimiento de Elegibilidad

#### Mecanismos de elegibilidad

**Artículo 14.** El mecanismo de elegibilidad del Programa es el siguiente:

- I. Hombres y mujeres mayores de 15 años; y
- II. Personas que habiten preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

#### Programación presupuestal

**Artículo 15.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al **Q0256**, «Programa Yo Puedo, GTO Puede».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$11,070,021.58 (once millones setenta mil veintinueve pesos 58/100 M.N).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

### Capítulo V Gasto

#### Métodos de comprobación del gasto

**Artículo 16.** El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la unidad administrativa responsable del programa en los términos de la normatividad aplicable, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por la Secretaría o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización.

## **Capítulo VI Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias**

### **Derechos de las personas beneficiarias**

**Artículo 17.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa;
- III. Ser informadas en cualquier momento del estado que guardan sus expedientes;
- IV. Que se les notifique por medio escrito o electrónico la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VI. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

### **Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 18.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VI. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas;
- VII. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- VIII. Colaborar con las autoridades o servidores públicos responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- IX. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa.
- X. Asistir como mínimo al 75% de las sesiones presenciales o virtuales que oferte el Programa, realizando lo siguiente:
  - a) Registrar la asistencia en cada sesión;
  - b) Responder al término del módulo 2, el formato del ejercicio de análisis personal;
  - c) Responder, al comenzar el módulo 3, el formato del ejercicio de encuesta de satisfacción de actividades de aprendizaje;
  - d) Responder al término del módulo 4, su formato de proyecto personal; y
  - e) Recibir reconocimiento de participación al finalizar el programa.

### **Perspectiva de Género**

**Artículo 19.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».*

**Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 20.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Sanciones**

**Artículo 21.** En caso de incumplimiento a la obligación establecida en la fracción I del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación se hará de conocimiento a las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 22.** Se puede exigir el cumplimiento de estas Reglas de Operación, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que surta efecto el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas, en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Participación social**

**Artículo 23.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Capítulo VII  
Ejecución****Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 24.** La Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales o estatales, municipales u organizaciones de la sociedad civil, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Capítulo VIII  
Monitoreo, Evaluación y Seguimiento a Recomendaciones****De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 25.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 26.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

**Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 27.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 28.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 29.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 30.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Capítulo IX****Disposiciones Complementarias****Publicidad informativa**

**Artículo 31.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**Transparencia**

**Artículo 32.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 33.** La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».*

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Contraloría social**

**Artículo 34.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### **Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 35.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36259, por vía telefónica al 4737350140 y correo electrónico: oic-sedeshu@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

#### **Aplicación Imparcial de recursos públicos**

**Artículo 36.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Yo Puedo, GTO Puede para el Ejercicio Fiscal de 2021».

#### **Derogación de disposiciones**

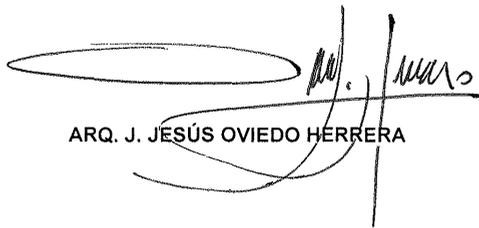
**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

#### **Consulta de las Reglas de Operación**

**Artículo Cuarto.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

## SOLICITUD IMPULSO

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional):		
<b>I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )	Entidad de nacimiento:	
CURP: [ ]		
RFC(opcional): [ ]		
Estado civil: Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )		
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( ) Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )		
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas [ ] Número de hijos [ ] No tengo hijas(os) ( )		
De acuerdo con su cultura: ¿Usted pertenece a algún pueblo o comunidad indígena?: Si ( ) ¿Cuál? _____ No ( ) ¿Usted habla alguna lengua indígena o dialecto? Si ( ) ¿Cuál? _____ No ( )		
Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿Se considera afro mexicano(a) o afrodescendiente? Si ( ) No ( )		
Por su situación actual, usted se considera: Migrante ( ) Familiar de Migrante ( ) Migrante en retorno ( ) Migrante en tránsito ( ) Ninguna de los anteriores ( )		
¿Usted está interesada(o) en obtener la Tarjeta Impulso? Si ( ) Ya cuento con Tarjeta ( ) No ( )		
¿Usted autoriza que un servidor(a) público(a) lo contacte para tramitar la Tarjeta Impulso? Si ( ) No ( )		
<b>II. DATOS DE CONTACTO</b>		
Teléfono celular: [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Correo electrónico: _____ @ _____		
Teléfono fijo (opcional): [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Teléfono de recados (opcional): [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
<b>III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)</b>		
Parentesco con la persona solicitante: Padre ( ) Madre ( ) Tutor(a) legal ( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )	Entidad de nacimiento:	
CURP [ ]		
Teléfono celular: [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Correo electrónico: _____ @ _____		
<b>IV. DATOS DEL APOYO SOLICITADO</b>		
Descripción de la necesidad de la persona solicitante:		
Costo estimado para atender la necesidad (opcional):		
<b>V. DATOS DE DOMICILIO</b>		
Estado:		Municipio:
Localidad:		Código Postal:
Colonia:		
Calle:	No. Exterior:	No. Interior:
Referencias:		



**CÉDULA IMPULSO**

**7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico?** (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)

Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

**VII. EDUCACIÓN**

**9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?**  
(Anoté el código que corresponda a cada opción)

Asiste [ ]	Nivel [ ]		Grado [ ]
Si.....1	Kínder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
No.....2	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
		Ninguno.....11	6 años.....6

**VIII. INGRESOS**

**10. Durante la semana pasada ¿usted ...** (Lea las opciones y cruce una respuesta)

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

**11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?**  
(Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

**12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?**  
[ ][ ][ ][ ][ ]  
Anoté la cantidad en pesos

**13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?**  
[ ][ ][ ][ ][ ]  
Anoté la cantidad en pesos

**14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?**  
[ ][ ][ ][ ][ ]  
Anoté la cantidad en dólares

**IX. GASTO**

**15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...**  
Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3  
Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6

	Anoté la cantidad en pesos	Anoté código de periodicidad
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?	[ ][ ][ ][ ][ ]	[ ]
La compra o reparación de vestido o calzado?	[ ][ ][ ][ ][ ]	[ ]
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?	[ ][ ][ ][ ][ ]	[ ]

CÉDULA IMPULSO

La compra de medicinas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Consultas médicas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]

X. ALIMENTACIÓN

16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	Si	No
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

XI. VIVIENDA

17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[ ] [ ] Número de personas
18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[ ] [ ] Número de cuartos

19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		Cemento o firme	1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
		Tierra	3

21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8

22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Loza de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viguería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10

23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrea de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8

24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6

25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		

26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5

## CÉDULA IMPULSO

Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
<b>27. ¿En esta vivienda tienen y funciona...</b>			
(Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
	<b>Si</b>		<b>No</b>
Refrigerador	1		0
Lavadora	1		0
Computadora, laptop o tablet	1		0
Estufa / parrilla de gas	1		0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1		0
Calentador de agua/ solar	1		0
Televisión digital	1		0
Internet	1		0
Teléfono móvil o celular	1		0
Tinaco	1		0
<b>XII. PERCEPCIÓN</b>			
<b>28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.)<sup>1</sup>, Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

<sup>1</sup> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>  
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

En el estado de Guanajuato existen Organizaciones de la Sociedad Civil que realizan acciones en beneficio de los grupos vulnerables de la entidad, tales como niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y migrantes de escasos recursos, con la atención y asistencia en la alimentación popular; combatiendo a las adicciones; la promoción y aportación de servicios y atención integral de la salud; grupos sociales con discapacidad; el apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; la promoción de equidad de género; el apoyo para la defensa y promoción de los derechos humanos; la promoción y el fomento educativo, deportivo, cultural o artístico; ecología y medio ambiente; la intervención o mejoras en bienes inmuebles considerados como monumentos históricos, artísticos o culturales; el fomento de las acciones para mejorar la economía popular; las acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana; la atención para la violencia; la cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano y rural, entre otras. Para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de su objeto social, las Organizaciones de la Sociedad Civil requieren de acceder a apoyos económicos que les permitan continuar con su importante labor de beneficio social. Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO SECRETARIAL 06/2021

**Artículo Único.** Se expiden las **Reglas de Operación del Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2022**, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SUMAMOS AL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

#### Capítulo I Disposiciones Generales

#### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del **Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2022**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

#### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones o proyectos sociales:** son aquellas actividades destinadas a acciones que benefician a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y migrantes de escasos recursos y en condiciones de vulnerabilidad con la atención y asistencia en la alimentación popular; combatiendo a las adicciones; la promoción y aportación de servicios y atención integral de la salud; grupos sociales con discapacidad; el apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; la promoción de equidad de género; el apoyo para la defensa y promoción de los derechos humanos; la promoción y el fomento educativo, deportivo, cultural o artístico; ecología y medio ambiente; la intervención o mejoras en bienes inmuebles considerados como monumentos históricos, artísticos o culturales; el fomento de las acciones para mejorar la economía popular; las acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana; la atención para la violencia; la cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano y rural, entre otras.

- II. **Apoyos:** son los recursos públicos otorgados a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el cumplimiento del objeto del Programa;
- III. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Comité:** el Comité de Selección de Apoyos a Organizaciones de la Sociedad Civil;
- V. **Comunidad indígena:** aquella que forma una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconoce autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres;
- VI. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VII. **Convenio de asignación:** es el instrumento legal en el que se establecen los términos y condiciones sobre el ejercicio y aplicación de los recursos públicos otorgados a través del Programa a las Organizaciones;
- VIII. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **Organizaciones:** son las Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Guanajuato consideradas como agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, con el propósito de realizar actividades relacionadas con el bienestar y desarrollo social y humano de la población que no persigan fines de lucro;
- XI. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XII. **Personas en situación de vulnerabilidad:** las personas o grupos de personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones específicas de riesgo social, marginación o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención del Gobierno para lograr su bienestar;
- XIII. **Programa:** el Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XIV. **Registro:** el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, regulado en el capítulo IV de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato;
- XV. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XVII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVIII. **Tejido Social:** grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XIX. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, siendo preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa; por lo que en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, así como el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Programa

### Diseño del programa

**Artículo 3.** El diseño del presente Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología del Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida anualmente por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la reconstrucción del tejido social, mediante la formación y profesionalización de capacidades de participación, desarrollo y autogestión para los Guanajuatenses.

El Programa tiene el propósito de que la población vulnerable del Estado de Guanajuato cuente con atención especializada a sus necesidades.

Los componentes del Programa así como sus actividades y demás elementos de diseño pueden ser consultados en la página de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

### Objetivo General del Programa

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las Organizaciones, que atienden a personas vulnerables y con carencias sociales, cuenten con adecuada infraestructura, profesionalización, vinculación y gestión.

### Objetivos específicos del Programa

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Entrega de apoyos a las Organizaciones para la contratación de personas físicas, para capacitación, formación, prestación de servicios y/o asesoría;
- II. Otorgar apoyos para el equipamiento, adquisición de insumos y materiales de trabajo;
- III. Entregar recursos económicos para el desarrollo de acciones o proyectos sociales;
- IV. Proporcionar apoyos para el mantenimiento, rehabilitación o remodelación de inmuebles; y
- V. Brindar apoyos para la construcción de inmuebles.

### Población potencial

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son las Organizaciones de la Sociedad Civil.

### Población objetivo

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son las Organizaciones, que tienen por objeto la atención a personas con carencias sociales, en estado vulnerable, que se encuentren en las zonas de atención prioritaria, o aquellas que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en el otorgamiento de los apoyos que otorga el Programa.

### Población beneficiada

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa son las Organizaciones del estado de Guanajuato que atienden a personas vulnerables y con carencias sociales, que tienen limitaciones de infraestructura, profesionalización, vinculación y gestión.

### Responsable del Programa

**Artículo 9.** La Secretaría, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario, adscrita a la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano, es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa; así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del mismo.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, y en el término de las disposiciones normativas, para el caso de las niñas, niños y adolescentes.

La Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Social es la unidad administrativa facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir,

previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios de asignación, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

### Capítulo III Apoyos

#### Tipos de apoyos

**Artículo 10.** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos a las Organizaciones los cuales deberán ser aplicados en los siguientes rubros:

- I. Contratación de servicios profesionales para capacitación, formación, prestación de servicios y/o asesoría;
- II. Equipamiento, adquisición de materiales e insumos;
- III. Desarrollo de acciones o proyectos sociales;
- IV. Mantenimiento, rehabilitación o remodelación de inmuebles; y
- V. Construcción de inmuebles.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

#### Montos de los apoyos

**Artículo 11.** Los montos máximos de los apoyos estarán sujetos a las consideraciones siguientes:

- I. Para solicitudes mayores a \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$999,999.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) el monto máximo de apoyo por Organización no podrá ser mayor al 80% de sus ingresos del año inmediato anterior declarados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. Para aquellos apoyos de un \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) en adelante, las Organizaciones deberán aportar para los proyectos susceptibles de apoyos, recursos económicos de otras fuentes diversas a las del Programa. El Comité aprobará los términos de la coinvertión con las mencionadas Organizaciones los cuales se establecerán en los convenios de asignación; y
- III. Para la contratación de servicios profesionales para capacitación, formación, prestación de servicios y asesoría; el monto máximo mensual de la misma no debe ser mayor a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

#### Metas programadas

**Artículo 12.** El Programa tiene como meta otorgar 5 apoyos económicos a Organizaciones.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a este y de acuerdo a las solicitudes de apoyos que cumplan con los requisitos establecidos; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### Requisitos y procedimientos de acceso

**Artículo 13.** Para acceder a los apoyos del Programa, las Organizaciones, a través de su representante legal y durante el periodo establecido en la convocatoria correspondiente, deberán presentar ante la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario de la Secretaría, la documentación siguiente:

- I. Oficio de solicitud de apoyo, firmado por el representante legal, especificando la descripción e importe solicitado, anexando:
  - a. Copia fotostática simple de la constancia de inscripción o actualización al Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Guanajuato, emitida por la Secretaría;
  - b. Una vez completado el Registro y teniendo la constancia de inscripción o actualización al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Guanajuato, se procederá al llenado correcto de los formatos «FORMATO OSC-1», «FORMATO OSC-2» y «FORMATO OSC-3», mismos que se obtienen registrando la solicitud en la página de <http://registroosc.guanajuato.gob.mx>;
  - c. Constancia de confirmación del envío de la solicitud en línea;
  - d. Documento diagnóstico que justifique la necesidad del apoyo, firmado por el representante legal; y
  - e. Copia fotostática simple del detalle de la declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del último ejercicio fiscal;
  - f. Comprobante de pago del Registro Estatal de Contribuyentes (REC); y

- g. No haber sido beneficiada por un Fideicomiso u otro Programa Social Municipal, Estatal o Federal durante el mismo ejercicio fiscal.
- II. En el caso de solicitudes para mantenimiento, remodelación y rehabilitación de inmuebles, además de lo establecido en la fracción anterior, las Organizaciones deben anexar:
- Copia certificada de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble;
  - Proyecto respectivo, anexando al menos presupuesto y planos correspondientes;
  - Para intervenciones mayores presentar permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes en la materia y copia de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto.
- III. En el caso de solicitudes para construcción de inmuebles, además de lo establecido en la fracción I, las organizaciones deberán anexar:
- Documento que exponga que la Organización tiene la capacidad de operación y mantenimiento del inmueble, incluyendo plan de trabajo;
  - Copia certificada de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble;
  - Los permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes, anexando copia de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto; y
  - Proyecto de construcción.
- IV. En el caso de solicitudes para equipamiento, adquisición de materiales o insumos, además de lo establecido en la fracción I de este artículo, se deberán presentar tres cotizaciones de proveedores debidamente establecidos y con capacidad comercial;
- V. En el caso de solicitudes para capacitación, formación, prestación de servicios y asesoría, además de lo establecido en la fracción I de este artículo, se deberá presentar propuesta de servicios por profesionista, anexando:
- Currículo que avale la experiencia y formación requerida;
  - Documento que contenga la descripción de actividades a realizar, horarios de trabajo y cotización de los servicios; y
  - Copia del recibo de honorarios o facturas con los requisitos fiscales vigentes.
- VI. Para el caso de solicitudes o proyectos de intervención o mejoras de bienes inmuebles considerados como monumentos históricos, artísticos o culturales, además de lo establecido en la fracción I, las Organizaciones deberán anexar:
- Proyecto ejecutivo validado por Secretaría de Infraestructura Conectividad y Movilidad anexando el presupuesto, planos de la intervención y mejora, así como el permiso de intervención emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), anexando el presupuesto, planos de la intervención o mejoras al bien inmueble, así como el oficio de autorización de la autoridad competente; y
  - Copia de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto.
- VII. La Secretaría se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria acorde a la naturaleza del proyecto.

#### **Mecanismos de elegibilidad**

**Artículo 14.** El procedimiento para el otorgamiento de apoyo es el siguiente:

Se recibirán las solicitudes de apoyo en los plazos y términos establecidos en la convocatoria, en las oficinas de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa; con domicilio en Vialidad interior Av. Siglo XXI, No. 412 Predio Los Sauces, C.P. 36823, Irapuato, Gto.

Una vez recibidas las solicitudes de apoyo, se remitirán a la Secretaría Técnica del Comité para su evaluación de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el artículo 13 de las presentes Reglas de Operación así como en las disposiciones normativas aplicables, a fin de seleccionar los proyectos que se presentarán ante el Comité.

#### **Criterios de elegibilidad del programa**

**Artículo 15.** Para efectos de la selección de apoyos el Comité debe considerar que la Organización cumpla indispensablemente con lo siguiente:

- Constancia del Registro Estatal
- Otorgar información completa, clara y confiable en el Registro;

- III. Comprobación satisfactoria de recursos públicos, en caso de que aplique;
- IV. Capacidad y experiencia de la Organización con una trayectoria mínima de dos años;
- V. Diagnóstico de la necesidad del apoyo;
- VI. Viabilidad técnica y económica del proyecto;
- VII. Generación de un beneficio social a través del proyecto;
- VIII. Identificación en el Proyecto de metas claras;
- IX. Coinversión de recursos;
- X. Continuidad del Proyecto a largo plazo; y
- XI. Tendrán prioridad las Organizaciones dedicadas al tema del tejido social.

Además de lo anterior la Organización deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato y el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato.

#### **Capítulo IV Procedimiento de selección**

##### **Convocatorias**

**Artículo 16.** La Secretaría podrá emitir una o varias convocatorias para el otorgamiento de los apoyos.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine la Secretaría, y se establecerán los plazos, términos, requisitos de acceso y criterios de selección de conformidad con las disposiciones normativas.

##### **Proceso de selección**

**Artículo 17.** Las solicitudes de apoyo que presenten las Organizaciones serán evaluadas para su selección y aprobación por el Comité, sujetándose a la disponibilidad presupuestal del Programa, siguiendo el procedimiento siguiente:

- I. Las solicitudes serán evaluadas bajo los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación; y
- II. De acuerdo con la naturaleza de la solicitud, de ser necesario la Secretaría solicitará opinión técnica a la unidad administrativa de gobierno respectiva.

#### **Capítulo V Comité**

##### **Comité**

**Artículo 18.** El Comité es el órgano colegiado que tiene como objeto seleccionar y analizar las solicitudes de las Organizaciones para aprobar los apoyos a otorgar con los recursos asignados al Programa, con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

##### **Integración del Comité**

**Artículo 19.** El Comité estará integrado por:

- I. Una Presidencia, representada por la persona titular de la Secretaría;
- II. Una Secretaría Técnica, representada por la persona titular de la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano; y
- III. Tres Vocales:
  - a. La persona Titular de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
  - b. La persona Titular de la Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado; y
  - c. La persona Titular de la Dirección General del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia.

Los cargos del Comité son honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o prestación alguna por su desempeño.

Las personas integrantes propietarios del Comité tienen derecho de voz y voto y podrán designar a una persona suplente mediante comunicado por escrito enviado a la Presidencia del Comité, pudiendo para ese efecto privilegiarse los medios electrónicos a su alcance.

En las sesiones a las que no pueda acudir la persona propietaria de la presidencia del Comité, actuará como su suplente la persona titular de la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano, y en su caso, la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario, será suplente de la Secretaría Técnica.

La persona suplente actuará en las sesiones del Comité con las mismas facultades y obligaciones de la persona integrante propietario.

#### Atribuciones del Comité

**Artículo 20.** Son atribuciones del Comité:

- I. Analizar, seleccionar y aprobar las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos a las Organizaciones, determinando su monto, destino y tiempos para su ejecución y comprobación respectiva;
- II. Autorizar las solicitudes de prórroga para el ejercicio de los apoyos y para la presentación de la documentación comprobatoria;
- III. Aprobar las solicitudes de cambio de destino de los apoyos otorgados;
- IV. Contribuir a la transparencia en la aplicación de los recursos del Programa;
- V. Acordar los términos en los que se podrá concurrir con otras fuentes de financiamiento;
- VI. Suscribir las actas de las sesiones; y
- VII. Las demás establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

#### Atribuciones de la Presidencia

**Artículo 21.** Son atribuciones de la Presidencia:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- II. Instruir a la Secretaría Técnica a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité, y que los acuerdos tomados en las mismas queden asentados en el acta correspondiente;
- IV. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe;
- V. Suscribir los convenios de asignación de recurso aprobados por el Comité; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad a la normativa aplicable.

#### Atribuciones de la Secretaría Técnica

**Artículo 22.** Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Elaborar la convocatoria para la recepción de solicitudes de apoyo apegándose a los requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación;
- II. Previa instrucción de la Presidencia convocar a las sesiones del Comité;
- III. Formular el orden del día de las sesiones, integrando las carpetas correspondientes;
- IV. Organizar las sesiones del Comité;
- V. Verificar el quórum;
- VI. Presentar las solicitudes de apoyo, prórrogas y cambios de destino de los apoyos otorgados, ingresadas por las Organizaciones;
- VII. Elaborar el acta de cada sesión y recabar la firma de los asistentes;
- VIII. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité y darles seguimiento;
- IX. Guardar en custodia las actas del Comité y demás documentación relativa a la misma, así como integrar los expedientes de cada solicitud con la documentación que corresponda;
- X. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- XI. Las que determine el Presidente del Comité, y demás disposiciones normativas.

#### Atribuciones de las personas vocales

**Artículo 23.** Son atribuciones de las personas vocales:

- I. Asistir y participar en las sesiones;
- II. Opinar y presentar argumentos que permitan al Comité tomar los acuerdos respectivos;
- III. Proponer a la Presidencia a través de la Secretaría Técnica, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando a su solicitud justificación del asunto a tratar;
- IV. Suscribir las actas de aquellas sesiones donde hubieren participado; y
- V. Las demás establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

#### Sesiones

**Artículo 24.** El Comité sesionará de manera ordinaria, previa convocatoria, que emita la Secretaría Técnica y de manera extraordinaria cuando el asunto a tratar lo amerite.

Dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de la Secretaría.

#### **Convocatoria a las sesiones del Comité**

**Artículo 25.** Las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias se harán llegar a través de la Secretaría Técnica a las personas integrantes del Comité, privilegiando para tal fin el uso de los medios electrónicos, lo anterior, dentro de las 48 horas antes de la fecha de la sesión, adjuntando el orden del día de la sesión correspondiente.

#### **Orden del día**

**Artículo 26.** En las sesiones se dará cuenta de los asuntos del orden del día, el cual contendrá como mínimo, lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su discusión y resolución del Comité;
- IV. Seguimiento de acuerdos; y
- V. Asuntos generales.

#### **Quórum**

**Artículo 27.** Al principio de cada sesión se verificará el quórum legal, el cual, estará cubierto con la asistencia de la mitad más uno de las personas integrantes del Comité, debiendo contarse entre ellos al Presidente.

#### **Votación**

**Artículo 28.** Los acuerdos en las sesiones se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes del Comité presentes, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

#### **Las personas invitadas**

**Artículo 29.** Previa autorización del Presidente en caso de que, por la naturaleza de las solicitudes presentadas por las Organizaciones, sea necesaria una opinión técnica, se podrá invitar a las sesiones del Comité a especialistas en la materia para asesorar en la toma de decisiones a dicho órgano colegiado. Las personas invitadas tendrán exclusivamente voz, pero no voto.

### **Capítulo VI Gasto**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 30.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0261 Sumamos al Desarrollo de la Sociedad, mismo que forma parte del programa presupuestario E010 Reconstrucción del tejido social.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2,051,263.38 (dos millones cincuenta y un mil doscientos sesenta y tres pesos 38/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

#### **Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 31.** Son métodos de comprobación del gasto:

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente, a través de la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría a la Organización de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración; y con la integración de la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo la Organización aplicó el recurso.

El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario y de cualquier otro tipo que corresponda, debe ser llevada a cabo en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

#### Reporte de cierre

**Artículo 32.** El ejercicio de los recursos del Programa debe concluirse el 31 de diciembre de 2022.

#### Procedimiento para el reintegro de recursos

**Artículo 33.** Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. La Organización destine total o parcialmente recursos a un fin diferente al establecido en estas Reglas de Operación y el convenio respectivo, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría;
- II. La Organización no entregue, en tiempo y forma, la documentación e información comprobatoria del ejercicio del recurso;
- III. Se detecten irregularidades en el ejercicio y comprobación de los recursos; y
- IV. Se actualice lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato; su Reglamento y demás normativa aplicable.

#### Concurrencia de recursos

**Artículo 34.** Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán apoyar los componentes, a través de las aportaciones de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

### Capítulo VII

#### Derechos y Obligaciones de las Organizaciones.

#### Derechos de las Organizaciones

**Artículo 35.** Son derechos de las Organizaciones beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### Obligaciones de las Organizaciones beneficiarias

**Artículo 36.** Son obligaciones de las Organizaciones beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Deberá proporcionar atención a personas en situación de vulnerabilidad, particularmente aquellas que se encuentren dentro de las zonas de atención prioritaria, los polígonos de pobreza, las Zonas Impulso Social y estructuras de participación social determinadas por la Secretaría; en proporción al apoyo otorgado. Lo anterior para fomentar la participación transversal entre las Organizaciones y el gobierno estatal;
- VII. Participar activamente en la operación del Programa de conformidad con las disposiciones normativas;
- VIII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;

- IX. Manejar una cuenta bancaria exclusiva para el depósito y manejo de los recursos otorgados;
- X. Rendir, ante la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario, el informe final del ejercicio y manejo de los recursos otorgados. Este informe deberá ser entregado en la fecha que así lo determine la Secretaría, asimismo deberá contener, en lo general, lo siguiente:
- a. Resumen de las actividades realizadas, describiendo los beneficios y metas alcanzadas;
  - b. Relación de beneficiarios;
  - c. Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales;
  - d. Copia de los estados de cuenta;
  - e. Reporte fotográfico; y
  - f. Las demás que en su caso le solicite la Secretaría.
- XI. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran expresamente, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- XII. Resguardar por un mínimo de cinco años, la documentación general comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados mediante el Apoyo;
- XIII. Colaborar con la Secretaría, a través de las diversas acciones, proyectos y programas gubernamentales;
- XIV. Informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- XV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Perspectiva de Género**

**Artículo 37.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 38.** El presente Programa garantiza que toda Organización tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas beneficiarias a través de las Organizaciones impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### **Sanciones**

**Artículo 39.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II, III, IV, VIII y XI del artículo 36 de las presentes Reglas de Operación se procederá conforme a lo siguiente:

- a) No podrá ser susceptible de apoyo de este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- b) Para el caso de la fracción II se hará de conocimiento de las autoridades competentes.
- c) Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I, II, III, IV, VIII y XI se suspenderá la siguiente ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las Organizaciones beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 40.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una Organización solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la Organización beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la Organización interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Secretaría con domicilio en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa, resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### **Participación social**

**Artículo 41.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **Capítulo VIII Ejecución**

#### **Instancia ejecutora**

**Artículo 42.** Las Organizaciones son responsables de la ejecución y supervisión de las acciones propuestas en sus solicitudes y apoyadas con recursos del Programa.

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 43.** La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Posteriormente, se suscribirán los convenios de asignación de recursos y se hará la transferencia de recurso a la Organización, notificando a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa la recepción de la entrega del recurso mediante correo electrónico.

#### **Convenio de asignación**

**Artículo 44.** Para la entrega de los apoyos aprobados, se observará lo siguiente:

- I. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa elaborará los convenios de asignación de recursos correspondientes, los cuales, serán firmados por la Secretaría y quien represente legalmente a la Organización;
- II. Una vez firmado el convenio referido las Organizaciones deberán entregar el recibo fiscal correspondiente y número de cuenta bancaria a nombre de la Organización; y
- III. La Secretaría resguardará la documentación generada en el proceso y dará seguimiento a los apoyos otorgados, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario.

La suscripción de los convenios de asignación de recursos quedará bajo la responsabilidad de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa.

#### **Verificación de acciones**

**Artículo 45.** La Secretaría podrá realizar verificaciones físicas de las acciones y obras financiadas con recursos del Programa o evaluar el avance o cumplimiento de las acciones convenidas.

#### **De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 46.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### **Capítulo IX Monitoreo, Evaluación y Seguimiento a Recomendaciones**

#### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 47.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

#### Informe para la Gestión por Resultados

**Artículo 48.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### Monitoreo, evaluación e indicadores

**Artículo 49.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

#### Publicación de informes de evaluación

**Artículo 50.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

#### Seguimiento a recomendaciones

**Artículo 51.** El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

### Capítulo X Disposiciones Complementarias

#### Formatos

**Artículo 52.** Los formatos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la página web de la Secretaría en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

#### Aplicación Imparcial de recursos públicos

**Artículo 53.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

#### Publicidad informativa

**Artículo 54.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.**».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

#### Transparencia

**Artículo 55.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx>

#### Padrón Estatal de Beneficiarios

**Artículo 56.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad

con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

**Artículo 57.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### Contraloría social

**Artículo 58.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### Procedimiento de Denuncias

**Artículo 59.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 Col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato, C.P.36259 Tel: 4737350140 y al correo electrónico: oic-sedeshu@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

#### Vigencia

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### Acciones procedimientos y procesos pendientes

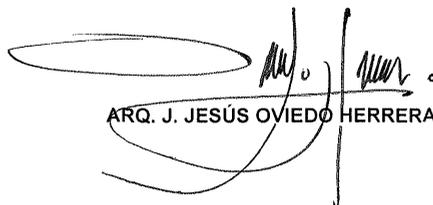
**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2021.

#### Derogación de disposiciones

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.)<sup>1</sup>, Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejora en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

<sup>1</sup> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>

<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

En el Estado de Guanajuato existen 96 localidades indígenas ubicadas en 13 de sus municipios. De las cuales, 1 muy alto, 1 alto, 29 medio, 57 bajo y 7 muy bajo (CONAPO 2020).

Dentro de la población más afectada por los impactos del COVID-19, se encuentran las personas sin acceso a los servicios básicos –agua, saneamiento y electricidad-. Otorgar el suministro de servicios básicos contribuye a las medidas de protección social para hacer frente a esta pandemia; asimismo favorece en la población una mejor calidad de vida, además de ser un derecho fundamental de las personas.

De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina –CEPAL-, las desigualdades en el acceso a los servicios básicos pueden traducirse en mayores tasas de contagio y mortalidad por COVID-19, entre las poblaciones rurales, las poblaciones urbanas marginales, los pueblos indígenas y los afrodescendientes.

En las localidades de atención de este programa y conforme a los datos del Censo INEGI 2020, el 93.81% de las viviendas en localidades indígenas disponen de agua de la red pública, el 81.49% disponen de drenaje y el 98.82% de las viviendas particulares habitadas disponen de electricidad.

La cobertura de servicios básicos en localidades indígenas, así como el requerimiento de infraestructura comunitaria que permita mejorar la calidad de vida de estas, continúa siendo un reto, ya que el 6.18% de las viviendas en localidades indígenas del Estado no disponen de agua entubada, el 18.37% no disponen de drenaje y el 1.17% carecen de electricidad (INEGI2020).

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO SECRETARIAL 12/2021

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**Servicios Básicos Zonas Indígenas, para el Ejercicio Fiscal de 2022**», para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS ZONAS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

#### Capítulo I Disposiciones generales

#### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto, normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **Servicios Básicos Zonas Indígenas**, para el Ejercicio Fiscal de 2022.

#### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones:** los actos y contratos en materia de adquisiciones e inmuebles y de prestación de servicios, de acuerdo a los artículos 1° y 6° de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato;
- II. **Anexos de ejecución:** los documentos técnicos que contienen las obras o acciones a ejecutarse, acordadas en los convenios de asignación de recursos, los cuales, forman parte integral de estos;
- III. **Apoyos:** el financiamiento de las obras o acciones con los recursos del Programa;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- V. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VII. **Convenio de asignación de recursos:** el instrumento legal suscrito por la Secretaría, los municipios o dependencias y entidades en el que se establecen los compromisos para la ejecución de las obras o acciones, así como la transferencia de recursos;
- VIII. **DGIIS:** la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social;
- IX. **Ejecutor:** las dependencias o entidades federales o estatales, los municipios, responsables de la ejecución de las obras o acciones del Programa;
- X. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **Obra pública:** la referida en los artículos 10 y 11 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- XII. **Padrón de beneficiarios:** el referido en los artículos 3, fracción VIII y 4 de los lineamientos para la integración, operación y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano;
- XIII. **Padrón de beneficio comunitario:** el beneficio es enfocado a una comunidad o localidad;
- XIV. **Personas beneficiarias:** aquellas receptoras finales de los apoyos provenientes del Programa;
- XV. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XVI. **Programa:** Programa Servicios Básicos Zonas Indígenas para el ejercicio fiscal de 2022;
- XVII. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Servicios Básicos Zonas Indígenas para el ejercicio fiscal de 2022;
- XIX. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XX. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XXI. **STRC:** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XXII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales, con redes de acciones que respetan la dignidad de las personas y constituyen un activo comunitario, el cual, favorece la ampliación de oportunidades para el mejoramiento de la calidad de vida; y
- XXIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Programa

### Diseño del programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la reducción de la pobreza en el estado de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito de impulsar que las localidades indígenas dispongan de infraestructura básica, complementaria o comunitaria, para contribuir a la reducción de la pobreza en el estado de Guanajuato.

Los componentes del Programa, así como sus actividades y demás elementos de diseño se encuentran disponibles en la dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

#### **Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.** El programa tiene por objetivo general impulsar que las localidades indígenas dispongan de infraestructura básica, complementaria o comunitaria, para contribuir a la reducción de la pobreza en el estado de Guanajuato.

#### **Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa construir, rehabilitar o equipar mantener obras o acciones de infraestructura básica, complementaria o comunitaria.

#### **Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son las localidades indígenas del estado de Guanajuato, y que presenten infraestructura básica, complementaria o comunitaria insuficiente o en condiciones precarias.

#### **Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son localidades indígenas del estado de Guanajuato, con infraestructura básica, complementaria o comunitaria insuficiente o en condiciones precarias, preferentemente en las zonas de atención prioritaria y según los modelos de intervención establecidos por la Secretaría.

En el caso de obras o acciones que se financien con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, la población objetivo se determina según lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes.

#### **Población beneficiada**

**Artículo 8.** La población beneficiaria del Programa son las localidades indígenas del estado de Guanajuato, que cumplan con lo establecido en el presente programa y que resulten beneficiadas con el mismo.

#### **Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La Secretaría, a través de la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa. Así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, con excepción de la señalada como responsabilidad de los municipios o dependencias ejecutoras en los convenios de asignación de recursos y disposiciones normativas.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

### **Capítulo III Apoyos**

#### **Tipos de apoyos**

**Artículo 10.** El Programa apoyará el financiamiento para construcción, rehabilitación o equipamiento de obras o acciones de infraestructura básica, complementaria o comunitaria.

El desglose para cada tipo de apoyos se indica en el anexo «Catálogo de Apoyos» que estará disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

El financiamiento se otorgará a los municipios o dependencias ejecutoras a través de transferencias bancarias, de conformidad con los procedimientos que determine la SFIA.

La Secretaría determinará los montos a asignar a los municipios participantes del estado, con base en el cumplimiento de los mecanismos de elegibilidad definidos en el artículo 14 y los requisitos para acceder a los apoyos del Programa señalados en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación y conforme a la disponibilidad de recursos del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de 2022, otorgando preferencia a las zonas de atención prioritaria.

#### **Metas programadas**

**Artículo 11.** El Programa se podrá aplicar en los municipios que cuenten con localidades indígenas, preferentemente las registradas en el Padrón de Comunidades Indígenas del estado de Guanajuato, otorgando preferencia a las Zonas de Atención Prioritaria y según los modelos de intervención establecidos por la Secretaría.

El Programa tiene como meta realizar 5 obras o acciones de infraestructura básica, complementaria o comunitaria, relacionados al cumplimiento del objeto del mismo.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste, la concurrencia establecida en las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### **Requisitos y procedimientos de acceso**

**Artículo 12.** Para acceder a los apoyos del Programa, el municipio debe presentar mediante oficio a la Secretaría la siguiente documentación:

- I. La propuesta de inversión con las obras o acciones en el formato FSEDESHU-01/22, en forma impresa y digital, debidamente requisitado;
- II. El expediente técnico original de cada una de las obras o acciones propuestas, debidamente validado por la autoridad normativa competente; y
- III. El padrón de personas o localidades beneficiarias:

a) En el formato FSEDESHU-02/22, de forma impresa y digital, al momento de entregar el expediente técnico, cuando el apoyo sea directo a las familias beneficiarias en su vivienda; y en el caso de acreditación de pobreza extrema.

b) Cuando el beneficio esté enfocado a una comunidad o localidad, la unidad responsable de la operación del Programa integrará la información; atendiendo a lo previsto en los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

La documentación señalada deberá de ser entregada en las fechas que la Secretaría determine a los municipios, considerando la normatividad aplicable a los fondos que se deriven de los recursos autorizados.

La Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social realizará la revisión técnica-normativa, solicitando, en su caso, las solventaciones o complementos documentales necesarios, de lo cual el municipio deberá de atender en un plazo que no exceda de 21 días naturales, contados a partir de la notificación de la Secretaría.

El incumplimiento en los plazos mencionados será motivo para que la Secretaría reoriente los recursos hacia proyectos debidamente preparados en los municipios del Estado, a fin de garantizar la aplicación de los recursos estatales de manera oportuna.

#### **Expedientes técnicos**

**Artículo 13.** Los expedientes técnicos deberán integrar al menos la siguiente documentación:

- I. Cédula de registro por obra;
- II. Acta de aceptación de las personas beneficiarias;
- III. Validación técnico-normativa;
- IV. Presupuestos de obra a costo directo y a precio unitario considerando el tabulador de la Unidad Estatal de Costos, conforme a lo establecido en los lineamientos administrativos que regulan dicha Unidad. Deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación de los letreros informativos de la obra;
- V. Calendario de obra y ponderación de avance físico-financiero;
- VI. Planos constructivos y de detalles, estudios y cálculos de ingeniería necesarios para llevar a cabo la construcción de la obra propuesta; conforme al tipo de obra;
- VII. La resolución de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o liberación de las afectaciones, y los permisos necesarios para llevar a cabo la obra o la acción, según aplique en cada caso, de acuerdo a las disposiciones normativas; y

- VIII. Para el caso de obras por administración directa, además de los requisitos anteriores, deberá anexarse la siguiente documentación:
- a) Explosión de insumos;
  - b) Requerimientos de mano de obra; y
  - c) Requerimiento de maquinaria.

La documentación anterior deberá de presentarse por el municipio en original, y una vez concluida la revisión por la Secretaría, la unidad administrativa responsable de la operación del programa digitalizará el expediente técnico completo y realizará la devolución del mismo al municipio.

#### Mecanismos de elegibilidad

**Artículo 14.** La Secretaría, en función al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022, acordará con el municipio las obras o acciones que deberán integrar la propuesta de inversión a realizarse con los recursos del Programa, conforme a los siguientes criterios de selección:

- I. Obras o acciones que atiendan a la población objetivo que señale la normativa de los fondos que se deriven de los recursos autorizados en el presupuesto 2022, preferentemente en las zonas de atención prioritaria y según los modelos de intervención establecidos por la Secretaría;
- II. Tendrán prioridad aquellas obras o acciones que permitan incrementar la cobertura de servicios básicos de las localidades indígenas del estado de Guanajuato; y
- III. Obras en proceso de ejecución de ejercicio(s) anterior(es), que den continuidad a etapas operativas.

#### Convenios de asignación de recursos

**Artículo 15.** La Secretaría y los municipios participantes en el Programa celebrarán los convenios de asignación de recursos, los anexos de ejecución y los instrumentos legales correspondientes, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.

En los casos en que el municipio o la Secretaría, determinen que el ejecutor de las obras o acciones sea alguna dependencia o entidad de los gobiernos federal o estatal, se formalizarán los convenios de coordinación, en donde se especificarán las condiciones para la aplicación de los recursos y ejecución de las obras o las acciones con cargo al Programa, observando lo establecido en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones normativas aplicables.

La Secretaría podrá acordar la ejecución de las obras o las acciones que, por su naturaleza, resulte más conveniente llevar a cabo con dependencias o entidades estatales y federales. En los convenios que se celebren, se trasladarán las obligaciones y responsabilidades previstas en las presentes Reglas de Operación, así como en la normativa aplicable.

#### Programa de inversión y anexos de ejecución

**Artículo 16.** Una vez suscrito el convenio de asignación de recursos y validada por la Secretaría la propuesta de inversión, conforme al monto asignado al municipio, esta formará parte del programa de inversión

Con base en lo anterior y una vez requisitada como completa la documentación señalada en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, se procederá a la elaboración de los anexos de ejecución correspondientes en el formato FSEDESHU-03/22, en donde se precisará:

- I. Descripción de las obras o acciones a realizar;
- II. Ubicación;
- III. Fuente de financiamiento;
- IV. Inversión total y su concurrencia;
- V. Metas;
- VI. Número de personas beneficiarias;
- VII. Modalidad de la ejecución; y
- VIII. Ejecutor de las obras o acciones.

Con la emisión de los anexos de ejecución, el ejecutor de las obras o acciones dará inicio a los procesos de contratación señalados en los artículos 20 y 21 de las presentes Reglas de Operación.

#### Caso de excepción

**Artículo 17.** En casos excepcionales y, previo a la elaboración de los anexos de ejecución, la Secretaría podrá emitir cuando lo considere necesario, los oficios de autorización de recursos de las obras o las acciones que se encuentren listas para convenir, con la finalidad de que se inicien los procesos para su contratación.

Superada la causa de excepción, se deberán elaborar los anexos de ejecución correspondientes.

#### Capítulo IV Gasto

##### Programación presupuestal

**Artículo 18.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0250 «Programa Servicios Básicos Zonas Indígenas»; mismo que forma parte del programa presupuestario S019 «Impulso a la Infraestructura y Servicios para el Desarrollo Comunitario y Regional»

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$ 2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

##### Normativa del Gasto

**Artículo 19.** La Secretaría podrá orientar o reorientar los recursos del Programa hacia aquellas zonas que cuentan con la población más vulnerable, ampliando la cobertura y, en su caso, las fuentes de los recursos.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

En caso de existir concurrencia de recursos federales se aplica la normativa federal aplicable.

##### Contratación de obras

**Artículo 20.** Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022.

Una vez contratadas las obras, el municipio proporcionará por medios electrónicos, la documentación relativa a los contratos de cada una de las obras convenidas para revisión y registro de la Secretaría.

##### Contratación de las acciones

**Artículo 21.** El municipio debe realizar la contratación de acciones, en materia de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios, de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás normativa aplicable.

Una vez contratadas las acciones, el ejecutor proporcionará por medios electrónicos, la documentación relativa a los contratos de cada una de las acciones convenidas para revisión y registro de la Secretaría, salvo las excepciones con los ejecutores que determine la Secretaría.

#### Capítulo V Ministración y Ejercicio de los Recursos.

##### Cuenta bancaria para el manejo de los recursos

**Artículo 22.** Previo a la ministración de recursos, el municipio debe aperturar una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos, en la cual deberá estar identificado el gasto de inversión para el pago de la obra o la acción, así como los productos financieros que se generen.

Para el efecto, la Secretaría informará las cuentas bancarias necesarias para el manejo de los recursos de acuerdo a las fuentes de financiamiento autorizadas.

##### Ministración de recursos

**Artículo 23.** De acuerdo con la modalidad de la ejecución de obras o acciones, el municipio deberá solicitar mediante oficio la ministración de recursos de la siguiente manera:

Primera Ministración	Obras por contrato	Obras por administración directa	Acciones
Recursos para Ministar	50% de los recursos estatales convenidos	50% de los recursos estatales convenidos	50% de los recursos estatales convenidos

**Requisitos**

Anexo de Ejecución firmado por las partes.	Si	Si	Si
Original de la solicitud de pago emitida y signada por el municipio.	Si	Si	Si
Original de la Ficha de autorización de pago	Si	Si	Si
Copia de la constancia de la apertura de la cuenta bancaria productiva, emitida por la institución bancaria a nombre del municipio.	Si	Si	Si
Copia de los documentos que acrediten el inicio del proceso de adjudicación de la obra.	Si	No	Si
Copia de la factura electrónica de Ingreso a Municipio o Pago a Terceros (CFDI), mismo que será enviado por correo electrónico a la DGIIS en archivos PDF y XML por el monto a ministrar.	Si	Si	Si
Copia del acuerdo de ejecución de obra referido en el artículo 88 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.	No	Si	No

Segunda ministración	Obras por contrato	Obras por administración directa	Acciones
Recursos para Ministar	Un monto que sumado a la 1ª ministración, arroje el 90% de los recursos estatales contratados.	40% de los recursos estatales convenidos	Un monto que sumado a la 1ª ministración, arroje el 100% de los recursos estatales contratados.

**Requisitos**

Original de la solicitud de pago emitida y signada por el municipio.	Si	Si	Si
Copia digital del contrato de la obra, del presupuesto contratado, del calendario de obra, de las garantías de cumplimiento contractual y del anticipo.	Si	No	Si
Copia de la factura electrónica de Ingreso a Municipio o Pago a Terceros (CFDI), mismo que será enviado por correo electrónico a la DGIIS en archivos PDF y XML por el monto a ministrar.	Si	Si	Si
Documentación comprobatoria integrada por la factura electrónica correspondiente al pago del anticipo otorgado al Contratista (CFDI), por el monto del anticipo otorgado.	Si	No	No
Copia de la nota de apertura de bitácora.	No	Si	No

Tercera ministración	Obras por contrato	Obras por administración directa	Acciones
Recursos para Ministar	10% restante de los recursos estatales contratados o por la diferencia respecto al costo del finiquito de la obra	10% restante de los recursos estatales convenidos	N/A

**Requisitos**

Original de la solicitud de pago emitida y signada por el municipio.	Si	Si	N/A
Copia de la factura electrónica de Ingreso a Municipio o Pago a Terceros (CFDI), mismo que será enviado por correo electrónico a la DGIIS en archivos PDF y XML por el monto a ministrar.	Si	Si	N/A
Documentación comprobatoria integrada por la(s) copia(s) de la(s) factura(s) electrónica(s) (CFDI) que avalen el gasto de la obra, carátula(s) y hoja de estimación(es), finiquito de obra, acta de entrega recepción y garantía de vicios ocultos.	Si	No	N/A
Documentación comprobatoria integrada por la(s) copia(s) de la(s) factura(s) electrónica(s) (CFDI) que avalen el gasto de la obra, finiquito de obra, y acta de entrega recepción.	No	Si	N/A

De la documentación comprobatoria relativa a las estimaciones o a los trabajos físicos de la obra se entregará a la Secretaría copia en un tanto o en archivo digital PDF, al correo electrónico: [dgiis.sedeshu@guanajuato.gob.mx](mailto:dgiis.sedeshu@guanajuato.gob.mx)

Cuando el costo total del finiquito de las obras y acciones resulte inferior a los recursos ministrados, el municipio deberá informar a la Secretaría el monto que resulte de la mencionada diferencia, a efecto de iniciar el procedimiento de reintegro de recursos estatales con la SFIA, debiendo entregar copia del recibo correspondiente a la Secretaría.

Para el caso de las acciones, y una vez concluidas, en un plazo no mayor a los treinta días naturales, el municipio deberá presentar a la Secretaría la documentación comprobatoria que avale el gasto, presentando para ello copia de las facturas electrónicas (CFDI), el acta de entrega-recepción y original de la solicitud de pago en ceros.

En caso de que la documentación comprobatoria del gasto señalada en el presente artículo sea a través de firma electrónica, se anexarán los archivos correspondientes.

A efecto de realizar los porcentajes de ministraciones previstas, se deberán de realizar las solicitudes necesarias de acuerdo a las fuentes de financiamiento autorizadas para las obras o acciones.

Dado el avance del proceso de contratación, el municipio podrá solicitar la ministración de recursos equivalente al porcentaje acumulado de la primera y segunda ministración.

**Excepción al esquema de liberación de ministraciones**

**Artículo 24.** En lo que respecta a los porcentajes y ministraciones establecidos para el municipio, la Secretaría, en casos de excepción podrá tramitar un porcentaje o número de ministración diferente a lo previsto en las presentes Reglas de Operación, con base en el tipo de obra o acción, a la fuente de financiamiento, así como a los tiempos de ejecución, previendo con ello la disponibilidad de los recursos financieros para la ejecución de las obras o acciones.

Asimismo, se podrá aplicar esta excepción en aquellos casos en los que llegue a intervenir como ejecutor alguna dependencia u organismo y que a juicio de la Secretaría lo amerite, estableciéndose en el convenio o acuerdo correspondiente, el esquema de liberación respectivo.

#### **Responsabilidad de los recursos y documentación comprobatoria**

**Artículo 25.** Los recursos financieros que sean ministrados al municipio quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las obras o las acciones convenidas, en términos de la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto debe estar a nombre del municipio. Ésta debe ser conservada por el mismo y ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, vigilancia y fiscalización, obligándose a solventar las observaciones, así como a dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de la verificación o fiscalización que se realice.

En el caso de las obras o las acciones financiadas únicamente con recurso municipal, al término de las mismas, el municipio deberá presentar la documentación comprobatoria, consistente en el finiquito de obra y el acta de entrega-recepción.

#### **Reintegro de recursos, saldos o productos**

**Artículo 26.** En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras o las acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, el municipio deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA, conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a la Secretaría.

Cuando se detecte por la Secretaría o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización, competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el ejecutor de los recursos invertidos por el Estado, procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos productos financieros.

El municipio deberá mantener identificados los productos financieros o rendimientos generados en la cuenta bancaria productiva destinada únicamente al manejo de los recursos derivados de las fuentes de financiamiento, indicadas en los anexos de ejecución del Programa. Asimismo, deberá realizar el reintegro de estos a la SFIA, señalando el origen de los recursos.

Así mismo, el municipio deberá reintegrar cualquier otro concepto que amerite su devolución conforme a lo señalado en el artículo 78 septies fracción 13 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Ejercicio de los recursos**

**Artículo 27.** El ejercicio de los recursos deberá concluirse una vez terminadas las obras o acciones, observando para el efecto la normativa aplicable.

### **Capítulo VI**

#### **Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

##### **Derechos de las personas beneficiarias**

**Artículo 28.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. Ser informada sobre el estado que guardan los expedientes, haciéndole saber por escrito la resolución definitiva que recaiga a] sus solicitudes;
- IV. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- V. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

##### **Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 29.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Perspectiva de Género**

**Artículo 30.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 31.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### **Sanciones**

**Artículo 32.** En caso de incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias, establecidas en las fracciones I y II del artículo 29 de las presentes Reglas de Operación, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación, serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 33.** Se puede exigir el cumplimiento de estas Reglas de Operación en los siguientes casos:

- I. Cuando el municipio cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiaria, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito referido en este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas, en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000.

La realización del programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

#### **Participación social**

**Artículo 34.** Las personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social y demás disposiciones normativas en materia de participación social.

El municipio propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **Capítulo VII Ejecución**

#### **Ejecutor**

**Artículo 35.** El municipio es el ejecutor de las obras o las acciones que se realicen con recursos del Programa

En los rubros de agua potable, drenaje y electrificación, las obras o acciones podrán ser ejecutadas por las siguientes instancias:

- I. Agua potable y drenaje: la Comisión Estatal del Agua; y
- II. Electrificación: la Comisión Federal de Electricidad, preferentemente.

En las obras que ejecute el municipio, se promoverá la utilización de mano de obra de los habitantes de la localidad beneficiada, con las siguientes consideraciones:

- I. En obras ejecutadas por administración directa o por cooperación, el municipio debe contar con un responsable técnico, así como la maquinaria y equipo necesarios que garantice el adecuado seguimiento y la buena ejecución de la obra pública; y
- II. En obras ejecutadas por contrato, el municipio promoverá con el contratista, la utilización de la mano de obra local, sin detrimento en la calidad de la obra.

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 36.** La Secretaría establecerá mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, a fin de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

#### **Concurrencia de recursos**

**Artículo 37.** Con el objeto de cumplir con los alcances del Programa, la Secretaría podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión de los municipios y, en su caso, de los sectores social y privado, así como de otras fuentes de financiamiento que podrán ser en razón de peso a peso o lo que determine la Secretaría.

La Secretaría podrá reconocer la concurrencia de recursos en un esquema de obra por obra. Independientemente de la fuente de recursos, las metas se reportarán como estatales en los diversos sistemas implementados para el efecto, en atención a la política a la que contribuyen.

#### **Responsabilidad de la ejecución de las obras**

**Artículo 38.** El ejecutor realizará la obra pública conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia y el expediente técnico, debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente, y es responsable de la contratación, ejecución y supervisión de las obras o las acciones. Este debe implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y de la ejecución de la obra.

En los procesos constructivos, administrativos y jurídicos que se deriven de la ejecución de las obras o acciones, el ejecutor debe observar las normas constructivas y la normativa aplicable, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.

#### **Documentación para la ejecución de la obra**

**Artículo 39.** El municipio es el responsable de tener la resolución de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o liberación de las afectaciones, y los permisos necesarios para llevar a cabo la obra o la acción, de acuerdo a las disposiciones normativas.

#### **Letrero informativo**

**Artículo 40.** En cada lugar donde se lleven a cabo las obras o las acciones del Programa, el ejecutor debe colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar. El costo de esta señalización podrá ser con cargo al presupuesto de las mismas.

El letrero informativo será de acuerdo al formato que determine la Secretaría

#### **Volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo**

**Artículo 41.** En el supuesto de que, durante la ejecución de la obra correspondiente, existan volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo, estos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, en el entendido de que el municipio deberá aportar la totalidad de los recursos necesarios para la terminación de la obra, en caso de que éstos superen la cantidad convenida; y por ningún motivo se suspenderán o dejarán obras o acciones inconclusas.

#### **Verificación de obras o acciones convenidas**

**Artículo 42.** La Secretaría, cuando lo considere necesario, podrá realizar la verificación física de las obras o las acciones convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria al municipio y al ejecutor respecto a los procesos constructivos y administrativos de la obra, así como lo relativo a las acciones.

**Finiquito de obras o acciones**

**Artículo 43.** Para el finiquito de las obras o las acciones, el municipio deberá considerar como referencia el formato FSEDESHU-04/22.

**Entrega-recepción de obras o acciones**

**Artículo 44.** Una vez concluidas las obras o acciones y realizado el finiquito de los trabajos, el ejecutor procederá en los términos de la normativa aplicable, a realizar el proceso de entrega-recepción de las mismas, obteniendo las actas correspondientes y entregando copia a la Secretaría, tomando como referencia el formato FSEDESHU-05/22.

Al acto de entrega - recepción se deberá convocar a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, con al menos cinco días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de las obras o acciones e informando a la Secretaría.

**Capítulo VIII  
Auditorías y Evaluación Gubernamental****Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículos 45.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 46.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

**Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 47.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 48.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores, serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la «Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales».

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin. La Secretaría determinará el monto para la evaluación del Programa, el cual será hasta el 1% del monto total del presupuesto asignado al mismo.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 49.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 50.** El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Capítulo IX  
Disposiciones complementarias**

### Aplicación Imparcial de los Recursos

**Artículo 51.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

### Ventanilla de atención

**Artículo 52.** La entrega de la documentación física requerida en las presentes Reglas de Operación será a través de la ventanilla de atención de la Secretaría, ubicada en las oficinas de Paseo de la Presa número 99, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000.

Así mismo, la entrega de la documentación electrónica requerida en las presentes reglas de operación será a través del correo electrónico [dgiis.sedeshu@guanajuato.gob.mx](mailto:dgiis.sedeshu@guanajuato.gob.mx)

### Publicidad informativa

**Artículo 53.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega de la obra, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

### Transparencia

**Artículo 54.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

### Padrón Estatal de Beneficiarios

**Artículo 55.** La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará el padrón de personas beneficiarias de las obras o acciones, con base en la información del formato FSEDESHU-02/22, completado por el municipio, actualizará el padrón de personas beneficiarias y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer), garantizando la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

### Contraloría social

**Artículo 56.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

La Dirección General de Articulación Regional de la Secretaría es la unidad administrativa encargada de coadyuvar en la implementación de la contraloría social, de conformidad a lo dispuesto por la STRC y la normativa aplicable.

### Procedimiento de Denuncias

**Artículo 57.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 Col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato C.P. 36259 Tel: 4737350140 y correo electrónico: [oi-c-sedeshu@guanajuato.gob.mx](mailto:oi-c-sedeshu@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

##### Vigencia

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

##### Acciones, procedimientos y procesos pendientes

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación para el Programa Servicios Básicos Zonas Indígenas para el ejercicio fiscal de 2021».

##### Derogación de disposiciones

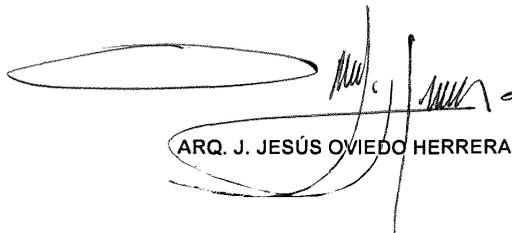
**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

##### Consulta de Reglas de Operación y formatos

**Artículo Cuarto.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

**ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA**, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

### C O N S I D E R A N D O

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.)<sup>1</sup>, Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el

<sup>1</sup> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>  
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

#### CONTEXTO DEL PROGRAMA

Con el objetivo de dar continuidad a las acciones de las políticas sociales del gobierno del estado de Guanajuato, donde se requiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, así como adaptarnos a la nueva normalidad con responsabilidad, creatividad e innovación; creando oportunidades para los sectores vulnerables y tener una juventud sana. Los retos de la nueva normalidad nos dan la oportunidad de ofrecer mejores oportunidades para la ciudadanía en relación a sus capacidades sociales y habilidades para la vida.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO SECRETARIAL 07/2021

**Artículo Único.** Se expiden las **Reglas de Operación del Programa Centro Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano) para el Ejercicio Fiscal de 2022**, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO IMPULSO SOCIAL (LUGAR DE ENCUENTRO PARA MI BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

##### Capítulo I Disposiciones generales

##### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente, del **Programa Centro Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano) para el Ejercicio Fiscal de 2022**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

**I. Capital Social:** es la colaboración social entre las personas participantes de un colectivo humano y el uso individual de las oportunidades surgidas a partir del afecto, la confianza mutua, las normas efectivas y las redes sociales.

**II. CIS:** Centro Impulso Social, son espacios modulares en los que se desarrollan actividades para las personas, familias, colonias y comunidades. Cuentan con áreas educativas, de servicios personalizados y espacios administrativos, salones de usos múltiples y áreas de esparcimiento para la realización de talleres;

**III. Cohesión social:** es el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

**IV. Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

**V. Curso:** actividades realizadas en los CIS, donde pueden participar instancias de gobierno federal, estatal o municipal, con instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas independientes, previa solicitud y suscripción de los instrumentos administrativos correspondientes;

**VI. Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de

prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

**VII. Instructor voluntario:** persona que de forma voluntaria, solicita participar en las actividades de los CIS, ofreciendo sus conocimientos a la ciudadanía. La realización de dichas actividades no crea una relación contractual de carácter laboral, civil o de ninguna otra con la Secretaría;

**VIII. Metas Programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

**IX. Participación comunitaria:** conjunto de acciones ciudadanas que propician la organización comunitaria y sus mecanismos de representación para la toma de decisiones en los procesos de su desarrollo integral, en lo humano y en lo social;

**X. Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

**XI. Personas beneficiarias.** aquellas receptoras de los servicios del Programa;

**XII. Personas participantes:** son las personas beneficiarias que propician la organización comunitaria y sus mecanismos de representación para la toma de decisiones en los procesos de su desarrollo integral, en lo humano y en lo social;

**XIII. Profesional voluntario:** persona que realiza, de forma voluntaria, actividades de acuerdo a su formación profesional, para beneficio de la comunidad, dentro de los CIS. La realización de dichas actividades no crea una relación contractual de carácter laboral, civil o de ninguna otra con la Secretaría;

**XIV. Programa:** Programa Centro Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano) para el Ejercicio Fiscal de 2022.

**XV. Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

**XVI. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Centro Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano) para el Ejercicio Fiscal de 2022;

**XVII. Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

**XVIII. Servicios:** son las actividades que se ofrecen en los CIS; tales como talleres, cursos, eventos y atención general a las personas usuarias;

**XIX. Taller:** espacio de trabajo en grupos en el que se realiza un proceso de enseñanza y aprendizaje que tiene como objetivos iniciar a las personas en su especialidad y en el ejercicio de un oficio o profesión. Se dará en éste, una enseñanza de carácter tutorial con la participación de dependencias y entidades gubernamentales de los tres ámbitos de gobierno, así como con aquellos particulares que previamente lo hayan solicitado y cumplan con los requisitos establecidos para el uso de las instalaciones de los CIS;

**XX. Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;

**XXI. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

**XXII. Transversalidad:** acciones coordinadas entre dependencias, entidades e instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil, que tienen como objeto potenciar los recursos, simplificar los procesos administrativos y evitar la duplicidad de acciones;

**XXIII. Ventanilla de atención:** medio por el cual se brinda atención a las personas interesadas en participar en los servicios que ofrece el Programa, ubicadas preferentemente en los CIS;

**XXIV. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, siendo preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa; por lo que en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, así como el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Programa

### Diseño del programa

**Artículo 3.** El diseño del presente Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la reconstrucción del tejido social preferentemente con la población que habita en zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato, mediante la mejora de niveles de integración social.

El Programa tiene como propósito que la población que habita, preferentemente, en las Zonas de Atención Prioritaria, del estado de Guanajuato, mejoren su capital social.

Los componentes del Programa, así como sus actividades y demás elementos de diseño, se encuentran disponibles en la página web de la Secretaría: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>.

### Objetivo general del Programa

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general contribuir a que la población que habita, preferentemente, en las zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato, vitalice el tejido social y mejoren su capital social.

### Objetivos específicos del Programa

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

1. Conformar, ejecutar y fortalecer los grupos sociales;
2. Realizar y ejecutar cursos de capacitación y habilidades para el trabajo con enfoque innovador; así como talleres formativos y servicios profesionales;
3. Realizar y ejecutar eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar;
4. Transversalidad de acciones sociales para la ciudadanía, a través de ventanillas de atención instaladas preferentemente en los CIS.

### Población potencial

**Artículo 6.** La población potencial es aquella que habita en localidades urbanas y rurales del estado de Guanajuato, preferentemente, en condiciones de vulnerabilidad por carencias sociales o por ingresos.

### Población objetivo

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son personas que habitan en zonas urbanas y rurales del estado de Guanajuato, preferentemente aquellas que se encuentran en las zonas de atención prioritaria y con interés de participar en los servicios y actividades del Programa.

Asimismo, las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del Estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en el otorgamiento de los servicios que otorga el Programa.

### Población beneficiada

**Artículo 8.** La población beneficiada es la directamente atendida por el Programa que reciben un servicio a partir de las actividades de este y que habitan preferentemente, en las zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato.

### Responsable del Programa

**Artículo 9.** La Secretaría, a través de la Dirección General de Centros Impulso Social, adscrita a la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano, es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa deberá de procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias por el mismo, en razón de sexo (hombre/mujer) y

edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, y en el término de las disposiciones normativas aplicables, para el caso de las niñas, niños y adolescentes.

La Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano es la unidad administrativa facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios de asignación, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

### **Capítulo III Servicios**

#### **Tipos de servicios**

**Artículo 10.** El Programa oferta los siguientes tipos de servicios:

- I. Integración de grupos sociales para atender las necesidades de las personas que acuden al Programa, de acuerdo al tipo de servicios que oferta el mismo;
- II. Impartición presencial o virtual, de cursos de capacitación y habilidades para el trabajo con enfoque innovador; así como talleres formativos de tipo educativo, artísticos, culturales, deportivos, cuidado del medio ambiente, prevención de salud, a través de la prestación de servicios profesionales voluntarios o instructores voluntarios, en vinculación con otras dependencias, entidades, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil. La realización de dichas actividades no crea una relación contractual de carácter laboral, civil o de ninguna otra con la Secretaría;
- III. Implementación y desarrollo de acciones de gestión comunitaria para la integración social y familiar.

#### **Metas programadas**

**Artículo 11.** El Programa tiene como meta programada beneficiar a 40,000 personas, mediante la implementación de cursos, talleres, eventos, servicios y acciones comunitarias que permitan fortalecer el tejido y la cohesión social.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de servicios recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

#### **Requisitos**

**Artículo 12.** Para acceder a los servicios del Programa se deberá presentar copia simple exhibiendo su original para cotejo de la documentación siguiente:

- a) Identificación oficial vigente o presentar la Tarjeta Mi Impulso GTO;
- b) Copia simple de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses;
- c) En caso de menores de edad, copia simple de CURP o presentar la Tarjeta Mi Impulso GTO.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las Ventanillas de atención de los CIS o en las que determine la Secretaría.

#### **Procedimiento de acceso**

**Artículo 13.** Para acceder a un curso o taller, la persona interesada deberá:

- I. Acudir a las ventanillas de atención ubicadas en los CIS;
- II. Cubrir los requisitos establecidos en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, además de aquellos solicitados directamente por las personas instructoras y/o profesionales voluntarios;
- III. Registrarse en la bitácora de visitantes y usuarios; y solicitar en la ventanilla de atención el acceso al servicio.

#### **Mecanismos de elegibilidad**

**Artículo 14.** Son criterios de elegibilidad del Programa los siguientes:

- I. Habitar preferentemente en las zonas de atención prioritaria; y
- II. Residir en el estado de Guanajuato.

### **Capítulo IV Gasto**

**Programación presupuestal**

**Artículo 15.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0255, Centro Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano) para el ejercicio fiscal de 2022.

El monto de recurso aprobado para el Programa es de \$126,559,424.25 (ciento veintiséis millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 25/100 M.N.).

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

**Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 16.** El ejercicio de los recursos del Programa, se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General del Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa, y transparente. La Secretaría podrá orientar o reorientar los recursos del Programa hacia aquellas zonas que cuentan con la población más vulnerable, ampliando la cobertura de atención y, en su caso, las fuentes de los recursos.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la unidad administrativa responsable de la operación del Programa en los términos de la normatividad aplicable, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por la Secretaría o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización.

**Derechos de las personas beneficiarias**

**Artículo 17.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

**Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 18.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del marco jurídico aplicable.

**Perspectiva de Género**

**Artículo 19.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

**Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 20.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Sanciones**

**Artículo 21.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en la fracción I del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación, se hará de conocimiento a las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 22.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Secretaría ubicadas en Paseo de la Presa número 99, zona Centro, de la ciudad de Guanajuato, C.P. 36000.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Participación social**

**Artículo 23.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 24.** La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 25.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Capítulo V****Monitoreo, Evaluación y Seguimiento a Recomendaciones**

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 26.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

**Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 27.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 28.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin. La Secretaría determinará el monto para la evaluación del Programa, el cual será hasta el 1% del monto total del presupuesto asignado al Programa.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 29.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 30.** El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Capítulo VI****Disposiciones Complementarias****Publicidad informativa**

**Artículo 31.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**Transparencia**

**Artículo 32.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/>

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 33.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría,

en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última; de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Contraloría social**

**Artículo 34.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### **Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 35.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato, C.P.36259 o vía telefónica al 4737350140 y al correo electrónico: oic-sedeshu@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones normativas aplicables.

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 36.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

#### **Consulta de las Reglas de Operación**

**Artículo 37.** Las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la página web de la Secretaría en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

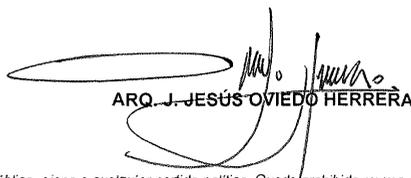
**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Centros Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano) para el ejercicio fiscal de 2021».

#### **Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.)<sup>1</sup>, Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejora en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

<sup>1</sup> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>  
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del estado busca impulsar la formación para el desarrollo de habilidades, capacidades artísticas y culturales en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en situación de vulnerabilidad, como un elemento fundamental en su formación integral que contribuya a mejorar su calidad de vida y que coadyuve en el desarrollo de la expresión y apreciación de la cultura mediante la formación de grupos comunitarios que desempeñen actividades culturales, haciendo de la música y la literatura, herramientas de transformación humana y social que contribuyan a renovar y fortalecer el tejido y la cohesión social.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO SECRETARIAL 20/2021

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Mi Orgullo, Cultura e Identidad para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI ORGULLO, CULTURA E IDENTIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

#### Capítulo I Disposiciones generales

#### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa, transparente del Programa Mi Orgullo, Cultura e Identidad para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

#### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Actividades musicales, artísticas y culturales:** Acciones con la finalidad estética y comunicativa, mediante la cual se expresan ideas y emociones, a través de diversos recursos, como gramaticales, sonoros, corporales y mixtos;
- II. **CIS:** Centros Impulso Social;
- III. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

- VI. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- VIII. **Personas beneficiarias:** las personas receptoras de los apoyos y/o servicios del Programa;
- IX. **Programa:** el Programa Mi Orgullo, Cultura e Identidad para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- X. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Mi Orgullo, Cultura e Identidad para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIII. **Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XIV. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XV. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria, así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Programa

### Diseño del programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en el Estado de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito de que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes guanajuatenses tengan formación para el desarrollo de habilidades y capacidades artísticas y culturales.

Los componentes del Programa, así como sus actividades y demás elementos de diseño se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

### Objetivo general del Programa

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes guanajuatenses tengan formación para el desarrollo de habilidades y capacidades artísticas y culturales, preferentemente, en las zonas de atención prioritaria o ubicadas en los entornos a los Centros de Impulso Social.

### Objetivo específico del Programa

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa brindar el servicio a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes guanajuatenses para conformar y mantener orquestas sinfónicas, coros y grupos de narradores, realizando acciones y actividades de fomento cultural y artístico.

**Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes guanajuatenses.

**Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes guanajuatenses a partir de los 6 y hasta los 30 años de edad, que habiten preferentemente en las zonas de atención prioritaria y en los entornos de los CIS.

Así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de contingencia o situación emergente no permanente, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

**Población beneficiada**

**Artículo 8.** Es la población que ha recibido el servicio brindado por el Programa.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La Secretaría, a través de la Dirección General de Gestoría e Inclusión Social y Humana, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa; así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre o mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

La Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios de asignación, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

**Capítulo III  
Servicios****Tipos de servicios**

**Artículo 10.** El Programa oferta servicios a través de la impartición de talleres para desarrollar conocimientos, actitudes y habilidades para la ejecución de actividades artísticas y culturales siendo las siguientes:

- I. Tocar instrumentos musicales;
- II. Desarrollar actividades de narración; y
- III. Desarrollar la interpretación coral.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes, por medio de los instrumentos que se determinen para tal efecto, con la finalidad de brindar los servicios a que se refiere este artículo.

**Metas programadas**

**Artículo 11.** El Programa tiene como meta el dar seguimiento a la operación y mantenimiento de 3 Coros u Orquestas Sinfónicas o Grupos de Narración Oral, conformados por niñas, niños y jóvenes adolescentes, para contribuir con el desarrollo de habilidades y capacidades artísticas y culturales.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Requisitos de acceso**

**Artículo 12.** Para acceder a los servicios del Programa, la persona deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Llenar la Solicitud Impulso (anexo 1);
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o presentar la Tarjeta Mi Impulso GTO;

- III. Comprobante de domicilio (Recibo de agua, luz, teléfono, o constancia de domicilio expedida por la autoridad competente) de fecha del ejercicio actual;
- IV. Llenar la Cédula Impulso (anexo 2);
- V. Autorización por escrito del padre, madre, tutor o quien ejerza la patria potestad, para el caso de que las personas interesadas sean menores de edad; y
- VI. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona solicitante; tratándose de los menores de edad, identificación oficial del padre, madre o tutor del menor o copia de la Tarjeta Mi Impulso GTO.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo se realizará en las ventanillas de atención de la Secretaría, ubicadas en Paseo de la Presa 99, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000, en el horario de 8:30 a 16:00 horas; en los Centros Impulso Social publicados en la página electrónica <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/centrosimpulso/> o en aquellas que designe la Secretaría.

#### Procedimientos de acceso

**Artículo 13.** Para acceder a los servicios del Programa la persona solicitante deberá:

- I. Atender a la convocatoria emitida por la Secretaría, la cual, será difundida en la página institucional de ésta y en los CIS participantes; y
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la presente Reglas de Operación.

#### Convocatoria

**Artículo 14.** La Secretaría podrá emitir una o varias convocatorias para dar a conocer los lugares, plazos y términos para la entrega de los requisitos del Programa. La convocatoria será difundida en los medios de comunicación que determine la Secretaría.

#### Mecanismos de elegibilidad

**Artículo 15.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que muestren interés para el desarrollo de cada uno de los tipos de talleres;
- II. Preferentemente, niñas, niños, adolescentes y jóvenes que no participen en algún programa con servicios similares; y
- III. Se conforman los grupos de participantes, conforme al orden de solicitudes recibidas en la Secretaría y de acuerdo a la disponibilidad de espacios y medios en los CIS para el desarrollo de las actividades del Programa.

#### Otorgamiento de servicios

**Artículo 16.** Una vez conformados los grupos de participantes, los servicios que oferta el Programa serán conforme a lo siguiente:

- I. Asistir a los talleres impartidos por el instructor que designe la Secretaría;
- II. Proporcionar los insumos necesarios a los grupos, para el adecuado desarrollo de las actividades de los talleres; y
- III. Las personas participantes del Programa podrán formar parte de actividades artísticas, musicales, culturales que se lleven a cabo en foros, teatros, conciertos o de naturaleza similar que determine la Secretaría.

### Capítulo IV

#### Gasto

#### Programación presupuestal

**Artículo 17.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al **Q1236, Mi Orgullo, Cultura e Identidad**, mismo que forma parte del programa presupuestario: E010 Reconstrucción del tejido social.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$257,104.12 (Doscientos cincuenta y siete mil ciento cuatro pesos 12/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

**Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 18.** Son métodos de comprobación del gasto, aquellos documentos comprobatorios de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración; y con la integración de la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo la Secretaría aplicó el recurso.

El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario, y de cualquier otro tipo que corresponda, debe ser llevada a cabo en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa.

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

**Capítulo V****Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias****Derechos de las personas beneficiarias**

**Artículo 19.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los servicios o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los servicios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 20.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el servicio o insumos del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el acceso a los espacios donde se imparten los talleres del programa, deberá ser con identificación oficial con fotografía vigente del participante y cuando sean menores la identificación deberá de ser del padre, madre o tutor a efecto de poder recibir el servicio del Programa;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Perspectiva de Género**

**Artículo 21.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

**Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 22.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Sanciones**

**Artículo 23.** En caso de incumplimiento a lo establecido en las fracciones I y II del artículo 20 de las presentes Reglas de Operación la persona beneficiaria no podrá ser susceptible del servicio de este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; y para el caso de la fracción II, del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 24.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Secretaría ubicadas en Paseo de la Presa 99, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Participación social**

**Artículo 25.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 26.** La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 27.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 28.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa la gestión por resultados del mismo, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Capítulo VI****Evaluación, Monitoreo, Indicadores, Seguimiento a Recomendaciones****Mecanismos de evaluación**

**Artículo 29.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 30.** Los procesos de monitoreo y evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 31.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 32.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Capítulo VII****Disposiciones complementarias****Aplicación Imparcial de los Recursos**

**Artículo 33.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

**Publicidad informativa**

**Artículo 34.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**Transparencia**

**Artículo 35.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Los formatos referidos, las presentes Reglas de Operación y la información relativa al programa estarán disponibles en la siguiente liga: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx>

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 36.-** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Contraloría social**

**Artículo 37.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 38.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa- ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato al teléfono 473 735 01 40 y correo electrónico: [oic-sedeshu@guanajuato.gob.mx](mailto:oic-sedeshu@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS****Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Derogación de disposiciones**

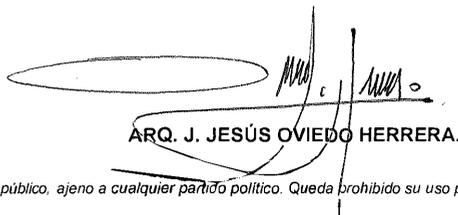
**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Consulta de las Reglas de Operación y formatos**

**Artículo Tercero.** Las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**



**ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA.**

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*





**CÉDULA IMPULSO**

<b>7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico?</b> (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)			
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

<b>8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades:</b> (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	<b>CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD</b>			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

**VII. EDUCACIÓN**

<b>9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?</b> (Anote el código que corresponda a cada opción)			
Asiste <input type="checkbox"/>	Nivel <input type="checkbox"/>		Grado <input type="checkbox"/>
Si.....1	Kínder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
No.....2	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
		Ninguno.....11	6 años.....6

**VIII. INGRESOS**

<b>10. Durante la semana pasada ¿usted ...</b> (Lea las opciones y cruce una respuesta)			
Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

<b>11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?</b> (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)			
Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

<b>12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?</b>	<input type="text"/>
	Anote la cantidad en pesos
<b>13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?</b>	<input type="text"/>
	Anote la cantidad en pesos
<b>14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?</b>	<input type="text"/>
	Anote la cantidad en dólares

**IX. GASTO**

<b>15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...</b>	<b>Anote la cantidad en pesos</b>	<b>Anote código de periodicidad</b>
Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3		
Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6		
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?	<input type="text"/>	<input type="text"/>
La compra o reparación de vestido o calzado?	<input type="text"/>	<input type="text"/>
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?	<input type="text"/>	<input type="text"/>

## CÉDULA IMPULSO

La compra de medicinas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Consultas médicas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
<b>X. ALIMENTACIÓN</b>		
<b>16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0
<b>XI. VIVIENDA</b>		
<b>17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?</b>	[ ] [ ] Número de personas	
<b>18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)</b>	[ ] [ ] Número de cuartos	
<b>19. ¿La vivienda que habita es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada 5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando 6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio 7
Propia y está hipotecada	4	
<b>20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
		Cemento o firme 1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento 2
		Tierra 3
<b>21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda?</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque 5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc) 6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera 7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma 8
<b>22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viguería 6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil 7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc) 8
Teja	4	Palma o paja 9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento 10
<b>23. ¿En su vivienda tienen...</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa? 5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra? 6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio? 7
Agua entubada que acarrean de otra vivienda?	4	de otro lugar? 8
<b>24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a...</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta? 4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar? 5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor? 6
<b>25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen...</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Del servicio público?	1	De una planta particular? 4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar? 5
De otra fuente?	3	
<b>26. ¿El combustible que más usan para cocinar es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería? 4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad? 5

## CÉDULA IMPULSO

Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
<b>27. ¿En esta vivienda tienen y funciona...</b> (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)		<b>Si</b>	<b>No</b>
Refrigerador	1	0	
Lavadora	1	0	
Computadora, laptop o tablet	1	0	
Estufa / parrilla de gas	1	0	
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1	0	
Calentador de agua/ solar	1	0	
Televisión digital	1	0	
Internet	1	0	
Teléfono móvil o celular	1	0	
Tinaco	1	0	
<b>XII. PERCEPCIÓN</b>			
<b>28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2

**ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA**, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

#### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.)<sup>1</sup>, Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con

<sup>1</sup> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>  
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Favorecer el acceso a la adquisición de vivienda nueva que cuente con todos los servicios básicos, a personas que no cuentan con la capacidad de crédito suficiente; a través de subsidios que impulsen a las familias guanajuatenses para adquirir una vivienda con espacios que les permitan disfrutar la vida en familia, en condiciones de higiene, comodidad y entorno ordenado y sustentable y puedan mejorar su calidad de vida, ayudando con esto a disminuir el porcentaje de personas que carecen de vivienda propia o que viven en hacinamiento.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO SECRETARIAL 18/2021

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Impulso a la Vivienda» para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

#### Capítulo I Disposiciones generales

#### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **Impulso a la Vivienda para el Ejercicio Fiscal de 2022**; así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

#### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Adquisición de vivienda nueva:** consiste en la compra de una vivienda nueva por la persona beneficiaria del Programa;
- II. **Carta recepción.** - Instrumento jurídico a través del cual la persona beneficiaria manifiesta haber recibido el apoyo del programa; y en el cual se compromete a utilizarlo para el fin establecido en las presentes reglas de operación;
- III. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Comité:** Comité de Selección de Apoyos a la Vivienda;
- V. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Desarrollador de Vivienda:** Persona física, moral u organismo público que ejecuta, construye y promueve vivienda, que cumpla con lo establecido en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y que preferentemente esté afiliado a la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda o la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- VII. **Personas beneficiarias:** las personas receptoras del apoyo del Programa;
- VIII. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal

- correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XI. **Programa:** el Programa Impulso a la Vivienda para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XII. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Vivienda para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XIV. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XV. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XVI. **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores;
- XVII. **Unidad administrativa municipal de vivienda:** órgano de la administración pública municipal encargado de ejecutar la política municipal en materia de vivienda, y que fungirá como ventanilla de atención ; y
- XVIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

## Capítulo II Programa

### Diseño del programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es dotar de vivienda en un entorno ordenado y sustentable que contribuya a la cohesión social.

El Programa tiene el propósito de propiciar el acceso a la vivienda nueva a las personas con carencia de vivienda, para incrementar la calidad de vida de la población guanajuatense.

Los componentes del Programa, así como sus actividades y demás elementos de diseño se encuentran disponibles en: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

### Objetivo general del Programa

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general coadyuvar en el acceso a la vivienda nueva a las personas con carencia de vivienda, para incrementar la calidad de vida de la población guanajuatense.

### Objetivos específicos del Programa

**Artículo 5.** El objetivo específico del Programa es brindar apoyo económico mediante subsidios para la adquisición de vivienda nueva a personas que carezcan de vivienda, incrementando así su calidad de vida.

### Población potencial

**Artículo 6.** La población potencial del programa son habitantes del estado de Guanajuato que no cuentan con una vivienda propia.

**Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son habitantes del estado de Guanajuato mayores de edad, que no cuenten con vivienda propia, preferentemente personas con ingresos insuficientes para adquirir una vivienda nueva.

**Población beneficiada estimada**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa son habitantes del estado de Guanajuato que no cuenten con vivienda propia, mayores de edad, que dispongan de un crédito hipotecario para vivienda o de un esquema de financiamiento para la adquisición de una vivienda nueva.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La Secretaría a través de la Dirección General de Economía y Vivienda Social, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e inversión es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa; así como de resguardar, custodiar y archivar la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre o mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

La Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

**Capítulo III  
Apoyos****Tipos de apoyos**

**Artículo 10.** El Programa consiste en el otorgamiento de un subsidio a través de un apoyo económico hasta por un monto máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de vivienda nueva por única ocasión.

La cuantía individual de los apoyos será el complemento entre el monto del crédito hipotecario aprobado o del esquema de financiamiento (entre 150.14 y hasta 207 Unidades de Medida y Actualización), y el valor comercial de la vivienda a adquirir, a favor de la persona beneficiaria, sin que pueda exceder del monto máximo referido en el párrafo anterior.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer el subsidio por única ocasión a que se refiere este artículo.

**Metas programadas**

**Artículo 11.** Las metas del presente programa podrán ser hasta mil subsidios, los que se ajustarán conforme a las solicitudes recibidas y a la suficiencia presupuestal del mismo.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Requisitos y procedimientos de acceso**

**Artículo 12.** Las personas interesadas en acceder al apoyo del Programa, deben presentar en la ventanilla de atención de la Unidad administrativa municipal de vivienda lo siguiente:

- I. Formato de solicitud de acceso SEDESHU-V/001 al programa, proporcionado por la unidad administrativa municipal de vivienda;
- II. Solicitud Impulso;
- III. Copia de identificación oficial con fotografía, vigente;
- IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Constancia que acredite su nivel de ingresos mensual o comprobante de ingresos, pudiendo ser recibo de nómina o carta constancia de la empresa donde labora o aquella que acredite los ingresos totales mensuales con antigüedad no mayor de tres meses;
- VI. Certificado de No Propiedad de la persona solicitante, y en caso de que se encuentre casado (a) o en concubinato, deberá agregar Certificado de No Propiedad del cónyuge, concubina o

- concubinario, expedido por el Registro Público de la Propiedad del municipio donde se pretende adquirir el inmueble;
- VII. Copia fotostática del Acta de Matrimonio, en su caso;
  - VIII. Copia de Identificación oficial del cónyuge o concubina o concubinario, en su caso;
  - IX. Copia del contrato de promesa de compra venta de vivienda nueva que contenga la información legal y fiscal de la persona promotora de vivienda, los datos de la persona beneficiaria y datos de la vivienda a adquirir;
  - X. Copia simple de Avalúo comercial vigente por perito autorizado por la institución de crédito. El avalúo referido deberá contener el Dictamen Técnico Único (DTU).
  - XI. Documental que acredite la aprobación del crédito hipotecario para la adquisición de la vivienda expedida por la institución crediticia o financiera en favor de la persona solicitante; y
  - XII. Declaración firmada bajo protesta de decir verdad por la persona solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, y demás dependientes económicos mayores de edad de no haber sido beneficiados, con anterioridad, por algún otro apoyo para la adquisición de vivienda por instancia Federal, Estatal o municipal.

Para el caso de resultar aprobada la solicitud, la persona beneficiaria deberá presentar en el momento de la firma de la carta recepción del apoyo, los documentos originales referidos para su debido cotejo con los documentos que se entregan en fotocopia.

#### **Mecanismos de elegibilidad**

**Artículo 13.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. La persona solicitante deberá tener por lo menos 18 años cumplidos;
- II. La persona solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario y sus dependientes económicos no deberán ser propietarios de inmueble alguno;
- III. La persona solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario y sus dependientes económicos, no podrán haber sido beneficiados con anterioridad por algún apoyo para la adquisición de vivienda por instancia Federal, Estatal o Municipal; y
- IV. La persona solicitante deberá tener aprobado un crédito hipotecario o financiamiento para la adquisición de vivienda que, en conjunto con el apoyo económico solicitado, cubra el valor comercial total de la misma.

Cuando el número de personas solicitantes calificados sea mayor a los recursos disponibles del Programa, además de atender los criterios de selección establecidos, se considerará el orden de prelación del ingreso del expediente de solicitud a la unidad administrativa responsable de la operación del programa, quien realizará la revisión de la documentación presentada y el estado de necesidad de la persona solicitante de acuerdo a la situación de hacinamiento que presente.

#### **Procedimiento de selección**

**Artículo 14.** Las solicitudes de apoyo que presenten las personas solicitantes serán analizadas y evaluadas para su selección y aprobación por el Comité, sujetándose a los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

De acuerdo con la naturaleza de la solicitud, de ser necesario, la Secretaría solicitará opinión técnica a la unidad administrativa del gobierno del Estado respectiva.

La recepción de solicitud de apoyo, no implica su aceptación ni otorgamiento de apoyo económico para la adquisición de vivienda.

#### **Valor y características de la vivienda nueva**

**Artículo 15.** El valor total de la vivienda nueva a adquirir por parte de la persona beneficiaria, podrá ascender a un monto máximo de 207 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria elevadas al mes (valor unitario multiplicado por 30.4 veces que es el factor mensual).

La vivienda nueva deberá contar con todos los servicios básicos, los permisos y autorizaciones correspondientes otorgados por las autoridades competentes y estar ubicada en zonas urbanas y rurales determinadas por el municipio, aptas para uso habitacional de acuerdo con los programas municipales de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial.

La vivienda a adquirir deberá provenir de un desarrollador de Vivienda, de acuerdo al artículo 2, fracción VI de las presentes Reglas de Operación y que cuenten con probada experiencia, solvencia y probidad, esto con la finalidad de garantizar la calidad de la vivienda.

**Procedimiento de otorgamiento de apoyos**

**Artículo 16.** El procedimiento para el otorgamiento de apoyos económicos mediante subsidio para adquisición de vivienda nueva del Programa es el siguiente:

- I. La recepción de solicitudes de apoyo se realizará en las ventanillas de atención de la Unidad Administrativa Municipal de Vivienda, en días y horas hábiles establecidos por la misma, quien integrará el expediente respectivo, lo verificará y lo enviará a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, junto con el formato de padrón de beneficiarios IMVI-PB-2022, y el formato IMVI-01-2022;
- II. Recibido el expediente, la unidad administrativa responsable de la operación del Programa revisará las solicitudes de apoyo y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, solicitando en su caso, las aclaraciones o complementos documentales necesarios a la Unidad Administrativa Municipal de Vivienda, quien requerirá a su vez a la persona solicitante solventar los complementos documentales, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de la notificación de la Unidad Administrativa Municipal de Vivienda a la persona solicitante. Si transcurrido dicho plazo la persona solicitante no efectúa las aclaraciones o complementa la documentación requerida, se tendrá por rechazada la solicitud;
- III. La unidad administrativa responsable de la operación del programa remitirá las solicitudes de apoyo al Comité;
- IV. El Comité analiza y determina la aprobación o no del apoyo, el cual será entregado, atendiendo los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de operación, y a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del Programa; una vez aprobada la solicitud por el Comité, la unidad administrativa responsable del Programa, a través de la Unidad Administrativa Municipal de Vivienda notificará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a las personas que han sido aprobadas para la entrega del apoyo;
- V. Una vez aprobado el apoyo económico, la persona beneficiaria suscribirá la carta recepción del apoyo a la Secretaría, por conducto de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa;
- VI. La Secretaría emitirá el pago del apoyo económico aprobado por el Comité, para la adquisición de vivienda nueva, mismo que podrá ser hasta por un monto máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.); y
- VII. La entrega del apoyo económico mediante subsidio se hará directamente a la persona beneficiaria por medio de cheque no negociable y para abono en cuenta del promotor de vivienda que será entregado a través del notario público en el mismo momento en el que se formalice la compraventa de la vivienda.

En la escritura pública de compraventa, el Notario asentará que el vendedor recibió del comprador, el cheque como parte del precio de la vivienda nueva objeto de la compraventa, y que con tal motivo le extiende al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría, el recibo que corresponda, con independencia del comprobante de la recepción del apoyo que la persona beneficiaria suscriba a la Secretaría, por conducto de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa.

**Comité del Programa**

**Artículo 17.** El Comité es el órgano colegiado que tiene como objeto el análisis, selección y aprobación de las solicitudes entregadas por la unidad administrativa municipal de vivienda, a fin de otorgar los apoyos con recursos asignados al Programa, con base en las atribuciones establecidas en las presentes reglas de operación. (Anexo 1), el cual deberá ser instalado en el primer trimestre del ejercicio presupuestal.

**Comprobación de la ejecución del apoyo**

**Artículo 18.** La persona beneficiaria entregará a la unidad administrativa municipal de vivienda, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del apoyo, copia simple de la Escritura Pública levantada con motivo de la compraventa de la vivienda, en la cual deberá reflejarse la recepción del apoyo económico por parte de la persona beneficiaria y su aplicación en los términos de las presentes reglas de operación.

Dicho documento se hará llegar a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa de la Secretaría, por conducto de la unidad administrativa municipal de vivienda, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su entrega por parte de la persona beneficiaria.

Si la persona beneficiaria no entrega la documentación comprobatoria deberá reintegrar a la Secretaría la totalidad del apoyo otorgado, en caso contrario se seguirán los procedimientos legales correspondientes conforme a la normatividad aplicable en la materia.

**Capítulo IV  
Gasto**

**Programación presupuestal**

**Artículo 19.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3409 «Impulso a la Vivienda»

La disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal de 2022, podrá ser hasta por \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza y suficiencia presupuestal del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

**Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 20.** El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa, y transparente.

La Secretaría podrá orientar o reorientar los recursos del Programa hacia aquellas zonas que cuentan con la población más vulnerable, ampliando la cobertura y, en su caso, las fuentes de los recursos.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa.

La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la unidad administrativa responsable de la operación del Programa en los términos de la normativa, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, vigilancia y fiscalización.

**Capítulo V****Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias****Derechos de las personas beneficiarias**

**Artículo 21.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 22.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la

notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;

- VIII. Entregar a la unidad administrativa municipal de vivienda, la documental comprobatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de las presentes Reglas de operación; y
- IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Perspectiva de Género**

**Artículo 23.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 24.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### **Sanciones**

**Artículo 25.** Para el caso del incumplimiento establecido en las fracciones I y II del artículo 22 de las presentes Reglas de Operación se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 26.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracciones que anteceden, en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### **Participación social**

**Artículo 27.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 28.** La Unidad Administrativa responsable de la operación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **Capítulo VI**

#### **De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

### De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

**Artículo 29.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### Mecanismos de evaluación

**Artículo 30.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

### Informe para la Gestión por Resultados

**Artículo 31.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### Monitoreo, evaluación e indicadores

**Artículo 32.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

### Publicación de informes de evaluación

**Artículo 33.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

### Seguimiento a recomendaciones

**Artículo 34.** El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

## Capítulo VII

### Disposiciones complementarias

### Aplicación Imparcial de los Recursos Públicos

**Artículo 35.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

### Publicidad informativa

**Artículo 36.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

### Transparencia

**Artículo 37.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 38.** La unidad administrativa responsable que tenga a su cargo la operación del programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre o mujer) y edad, garantizando el uso y protección en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Contraloría social**

**Artículo 39.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 40.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio Carretera Juventino Rosas Km 9.5 Col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36259 Tel: 473 735 01 40 o al correo electrónico [oi-c-sedeshu@guanajuato.gob.mx](mailto:oi-c-sedeshu@guanajuato.gob.mx)

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS****Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Mi Impulso a la Vivienda para el Ejercicio Fiscal de 2021».

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Disponibilidad Presupuestal**

**Artículo Cuarto.** La operación del programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2022. Al contar con la disponibilidad presupuestal, la Secretaría publicará posteriormente los montos otorgados para el presente programa.

**Consulta de Reglas de Operación y formatos**

**Artículo Quinto.** El formato referido y las presentes Reglas de Operación, estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica:

<http://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**



**ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA**

**ANEXO 1**  
**Comité de Selección de Apoyos a la Vivienda**

**Del Comité**

**Artículo 1.** Compete al Comité el análisis, selección y aprobación de las solicitudes recibidas, a fin de determinar a las personas que serán beneficiadas con la entrega de los apoyos económicos para la adquisición de vivienda nueva.

Integración del Comité

**Integración**

**Artículo 2.** El Comité estará integrado por:

- I. Una Presidencia, representada por la persona titular de la Secretaría;
- II. Una Secretaría Técnica, representada por la persona titular de la Dirección General de Economía y Vivienda Social de la Secretaría y
- III. Dos Vocales:
  - a) La persona Titular de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y
  - b) La persona Titular de la Unidad Administrativa Municipal de Vivienda, que corresponda al municipio de la persona solicitante.
- IV. La persona titular del órgano interno de control de la Secretaría.

Los cargos del Comité son honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o prestación alguna por su desempeño.

Las personas integrantes propietarias del Comité podrán designar a una persona suplente mediante comunicado por escrito enviado a la Presidencia del Comité. Una vez efectuada la designación, la persona suplente podrá intervenir en las sesiones con las mismas facultades y obligaciones de la persona integrante propietaria.

En ausencia de la persona titular de la Presidencia en las sesiones del Comité, lo suplirá la persona titular de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social.

Las personas integrantes del Comité tienen derecho de voz y voto, a excepción de la establecida en la fracción IV quien únicamente tendrá derecho a voz.

**Atribuciones del Comité**

**Artículo 3.** Son atribuciones del Comité:

- I. Analizar, seleccionar y aprobar las solicitudes de las personas beneficiarias para el otorgamiento de los apoyos con recursos del programa, con base en estas Reglas de Operación y demás disposiciones normativas;
- II. Contribuir a la honradez, transparencia, economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del Programa; y
- III. Analizar las disposiciones de las reglas de operación del programa con la finalidad de resolver las situaciones no previstas.

**Atribuciones de la Presidencia**

**Artículo 4.** Son atribuciones de la Presidencia:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- II. Instruir a la Secretaría Técnica a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité, y que los acuerdos tomados en las mismas queden asentados en el acta correspondiente;
- IV. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones de conformidad a la normativa aplicable.

**Atribuciones de la Secretaría Técnica**

**Artículo 5.** Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Elaborar la convocatoria para la recepción de solicitudes de apoyo apegándose a los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Previa instrucción de la Presidencia del Comité convocar a las sesiones del Comité;
- III. Formular el orden del día de las sesiones, integrando las carpetas correspondientes;

- IV. Organizar las sesiones del Comité;
- V. Verificar el quórum;
- VI. Presentar las solicitudes de apoyo ingresadas por las personas solicitantes;
- VII. Elaborar el acta de cada sesión y recabar la firma de los asistentes;
- VIII. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité y darles seguimiento;
- IX. Guardar en custodia las actas del Comité y demás documentación relativa a la misma, así como integrar los expedientes de cada solicitud con la documentación que corresponda;
- X. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- XI. Las que determine la Presidencia del Comité, y demás disposiciones normativas.

#### **Atribuciones de las y los vocales**

**Artículo 6.** Son atribuciones de las y los vocales:

- I. Asistir y participar en las sesiones;
- II. Opinar y presentar argumentos que permitan al Comité tomar los acuerdos respectivos;
- III. Proponer a la Presidencia del Comité, a través de la Secretaría Técnica, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando a su solicitud justificación del asunto a tratar;
- IV. Suscribir las actas de aquellas sesiones donde hubieren participado; y
- V. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

#### **Sesiones**

**Artículo 7.** El Comité sesionará de manera ordinaria bimestralmente, previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica; y de manera extraordinaria cuando el asunto a tratar lo amerite. Dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de la Secretaría.

#### **Convocatoria a las sesiones del Comité**

**Artículo 8.** Las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias se harán llegar a través de la Secretaría Técnica a los integrantes del Comité, privilegiando para tal fin el uso de los medios electrónicos, 48 horas antes de la fecha de la sesión, adjuntando el orden del día correspondiente.

#### **Orden del día**

**Artículo 9.** En las sesiones se dará cuenta de los asuntos del orden del día, el cual contendrá como mínimo, lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis y aprobación por parte de el Comité;
- IV. Seguimiento de acuerdos; y
- V. Asuntos generales.

#### **Quórum**

**Artículo 10.** Al principio de cada sesión se verificará el Quórum legal, el cual, estará cubierto con la asistencia de la mitad más uno de las personas integrantes del Comité, debiendo contarse entre ellos a la persona titular de la Presidencia.

#### **Votación**

**Artículo 11.** Los acuerdos en las sesiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes del Comité presentes, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

Los votos podrán ser emitidos de manera presencial o virtual, dependiendo de la forma en que sea llevada a cabo la sesión; y conforme a las herramientas tecnológicas al alcance de la Secretaría.

#### **Las personas invitadas**

**Artículo 12.** Previa autorización de la Presidencia del Comité, en caso de que por la naturaleza de las solicitudes presentadas sea necesaria una opinión técnica, se podrá invitar a las sesiones del Comité a especialistas en la materia para asesorar en la toma de decisiones a dicho órgano colegiado. Las personas invitadas tendrán exclusivamente voz, pero no voto.

## SOLICITUD IMPULSO

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional):		
<b>I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )	Entidad de nacimiento:	
CURP: [ ]		
RFC(opcional): [ ]		
Estado civil: Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )		
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( ) Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )		
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas [ ] Número de hijos [ ] No tengo hijas(os) ( )		
De acuerdo con su cultura:		
¿Usted pertenece a algún pueblo o comunidad indígena?: Si ( ) ¿Cuál? _____ No ( )		
¿Usted habla alguna lengua indígena o dialecto? Si ( ) ¿Cuál? _____ No ( )		
Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿Se considera afro mexicano(a) o afrodescendiente? Si ( ) No ( )		
Por su situación actual, usted se considera: Migrante ( ) Familiar de Migrante ( ) Migrante en retorno ( ) Migrante en tránsito ( ) Ninguna de los anteriores ( )		
¿Usted está interesada(o) en obtener la Tarjeta Impulso? Si ( ) Ya cuento con Tarjeta ( ) No ( )		
¿Usted autoriza que un servidor(a) público(a) lo contacte para tramitar la Tarjeta Impulso? Si ( ) No ( )		
<b>II. DATOS DE CONTACTO</b>		
Teléfono celular: [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Correo electrónico: @		
Teléfono fijo (opcional): [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Teléfono de recados (opcional): [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
<b>III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)</b>		
Parentesco con la persona solicitante:		
Padre( ) Madre( ) Tutor(a) legal( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )	Entidad de nacimiento:	
CURP [ ]		
Teléfono celular: [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Correo electrónico: @		
<b>IV. DATOS DEL APOYO SOLICITADO</b>		
Descripción de la necesidad de la persona solicitante:		
Costo estimado para atender la necesidad (opcional):		
<b>V. DATOS DE DOMICILIO</b>		
Estado:		Municipio:
Localidad:		Código Postal:
Colonia:		
Calle:	No. Exterior:	No. Interior:
Referencias:		

**ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA**, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.)<sup>1</sup>, Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con

<sup>1</sup> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>

<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

Para que la población pueda contar con mayor calidad de vida, es necesario que posea un espacio habitacional que les permita disfrutar la vida en familia, en condiciones de higiene, comodidad y entorno favorable.

Es por eso que apoyar con acciones de mejoramiento de vivienda tales como: colocación de piso firme y techo estable, acciones de rehabilitación, ecotecnias y la conexión a los servicios de infraestructura básica, entre otras, es una prioridad para el Gobierno del Estado y para los guanajuatenses. De ahí que la vivienda sea uno de los elementos fundamentales para aportar a la disminución de la pobreza.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO SECRETARIAL 17/2021

**Artículo Único.** Se expiden las **Reglas de Operación del Programa Vive Mejor con Impulso para el Ejercicio Fiscal de 2022**, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

##### Capítulo I Disposiciones Generales

##### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del **Programa Vive Mejor con Impulso para el Ejercicio Fiscal de 2022**; así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones:** aplicación de recursos destinada a la capacitación y adiestramiento de personal, suministro de insumos, adquisición de materiales y equipo, apertura de fuentes de empleo, apoyo a la implementación de proyectos productivos y en general, toda actividad de beneficio social directo a la población cuyo objetivo sea el de mejorar sus condiciones de vida;
- II. **Anexos de Ejecución:** es el documento que contiene la información técnica necesaria para la aplicación de las acciones convenidas;
- III. **Apoyos:** las acciones que contribuyen a mejorar las condiciones de la vivienda;
- IV. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Convenio:** es el instrumento jurídico, mediante el cual, las dependencias y entidades municipales, estatales y federales, convienen colaborar y coordinar, de manera conjunta, acciones para cumplir con el objetivo general del Programa;
- VII. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».*

- VIII. **Ecotecnias:** son los dispositivos, métodos y procesos que propician una relación armónica con el medio ambiente y buscan brindar beneficios sociales y económicos tangibles a sus usuarios;
- IX. **Ejecutor:** son las dependencias o entidades municipales, estatales y federales responsables de ejecutar las acciones del Programa;
- X. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XI. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **Obras:** las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que con tal carácter se definen por los artículos 10 y 11 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- XIII. **Personas beneficiarias:** aquellas personas receptoras de los apoyos o beneficios provenientes del Programa;
- XIV. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. **Programa:** el Programa Vive Mejor con Impulso para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XVI. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Vive Mejor con Impulso para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XVIII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIX. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XX. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social y el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Programa

### Diseño del programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento del acceso de las personas a una vivienda digna en el Estado.

El Programa tiene el propósito de que las familias que viven en zonas urbanas y rurales del Estado habiten en viviendas con materiales, equipamiento y espacios adecuados.

Los componentes del Programa, así como sus actividades y demás elementos de diseño pueden ser consultados en la dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

### Objetivo general del Programa

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las familias que viven en zonas urbanas y rurales del Estado habiten en viviendas con materiales, equipamiento y espacios adecuados.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

**Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa impulsar acciones de construcción y mejoramiento de vivienda tales como: colocación de piso firme y techo estable, acciones de rehabilitación, ecotecnias y la conexión a los servicios de infraestructura básica, entre otras, en coordinación con los municipios.

**Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del Programa es toda aquella que vive en zonas urbanas y rurales del estado que no posee vivienda o habita en éstas con materiales, equipamiento y espacios inadecuados.

**Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son las personas que viven en zonas urbanas y rurales del Estado que habitan en viviendas con materiales, equipamiento y espacios inadecuados, así como las que carecen de vivienda.

Las poblaciones ubicadas en las zonas atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

**Población beneficiada**

**Artículo 8.** Son las personas beneficiadas con acciones de construcción o mejoramiento de vivienda, así como en los rubros de piso, techo, cuartos o ecotecnologías.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La Secretaría, a través de la Dirección General de Economía y Vivienda Social, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios de asignación, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

**Capítulo III  
Apoyos****Tipos de apoyos**

**Artículo 10.** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. Construcción y mejoramiento de pisos, muros y techos de viviendas;
- II. Construcción o ampliación de viviendas, mediante obras de cocinas, dormitorios y baños;
- III. Mejoramiento de conexiones a las viviendas en servicios básicos de agua potable, drenaje, energía eléctrica, entre otros;
- IV. Acondicionamiento de los espacios de la vivienda con ecotecnias; y
- V. Equipamientos y suministros.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

**Metas programadas**

**Artículo 11.** El Programa tiene como meta beneficiar a 6,450 (seis mil cuatrocientas cincuenta) familias guanajuatenses, a través de obras y acciones de vivienda o mejoramiento de la misma.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

**Requisitos y procedimientos de acceso**

**Artículo 12.** Las personas interesadas en acceder a los apoyos del Programa, deben entregar, en el lugar que su municipio defina, la siguiente documentación:

- I. Solicitud Impulso (Anexo 1);
- II. Copia de identificación oficial vigente pudiendo ser credencial con fotografía expedida por la autoridad competente, INE, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional o matrícula consular;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- IV. Copia del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses al momento de entregar la solicitud.

**Procedimiento de Transferencias de recursos**

**Artículo 13.** El procedimiento para la transferencia de recursos del Programa al ejecutor es el siguiente:

I. El ejecutor debe presentar a la Secretaría dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma de convenio:

- a) La propuesta de inversión con las obras o acciones en el formato FSEDESHU-01-B/22, debidamente requisitado;
- b) Expediente técnico de obras o acciones propuestas, debidamente validado por la autoridad normativa competente; y
- c) El padrón de personas beneficiarias FSEDESHU-02-B/22.

II. Una vez entregada la propuesta de inversión y los expedientes técnicos debidamente validados por las entidades o dependencias correspondientes, la Secretaría realizará la revisión de la documentación presentada, solicitando, en su caso, las solventaciones o complementos documentales necesarios para llevar a cabo los Anexos de ejecución y el seguimiento de las obras o acciones; en caso de no entregar los requisitos en tiempo y forma o solventar las observaciones; la Secretaría podrá disponer del recurso para reasignarlo a otro Municipio; y

III. Una vez elaborados los anexos de ejecución se procederá a su suscripción con el ejecutor y a la liberación de los recursos convenidos.

**Expedientes técnicos**

**Artículo 14.** Los expedientes técnicos deberán ser integrados por el Ejecutor al menos con la siguiente documentación:

- I. Cédula de Registro;
- II. Emisión de Acta de Aceptación de la Comunidad o Colonia;
- III. Acta de revisión y responsabilidad técnica;
- IV. Presupuesto: concepto, unidad, cantidad, precio unitario e importe;
- V. Ponderación de Avance Físico-Financiero;
- VI. Proyecto ejecutivo, Planos y catálogo de conceptos
- VII. Dictamen Sobre Impacto Ambiental.

**Criterios de elegibilidad**

**Artículo 15.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Personas o familias del ámbito rural y urbano que se encuentren en rezago social, otorgando preferencia a quienes habitan en las zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato; y
- II. Personas o familias que presenten algún tipo de carencia por calidad o espacios en la vivienda o en los servicios básicos de esta.

**Criterios de selección**

**Artículo 16.** Son criterios de selección para el otorgamiento de apoyos del Programa, para el caso de construcción de vivienda:

- I. Ser mayor de edad y contar con la documentación necesaria para iniciar el trámite;
- II. Acreditar tener la propiedad o legal posesión de un predio libre de todo gravamen para construcción, ubicado dentro del territorio del Estado de Guanajuato. El predio a que se refiere esta fracción debe contar con las medidas que establece la Ley reglamentaria del estado de Guanajuato;
- III. El predio en donde pretende construir la persona solicitante debe contar con factibilidad para la construcción, conforme a lo establecido en la normativa aplicable en la materia; y
- IV. La persona solicitante o su cónyuge o concubina o concubinario no deben ser propietarios, o en su caso, tener la legal posesión de otro u otros predios para uso habitacional o viviendas, distintos a aquél en que se pretende aplicar el apoyo del Programa.

Cuando el número de solicitantes calificados sea mayor a los recursos disponibles del Programa, además de atender los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, se considerará el orden de prelación del ingreso de la solicitud de la persona beneficiaria, por parte del ejecutor a la Secretaría, la validación de los requisitos que la acompañan y el estado de necesidad del solicitante de acuerdo a la situación de hacinamiento que presente.

#### **Mecanismos de elegibilidad**

**Artículo 17.** Para la selección de personas beneficiarias, el ejecutor debe elegir a aquellas personas solicitantes que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 12 de estas reglas de operación, además de lo siguiente:

- I. Entrega de los requisitos en forma;
- II. De acuerdo a la situación de vivienda que presente la persona solicitante, se debe atender prioritariamente a las personas solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad considerados en el artículo 15 de estas reglas de operación;
- III. Se debe atender preferentemente a aquellas personas solicitantes que vivan en zonas de atención prioritaria; y
- IV. Las asignaciones de apoyos se otorgarán hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

### **Capítulo IV Gasto**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 18.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0249 «Vive Mejor con Impulso» para el ejercicio fiscal de 2022.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$118,658,703.99 (ciento dieciocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos tres pesos 99/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

#### **Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 19.** Son métodos de comprobación del gasto:

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente, a través de la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración; y con la integración de la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo se aplicó el recurso.

El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario y de cualquier otro tipo que corresponda, debe ser llevada a cabo en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por el Ejecutor en los términos de la normativa, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por la Secretaría o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización.

#### **Ministración de recursos**

**Artículo 20.** La liberación de los recursos del Programa se realizará mediante los siguientes mecanismos:

I. Para el caso de las obras o acciones en las que el municipio o entidad sea el ejecutor:

La primer ministración se realizará hasta el 80% de los recursos estatales convenidos, la cual será liberada posteriormente a la firma del anexo de ejecución, conforme a lo estipulado en el convenio de asignación, entregando a la Secretaría la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago;
- b) Factura emitida por la Tesorería Municipal o entidad administrativa;
- c) Ficha de autorización de pago;
- d) Copia de contrato celebrado entre el municipio o entidad y terceros;
- e) Copia de facturas de anticipo, en caso de ser procedente;
- f) Copia de garantías de cumplimiento, en caso de ser procedente;
- g) Copia de garantías de anticipo en caso de ser procedente; y
- h) Deberán proporcionar evidencia fotográfica inicial.

La segunda ministración será por el resto del total del contrato, entregando a la Secretaría la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago;
- b) Recibo de pago emitido por la tesorería municipal o ente administrativo;
- c) Comprobación, de por lo menos el 50% del recurso contratado, con copia de las actas de entrega-recepción de los beneficiarios, y comprobantes fiscales;
- d) Deberán proporcionar evidencia fotográfica de las obras o acciones en proceso. Si aplica, fotografías finales.

II. Para el caso de obras o acciones en las que alguna dependencia o entidad estatal o federal sea el ejecutor, la ministración se realizará de hasta el 100% de los recursos estatales convenidos, la cual será liberada posteriormente a la firma del anexo de ejecución, conforme a lo estipulado en el convenio de asignación, entregando a la Secretaría la siguiente documentación:

- a) Copia de contrato celebrado entre entidad y terceros;
- b) Solicitud de pago;
- c) Recibo de pago; y
- d) Ficha de autorización de pago.

#### **Responsabilidad en la ejecución de los recursos**

**Artículo 21.** Los recursos financieros del Programa que sean liberados al ejecutor, quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las obras o acciones convenidas. De igual forma, los procedimientos de contratación, así como la ejecución, serán responsabilidad del ejecutor, de acuerdo con la normativa aplicable.

En el supuesto de aquellas obras o acciones que sean realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, deberá observarse lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, vigentes para el Ejercicio Fiscal de 2022.

#### **Normativa de gasto**

**Artículo 22.** El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en los términos de lo previsto en estas Reglas de Operación, la Ley, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

En caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normativa federal aplicable.

#### **Reporte de cierre de obras o acciones**

**Artículo 23.** El ejercicio de los recursos corresponde al calendario Enero – Diciembre del 2022, deberá concluirse a más tardar al 31 de diciembre del mismo año. Una vez concluido el ejercicio, el ejecutor presentará:

- a) El reporte de cierre en los formatos FSEDESHU-06 B-1/22.
- b) El 100% de actas de entrega recepción por comunidad;
- c) El complemento de las actas de entrega recepción por las personas beneficiarias;
- d) Complemento de comprobantes fiscales; y
- e) Deberán proporcionar evidencia fotográfica de las obras o acciones finales.

#### **Procedimiento para el reintegro de recursos**

**Artículo 24.** Los recursos se reintegrarán cuando:

I. En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, el ejecutor deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas, informando por escrito a la Secretaría;

II. Cuando se detecten, por la Secretaría o por los órganos internos de control, fiscalización y vigilancia competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados o, que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el ejecutor de los recursos invertidos por el Estado, procederá al reintegro total de éstos, así como sus respectivos productos financieros;

III. El ejecutor deberá mantener identificados los productos financieros generados en la cuenta específica productiva destinada únicamente al manejo de los recursos del Programa, y deberá realizar el reintegro de éstos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, una vez finiquitada la acción, informando dicho acto a la Secretaría; y

IV. En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

### Capítulo V

#### Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

##### Derechos de las personas beneficiarias

**Artículo 25.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que el ejecutor le notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

##### Obligaciones de las personas beneficiarias

**Artículo 26.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Colaborar con las autoridades o servidores públicos responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- VII. Informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Perspectiva de Género**

**Artículo 27.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

**Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 28.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Sanciones**

**Artículo 29.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 26 de las presentes Reglas de Operación, se hará lo siguiente:

Para el caso de lo establecido en la fracción I se suspenderá la ministración del recurso; y para el caso de lo establecido en la fracción II se hará de conocimiento a las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 30.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los casos siguientes:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

**Participación social**

**Artículo 31.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Capítulo VI  
Ejecución****Convenio de asignación de recursos**

**Artículo 32.** Se procederá a la formalización de los convenios de asignación de recursos a través de los instrumentos legales correspondientes, de acuerdo a la normatividad vigente.

En los casos en que el municipio y la Secretaría, determinen que el Ejecutor de las obras o acciones sea alguna Dependencia o Entidad de los gobiernos federal o estatal, se formalizarán los convenios de

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

coordinación donde se especificarán las condiciones para la aplicación de los recursos y ejecución de obras o acciones con cargo al Programa, observando para ello lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y las leyes aplicables al caso que corresponda.

Asimismo, la Secretaría podrá acordar con dependencias o entidades estatales y federales la ejecución de obras o acciones que por su naturaleza resulten más conveniente llevarse a cabo con dicha dependencia o entidad. En los convenios que celebren se trasladarán las obligaciones y responsabilidades previstas en las presentes Reglas de Operación, así como en la normativa aplicable.

#### **Concurrencia de recursos**

**Artículo 33.** Con el objeto de cumplir con los alcances del Programa, la Secretaría podrá apoyar los componentes, a través de la coinvertión de los municipios y en su caso de los sectores, social y privado, así como de otras fuentes de financiamiento que podrán ser en razón de peso a peso o lo que se determine con la Secretaría.

La Secretaría podrá reconocer la concurrencia de recursos en un esquema de obra por obra.

El ejecutor será responsable de la presupuestación, contratación, ejecución y supervisión de las obras o acciones; así como de implementar los mecanismos de promoción y difusión, además de los procesos para el control de la calidad de los materiales.

En la ejecución de obra, ésta se ejecutará conforme al proyecto ejecutivo y el expediente técnico debidamente validado por la autoridad competente.

En las obras y acciones, actos jurídicos administrativos, el ejecutor debe observar las disposiciones normativas.

#### **Documentación comprobatoria**

**Artículo 34.** La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por el ejecutor en los términos de las disposiciones normativas, quedando bajo su responsabilidad su resguardo y debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, fiscalización y vigilancia.

#### **Volúmenes excedentes**

**Artículo 35.** En el caso de que existan volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo, entendiendo como volúmenes excedentes la cantidad de material no contemplada y que fue necesario para la conclusión al 100% de las obras o acciones, así como conceptos fuera de catálogo, estos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, en el entendido de que el ejecutor deberá aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las obras o acciones en caso de que éstas excedan a la cantidad convenida.

#### **Verificación de Obras o acciones**

**Artículo 36.** La Secretaría a través de la Dirección de Inversión para el Desarrollo Humano, cuando lo considere necesario, podrá realizar o solicitar al ejecutor la verificación física, total o aleatoria de las obras o acciones convenidas, independientemente el origen del recurso pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria respecto a los procesos constructivos y administrativos de la obra, así como lo relativo a las acciones.

Una vez iniciadas las obras o acciones, el ejecutor deberá reportar, cuando la unidad administrativa responsable de la operación del programa solicite el informe de avance físico financiero en el formato FSEDESHU\_04\_B 2022, hasta la conclusión de las mismas.

#### **Entrega-recepción de las obras o acciones**

**Artículo 37.** Una vez concluidas las obras o acciones, a más tardar 30 días naturales posteriores, el ejecutor procederá a realizar el proceso de entrega-recepción de éstas, conforme a las disposiciones normativas aplicables, entregando copias de la documentación correspondientes a la Secretaría, de acuerdo a los formatos FSEDESHU-06 B-1/22

Al acto de entrega-recepción por comunidad, el ejecutor, podrá convocar a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas con al menos cinco días de anticipación.

#### **Documentación necesaria para ejecutar las obras o acciones**

**Artículo 38.** En los procesos constructivos, el ejecutor verificará que, previo a la ejecución, se cuente con los permisos necesarios para llevar a cabo la obra o acción, de acuerdo a la normativa vigente.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».*

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 39.** La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Capítulo VII****De las Auditorías y Evaluación Gubernamental****Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 40.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 41.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

**Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 42.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable de la operación del programa la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 43.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin. La Secretaría determinará el monto para la evaluación del Programa, el cual será hasta el 1% del monto total del presupuesto asignado al Programa.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 44.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 45.** El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Capítulo VIII****Disposiciones complementarias****Publicidad informativa**

**Artículo 46.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General

de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente, así mismo el ejecutor efectuará estrategias para dar a conocer a la población objetivo la implementación del programa.

#### **Transparencia**

**Artículo 47.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

#### **Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 48.**-La unidad administrativa que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Contraloría social**

**Artículo 49.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### **Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 50.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, carretera Juventino Rosas Km 9.5, sin número Col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36259, Tel.: 473 735 01 40 o al correo electrónico: [oi-c-sedeshu@guanajuato.gob.mx](mailto:oi-c-sedeshu@guanajuato.gob.mx)

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 51.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Vive Mejor con Impulso para el Ejercicio Fiscal de 2021».

#### **Derogación de disposiciones**

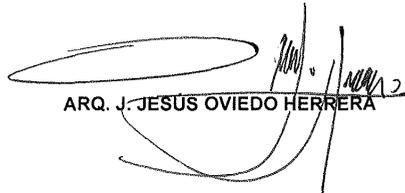
**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

**Consulta de Reglas de Operación y formatos**

**Artículo Cuarto.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la dirección electrónica siguiente: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

## SOLICITUD IMPULSO

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional):		
<b>I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )	Entidad de nacimiento:	
CURP: [ ]		
RFC(opcional): [ ]		
Estado civil: Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )		
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( ) Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )		
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas [ ] Número de hijos [ ] No tengo hijas(os) ( )		
De acuerdo con su cultura:		
¿Usted pertenece a algún pueblo o comunidad indígena?: Si ( ) ¿Cuál? _____ No ( )		
¿Usted habla alguna lengua indígena o dialecto? Si ( ) ¿Cuál? _____ No ( )		
Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿Se considera afro mexicano(a) o afrodescendiente? Si ( ) No ( )		
Por su situación actual, usted se considera: Migrante ( ) Familiar de Migrante ( ) Migrante en retorno ( ) Migrante en tránsito ( ) Ninguna de los anteriores ( )		
¿Usted está interesada(o) en obtener la Tarjeta Impulso? Si ( ) Ya cuento con Tarjeta ( ) No ( )		
¿Usted autoriza que un servidor(a) público(a) lo contacte para tramitar la Tarjeta Impulso? Si ( ) No ( )		
<b>II. DATOS DE CONTACTO</b>		
Teléfono celular: [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Correo electrónico: @		
Teléfono fijo (opcional): [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Teléfono de recados (opcional): [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
<b>III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)</b>		
Parentesco con la persona solicitante:		
Padre( ) Madre( ) Tutor(a) legal( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )	Entidad de nacimiento:	
CURP [ ]		
Teléfono celular: [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Correo electrónico: @		
<b>IV. DATOS DEL APOYO SOLICITADO</b>		
Descripción de la necesidad de la persona solicitante:		
Costo estimado para atender la necesidad (opcional):		
<b>V. DATOS DE DOMICILIO</b>		
Estado:		Municipio:
Localidad:		Código Postal:
Colonia:		
Calle:	No. Exterior:	No. Interior:
Referencias:		

**ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA**, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

#### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.)<sup>1</sup>, Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con

<sup>1</sup> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>  
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

Favorecer la percepción del entorno renovando la imagen de las zonas habitacionales y espacios de convivencia social mediante la aplicación de pintura en fachadas de viviendas y edificios públicos, fortaleciendo el tejido social e identidad comunitaria.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO SECRETARIAL 19/2021

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del **Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2022**, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «MI COLONIA A COLOR» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

#### Capítulo I Disposiciones generales

#### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del **Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2022**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

#### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones:** Acción de mejoramiento de imagen mediante la aplicación de pintura en las fachadas de los inmuebles susceptibles de ser intervenidos;
- II. **Anexos de ejecución:** es el documento que contiene la información técnica necesaria para la aplicación de las acciones convenidas;
- III. **Apoyos:** acciones de mejoramiento de la imagen de las fachadas de los inmuebles susceptibles de ser intervenidos;
- IV. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Convenio:** es el instrumento jurídico, mediante el cual, las dependencias y entidades municipales, estatales y federales u organizaciones de la sociedad civil, convienen colaborar y coordinar, de manera conjunta, acciones para cumplir con el objetivo general del Programa;
- VII. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VIII. **Edificio público:** edificación cuyo uso no particular atañe al Estado o a la comunidad;
- IX. **Ejecutora:** son las dependencias o entidades municipales, estatales y federales u organizaciones de la sociedad civil responsables de ejecutar las acciones del Programa;
- X. **Ley:** la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XI. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- XII. **Personas beneficiarias:** aquellas receptoras de los apoyos o beneficios provenientes del Programa;
- XIII. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. **Programa:** el Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XV. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XVII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVIII. **Taller de concientización:** pláticas informativas sobre la participación e involucramiento vecinal con el programa, alrededor del cual los vecinos encuentren la oportunidad de interactuar, convivir, conocerse y formar vínculos entre sí;
- XIX. **Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XX. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXI. **Vivienda:** construcción o recinto que independientemente de la forma en que es concebido, construido, transformado o adaptado proporciona a las personas la posibilidad de satisfacer principalmente su necesidad de alojarse, pero que también les permite desarrollar sus funciones vitales como la de alimentarse y protegerse de las inclemencias del medio ambiente; y
- XXII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa; por lo que, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social y el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Programa

### Diseño del programa

**Artículo 3.** El diseño del presente Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es Contribuir al incremento de los niveles de cohesión social en el Estado de Guanajuato mediante la disminución de la percepción de inseguridad.

El Programa tiene como propósito que las familias de las zonas urbanas y rurales vulnerables del Estado de Guanajuato mejoren la percepción de seguridad.

Los componentes del Programa, así como sus actividades y demás elementos de diseño pueden ser consultados en la dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

### Objetivo general del Programa

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general promover el mejoramiento inmediato de las viviendas y edificios públicos, contribuyendo al beneficio del entorno urbano y los espacios comunitarios de las zonas rurales y urbanas del Estado de Guanajuato.

### Objetivos específicos del Programa

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Acciones para la pinta de fachadas en viviendas de las zonas urbanas y rurales en los 46 municipios del Estado de Guanajuato; y
- II. Acciones para la pinta de fachadas de edificios públicos en las zonas urbanas y rurales en los 46 municipios del estado de Guanajuato; y
- III. Talleres de concientización.

#### **Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del programa son las familias que habitan en el estado de Guanajuato.

#### **Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo son las familias que habitan en el estado de Guanajuato, preferentemente, aquellas que viven en las zonas de atención prioritaria.

Así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

#### **Población beneficiada**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa son familias guanajuatenses que requieran mejorar su vivienda y la imagen de su entorno, a través de la pinta de la fachada de viviendas y edificios públicos, con preferencia en las zonas de atención prioritaria.

#### **Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La Secretaría, a través de la Dirección General de Economía y Vivienda Social, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, con excepción de la señalada como responsabilidades de los municipios o de los ejecutores, establecidas en los convenios y disposiciones normativas.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

La Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios de asignación, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

### **Capítulo III Apoyos**

#### **Tipos de apoyos**

**Artículo 10.** El Programa oferta el apoyo que consiste en la pinta de fachadas de viviendas y edificios públicos de las zonas urbanas y rurales, realizadas por las instancias ejecutoras, en el estado de Guanajuato. Así como la impartición de talleres de concientización en aquellos municipios que participen en el programa.

#### **Metas programadas**

**Artículo 11.** El Programa podrá realizar la pinta de fachadas de hasta 1600 y 5 edificios públicos lo cual es equivalente a 100,000 m2 intervenidos, en zonas urbanas y rurales del estado de Guanajuato.

Las metas del Programa se podrán concurrir a través de aportaciones de dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### **Requisitos y procedimientos de acceso**

**Artículo 12.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas deben entregar en el lugar que su Municipio defina, lo siguiente:

- I. Solicitud Impulso;
- II. Copia de identificación oficial con fotografía vigente, pudiendo ser Tarjeta Mi Impulso GTO, credencial para votar expedida por la autoridad competente, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional o matrícula consular;

- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) o Tarjeta Mi Impulso GTO;
- IV. Copia de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad; y
- V. En caso de solicitud de pinta de fechada de espacios públicos, se deberá entregar el documento donde se acredite como representante legal y solicitud con descripción del apoyo requerido, en formato MCCSEDESHU-01/2022-B.

#### **Mecanismos de elegibilidad**

**Artículo 13.** Son criterios para el otorgamiento de apoyo del Programa, los siguientes:

- I. Residir en el estado de Guanajuato;
- II. Las viviendas y edificios públicos que se encuentren agrupados de forma continua en una misma zona, colonia o localidad, preferentemente aquellas que se encuentren en las zonas de atención prioritaria; y
- III. No haber recibido el apoyo del programa en el ejercicio fiscal de 2021.

#### **Requisitos de acceso a instancias ejecutoras**

**Artículo 14.** La ejecución del Programa se realizará a través de instancias ejecutoras, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Oficio de solicitud para participar como ente ejecutor, suscrito por el representante legal;
- II. Copia simple del acta constitutiva;
- III. Copia simple del documento notariado vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona que ejerza la representación legal;
- IV. Copia fotostática simple de la constancia vigente del Registro referido en el artículo 4o., fracción VI de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato;
- V. Formatos correspondientes al ejercicio fiscal de 2022 que para tal efecto emita la Secretaría en la convocatoria; y
- VI. Copia fotostática simple del detalle de la declaración anual del ejercicio inmediato anterior y la declaración del último mes del ejercicio vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **Mecanismo de Selección para instancias ejecutoras**

**Artículo 15.** El mecanismo para la selección de las instancias ejecutoras del Programa atenderá a los siguientes criterios:

- I. Información completa, clara y confiable en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en caso de ser necesaria;
- II. Comprobación satisfactoria de recursos públicos, en caso de que aplique;
- III. Capacidad y experiencia conforme a su objeto social o atribuciones conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- IV. Diagnóstico para la ejecución de las acciones de mejoramiento de fachadas;
- V. Viabilidad técnica y económica del proyecto;
- VI. Generación de un beneficio social a través del proyecto; e
- VII. Identificación de metas claras en el Proyecto.

Asimismo, la Dirección General de Economía y Vivienda Social deberá considerar que la ejecutora cuente con lo siguiente:

- I. Coinversión de recursos;
- II. Continuidad del Proyecto a más de tres años; y
- III. Que cumpla con lo establecido en la convocatoria correspondiente.

#### **Convocatorias**

**Artículo 16.** La Secretaría podrá emitir una o varias convocatorias para la selección de las instancias ejecutoras.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que la Secretaría considere pertinentes, y en ellas se establecerán los plazos, términos, requisitos de acceso y criterios de selección de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

#### **Dictaminación de la Instancia ejecutora**

**Artículo 17.** Las solicitudes para recibir transferencia de recursos en calidad de apoyo, de las instancias ejecutoras, serán evaluadas para su selección y aprobación por la Dirección General de Economía y Vivienda Social, sujetándose a la disponibilidad presupuestal del Programa, siguiendo el procedimiento siguiente:

- I. Las solicitudes serán evaluadas bajo los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. De ser necesario la Secretaría solicitará opinión técnica al área de gobierno respectiva; y
- III. Una vez recibidas las solicitudes señaladas en el presente artículo, se evaluarán de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación, a fin de determinar el responsable de ejecutar las acciones a que se refiere este Programa.

#### Capítulo IV Gasto

##### Programación presupuestal

**Artículo 18.** El programa de inversión para la operación y ejecución del presente Programa corresponde al Q3064, «Mi Colonia a Color».

La disponibilidad presupuestal del Programa para el ejercicio fiscal de 2022, podrá ser hasta por \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza y suficiencia presupuestal del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

##### Métodos de comprobación del gasto

**Artículo 19.** Son métodos de comprobación del gasto, aquellos documentos comprobatorios de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración; y con la integración de la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo la Secretaría aplicó el recurso.

El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario, y de cualquier otro tipo que corresponda, debe ser llevada a cabo en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa.

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

##### Responsabilidad en la ejecución de los recursos

**Artículo 20.** Los recursos financieros del Programa que sean transferidos en calidad de apoyo a la ejecutora, quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las acciones convenidas. De igual forma, los procedimientos, así como la ejecución, serán responsabilidad de la ejecutora, de acuerdo con la normativa aplicable.

##### Reporte de cierre

**Artículo 21.** El ejercicio de los recursos del Programa debe concluirse el 31 de diciembre de 2022. El ejecutor presentará el reporte de cierre de ejercicio en la fecha que la Secretaría determine.

##### Procedimiento para el reintegro de recursos

**Artículo 22.** Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. La ejecutora destine total o parcialmente recursos a un fin diferente al establecido en estas Reglas de Operación y al convenio respectivo, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría;
- II. La organización no entregue, en tiempo y forma, la documentación e información comprobatoria del ejercicio del recurso;
- III. Se detecten irregularidades en el ejercicio y comprobación del recurso; y
- IV. Se actualice lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, su Reglamento y demás normativa.

#### Capítulo V

##### Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

##### Derechos de las personas beneficiarias

**Artículo 23.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### Obligaciones de las personas beneficiarias

**Artículo 24.** Son obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### Perspectiva de Género

**Artículo 25.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

**Artículo 26.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### Sanciones

**Artículo 27.** En caso de incumplimiento a lo establecido en la fracciones I y II del artículo 24 de las presentes Reglas de Operación, se dará vista a las autoridades correspondientes y no podrá ser susceptible de apoyo para este programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### Mecanismos de exigibilidad

**Artículo 28.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Participación social**

**Artículo 29.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Capítulo VI  
Ejecución****Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 30.** La Dirección General de Economía y Vivienda Social, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Concurrencia de recursos**

**Artículo 31.** Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán apoyar los componentes, a través de las aportaciones de dependencias y entidades de la Administración Pública federal, estatal y municipal.

**Convenio de asignación de recursos**

**Artículo 32.** Para la entrega de los recursos aprobados, se observará lo siguiente:

- I. La Secretaría elaborará los convenios de asignación de recursos en calidad de apoyo correspondientes, los cuales serán firmados por quien represente legalmente al ente ejecutor y por la persona titular de la Secretaría, o por quien este designe y cuente con facultades para ello;
- II. Una vez firmado el convenio referido, el ente ejecutor deberá entregar el recibo fiscal correspondiente y copia del contrato de la cuenta bancaria;
- III. La Secretaría resguardará la documentación generada en el proceso y dará seguimiento al ejercicio del recurso del Programa a través de la Dirección General de Economía y Vivienda Social adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social; y
- IV. La suscripción de los convenios de asignación y sus anexos de ejecución quedarán en poder de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa.

**De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 33.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Capítulo VII  
Monitoreo, Evaluación y Seguimiento a Recomendaciones****Mecanismos de evaluación**

**Artículo 34.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo, según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

**Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 35.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 36.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 37.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 38.** El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Capítulo VIII  
Disposiciones complementarias****Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 39.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

**Publicidad informativa**

**Artículo 40.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente, así mismo los municipios efectuarán estrategias para dar a conocer a la población objetivo la implementación del programa, mismos que se establecerán en los convenios de colaboración.

**Transparencia**

**Artículo 41.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 42.** La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre o mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales.

**Contraloría social**

**Artículo 43.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 44.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato o por vía telefónica al 4737350140 o al correo electrónico: [oi-c-sedeshu@guanajuato.gob.mx](mailto:oi-c-sedeshu@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2021».

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Consulta de las Reglas de Operación y formatos**

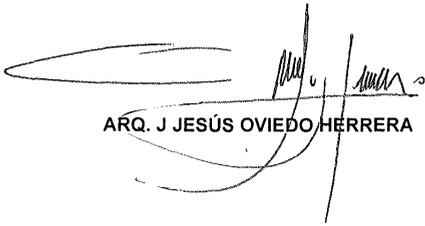
**Artículo Cuarto.** El formato referido y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

**Disponibilidad Presupuestal**

**Artículo Quinto.** La operación del programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2022. Al contar con la disponibilidad presupuestal, la Secretaría publicará posteriormente los montos otorgados para el presente programa.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ARQ. J JESÚS OVIEDO HERRERA

## SOLICITUD IMPULSO

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional):		
<b>I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )	Entidad de nacimiento:	
CURP: [ ]		
RFC(opcional): [ ]		
Estado civil: Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )		
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( ) Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )		
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas [ ] Número de hijos [ ] No tengo hijas(os) ( )		
De acuerdo con su cultura:		
¿Usted pertenece a algún pueblo o comunidad indígena?: Si ( ) ¿Cuál? _____ No ( )		
¿Usted habla alguna lengua indígena o dialecto? Si ( ) ¿Cuál? _____ No ( )		
Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿Se considera afro mexicano(a) o afrodescendiente? Si ( ) No ( )		
Por su situación actual, usted se considera: Migrante ( ) Familiar de Migrante ( ) Migrante en retorno ( ) Migrante en tránsito ( ) Ninguna de los anteriores ( )		
¿Usted está interesada(o) en obtener la Tarjeta Impulso? Si ( ) Ya cuento con Tarjeta ( ) No ( )		
¿Usted autoriza que un servidor(a) público(a) lo contacte para tramitar la Tarjeta Impulso? Si ( ) No ( )		
<b>II. DATOS DE CONTACTO</b>		
Teléfono celular: [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Correo electrónico: _____ @ _____		
Teléfono fijo (opcional): [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Teléfono de recados (opcional): [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
<b>III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)</b>		
Parentesco con la persona solicitante:		
Padre( ) Madre( ) Tutor(a) legal( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )	Entidad de nacimiento:	
CURP [ ]		
Teléfono celular: [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]		
Correo electrónico: _____ @ _____		
<b>IV. DATOS DEL APOYO SOLICITADO</b>		
Descripción de la necesidad de la persona solicitante:		
Costo estimado para atender la necesidad (opcional):		
<b>V. DATOS DE DOMICILIO</b>		
Estado:	Municipio:	
Localidad:	Código Postal:	
Colonia:		
Calle:	No. Exterior:	No. Interior:
Referencias:		

**ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA**, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.)<sup>1</sup>, Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

<sup>1</sup> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>  
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

La población que habita en el estado de Guanajuato puede encontrarse en situaciones emergentes no permanentes o de contingencia, que afectan su calidad de vida y que no cuentan con los recursos económicos suficientes para combatirlas, tal como la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), la cual afectó los ingresos económicos de las personas guanajuatenses y sus familias; por lo cual se visualiza la necesidad de atender a la población guanajuatense que se encuentre en estas situaciones, a través del otorgamiento de ayudas sociales del presente programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO SECRETARIAL 10/2021

**Artículo Único.** Se expiden las **Reglas de Operación del Programa PODEMOS para el Ejercicio Fiscal de 2022**, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PODEMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

#### Capítulo I Disposiciones generales

#### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del **Programa PODEMOS para el Ejercicio Fiscal de 2022**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

#### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones:** toda actividad de beneficio social a la población;
- II. **Apoyos:** las ayudas en dinero o en especie que, la Secretaría otorga a las personas que se encuentran en una situación de contingencia o situación emergente no permanente, de conformidad con la suficiencia presupuestal del Programa;
- III. **Archivo digital:** unidad de datos o información que puede tener uno o más archivos solicitados en estas Reglas de Operación;
- IV. **Cédula Impulso:** serie de preguntas que se hace a las personas solicitantes para que la Secretaría este en posibilidad de determinar el nivel de situación emergente no permanente, el cual, podrá ser un elemento importante para determinar el otorgamiento del apoyo;
- V. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. **Contingencia:** la situación de riesgo, generada por un fenómeno natural o suceso que a juicio de la instancia competente sea necesario atender y que ponga en peligro la integridad de las personas y sus familias;

- VII. **Comité:** el Comité del Programa;
- VIII. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- IX. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- X. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XII. **Personas beneficiarias:** aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa;
- XIII. **Programa:** el Programa PODEMOS para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XIV. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa PODEMOS para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XVI. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVII. **Situación Emergente no Permanente:** situación en la que se encuentran las personas que, por diferentes factores o la combinación de éstos, requieren de la intervención gubernamental;
- XVIII. **Solicitante:** la persona que en su nombre o en representación de otra solicita o gestiona apoyos del Programa;
- XIX. **Solicitud impulso:** el escrito presentado ante la Secretaría, por medio del cual, el solicitante formaliza el requerimiento de apoyo;
- XX. **Suceso:** acontecimiento presentado de manera imprevista ocasionado por lluvias, incendios, heladas y todos aquellos que a juicio de la instancia responsable y que pueda atenderse con los objetivos del Programa;
- XXI. **Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XXII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria, así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Programa

**Diseño del programa**

**Artículo 3.** El diseño del presente Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en el estado de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito de apoyar a las personas que habitan en zonas urbanas y rurales del estado de Guanajuato que no cuentan con condiciones para prevenir, hacer frente y superar los efectos de una contingencia o de una situación emergente no permanente.

Los componentes del Programa, así como sus actividades y demás elementos de diseño se encuentran disponibles en la página web de la Secretaría: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

**Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las personas que habitan en zonas urbanas y rurales, preferentemente en las zonas de atención prioritaria, del estado de Guanajuato, tengan condiciones para prevenir, hacer frente y superar los efectos de una contingencia o situación emergente no permanente.

**Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Otorgar apoyo a personas en situación de contingencia; y
- II. Otorgar apoyos a personas en situación emergente no permanente.

**Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del Programa es aquella que habita en el estado de Guanajuato que está expuesta a sufrir situaciones que afecten su calidad de vida y que requieran de una intervención gubernamental.

**Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa es aquella que habita en zonas urbanas o rurales, preferentemente en las zonas de atención prioritaria, del estado de Guanajuato y que no tengan condiciones para prevenir, hacer frente y superar los efectos de una contingencia o situación emergente no permanente.

Así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de contingencia o situación emergente no permanente, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

**Población beneficiada**

**Artículo 8.** La población beneficiada directa por el Programa son personas que habitan en zonas urbanas o rurales, preferentemente en las zonas de atención prioritaria, del estado de Guanajuato, que han recibido los apoyos del Programa.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La Secretaría, a través de la Dirección General de Gestoría e Inclusión Social y Humana, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

La Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios de asignación, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

### Capítulo III Apoyos

#### Tipos de apoyos

**Artículo 10.** Los apoyos del Programa pueden ser en especie, en dinero o mediante transferencia electrónica, preferentemente, en la atención de los rubros siguientes:

- I. Salud;
- II. Alimentario;
- III. Vivienda;
- IV. Económico; y
- V. Otros que, a consideración del Comité, apoyen el acceso a los derechos fundamentales de las personas solicitantes, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

En el caso de la fracción I de este artículo, las personas que presentan una enfermedad crónico-degenerativa o mental solo podrán ser apoyadas una vez durante el ejercicio fiscal vigente, siempre y cuando, exista suficiencia presupuestal.

Los montos del apoyo podrán variar en atención a los términos del requerimiento del solicitante, las consideraciones que al efecto emita el Comité y la disponibilidad presupuestal del Programa.

#### Metas programadas

**Artículo 11.** El Programa tiene como meta la entrega de 36 apoyos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### Requisitos y procedimientos de acceso

**Artículo 12.** Para acceder a los apoyos del Programa la persona solicitante deberá cumplir con lo siguiente:

##### I. Para el otorgamiento de apoyos en situación emergente no permanente:

- a) Llenar la Solicitud Impulso (anexo 1); adicionalmente las personas solicitantes podrán entregar un escrito en donde describa de manera breve y precisa los motivos o las razones por las que requiere el apoyo;
- b) Copia fotostática o archivo digital de identificación oficial vigente con fotografía o presentar la Tarjeta Mi Impulso GTO;
- c) Copia fotostática o archivo digital de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o presentar la Tarjeta Mi Impulso GTO;
- d) Copia fotostática o archivo digital de comprobante o constancia de domicilio con fecha del ejercicio fiscal vigente;
- e) Los documentos que acrediten la situación emergente no permanente, como pueden ser: diagnósticos preferentemente de instituciones públicas, recetas médicas, constancias de adeudos, presupuestos vigentes del apoyo solicitado u otros análogos; y
- f) Llenar la Cédula Impulso (anexo 2).

##### II. Para el otorgamiento de apoyos en situación de contingencia:

- a) Entregar la Cédula de Evaluación de Daños y Necesidades o en su caso la declaratoria de emergencia cuando lo amerite el suceso ocurrido, el cual deberá de ser emitido por la autoridad competente, con la intención de que el Comité analice y, en su caso, apruebe los apoyos de acuerdo al objetivo del Programa;
- b) Copia fotostática o archivo digital de identificación oficial vigente con fotografía o presentar la Tarjeta Mi Impulso GTO;

- c) Copia fotostática o archivo digital de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o presentar la Tarjeta Mi Impulso GTO; y
- d) Copia fotostática o archivo digital de comprobante o constancia de domicilio con fecha del ejercicio fiscal vigente.

Una vez que la situación de contingencia haya terminado y en el supuesto de que la persona solicitante no pueda cumplir con lo señalado en los incisos del b) hasta al d), de esta vertiente y que el estado de necesidad sea apremiante porque pone en riesgo la vida, la salud física o mental de las personas y sus familias, la Secretaría podrá dispensar de su cumplimiento hasta por 60 días naturales, para la entrega de los documentos mencionados en los incisos anteriores.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo se realizará en las ventanillas de atención de la Secretaría ubicadas en Paseo de la Presa 99, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000, en el horario de 8:30 a 16:00 horas, en los Centros Impulso Social publicados en la página electrónica <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/centrosimpulso/> o en aquellas que designe la Secretaría.

#### **Procedimiento de otorgamiento de apoyos**

**Artículo 13.** El procedimiento para el otorgamiento de apoyos del Programa es el siguiente:

- I. La recepción de solicitud impulso;
- II. Recibida la solicitud impulso se integrará el expediente respectivo;
- III. La Dirección General de Gestoría e Inclusión Social y Humana de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría verificará, por las diferentes alternativas que tenga a su alcance, las solicitudes de apoyo y el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación. Para efectos de lo establecido en este artículo y de obtener información complementaria, la unidad administrativa mencionada podrá realizar las visitas domiciliarias a aquellas personas susceptibles de apoyo;
- IV. El Comité analiza y determina la aprobación o no del apoyo. Éste será otorgado, atendiendo a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del Programa;
- V. Los apoyos del Programa podrán ser entregados por el personal que la Secretaría determine directamente a la persona beneficiaria, solicitante o familiar de la persona beneficiaria que sea mayor de edad y que preferentemente viva en el mismo domicilio, recabando el acuse de recibo que acredite la entrega respectiva; y
- VI. El procedimiento para la entrega de los apoyos de este Programa termina con la entrega del bien solicitado, eximiendo a los servidores públicos de la Secretaría sobre el uso o destino que le haya dado la persona beneficiaria.

#### **Mecanismos de elegibilidad**

**Artículo 14.** El Comité tomará en cuenta para la valoración y aprobación de las solicitudes de apoyos, algún o algunos de los siguientes criterios:

- I. El estado de necesidad de las personas, otorgando preferencia a aquellas en las que esté en riesgo su vida o su salud física o mental; y
- II. La situación de contingencia o situación emergente no permanente de la posible persona beneficiaria, otorgando preferencia a aquellas que habitan en las zonas de atención prioritarias.

### **Capítulo IV Procedimiento de Selección**

#### **Procedimiento de selección**

**Artículo 15.** Las solicitudes de apoyo, cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, serán seleccionadas, analizadas y determinadas por el Comité, a través de la Secretaría Técnica.

#### **Comité del Programa**

**Artículo 16.** El Comité se integrará por:

- I. La persona Titular de la Secretaría, quien lo presidirá;
- II. La persona Titular de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social quien ejercerá la Secretaría Técnica;
- III. La persona Titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría;
- IV. La persona Titular de la Dirección General de Gestoría e Inclusión Social y Humana de la Secretaría;

- V. La persona Titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría; y
- VI. La persona Titular de la Secretaría Particular del C. Gobernador.

Las personas integrantes referidas en los incisos III, IV, V y VI fungirán con carácter de vocal.

#### **Cargos honoríficos**

**Artículo 17.** Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

#### **Suplencias**

**Artículo 18.** En la ausencia de la persona Titular de la presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá quien ejerza la titularidad de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social; y el titular de la Dirección General de Gestoría e Inclusión Social y Humana hará las veces de Secretario Técnico.

Las personas que sean los titulares del Comité podrán nombrar a su suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

#### **Personas invitadas**

**Artículo 19.** Se convocará en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto, entre otros, a las personas titulares de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas o, en su caso, el Órgano Interno de Control de la Secretaría, de la Secretaría de Salud del Estado, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Cuando los temas a tratar en las sesiones del Comité lo ameriten, podrá invitarse a participar a personal técnico de la Secretaría, que en razón de su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

#### **Atribuciones del Comité**

**Artículo 20.** Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Analizar y, en su caso, aprobar o no el otorgamiento de apoyo;
- III. Cancelar la aprobación de apoyos;
- IV. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa;
- V. Analizar la situación de contingencia o la situación emergente no permanente que se presente y, en su caso, aprobar los apoyos necesarios para hacer frente a éstas;
- VI. Aprobar las modificaciones a los montos de los apoyos propuestos; y
- VII. Canalizar solicitudes de apoyo a las diversas dependencias o entidades para que puedan atenderlas.

#### **Atribuciones de la Presidencia**

**Artículo 21.** Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

- I. Instruir al Secretario Técnico, a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- IV. Someter al Comité para análisis y aprobación las solicitudes de apoyos;
- V. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
- VI. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VII. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

#### **Atribuciones de la Secretaría Técnica**

**Artículo 22.** Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité, previo acuerdo con el Presidente;
- II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones y someterlo a aprobación del Presidente;
- III. Organizar las sesiones del Comité;
- IV. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- VI. Formular propuesta de calendario anual de sesiones y someterlo a aprobación del Comité;
- VII. Integrar el expediente de cada sesión;

- VIII. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
- IX. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité;
- X. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar la firma de quienes asistan;
- XI. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas;  
y
- XII. Las que determine el Presidente del Comité y demás normativa.

#### Atribuciones de las personas integrantes del Comité

**Artículo 23.** Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos;
- IV. Proporcionar a la Secretaría Técnica, la información y documentación necesaria sobre los asuntos que proponga sean abordados en ésta, a efecto de que esté integrado al orden del día;
- V. Solicitar a la Presidencia, a través del Secretario Técnico, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando a su solicitud la justificación del o los asuntos a tratar;
- VI. Realizar las acciones que le sean encomendadas por el Comité, en razón de los acuerdos tomados por éste;
- VII. Someter a consideración de la Presidencia del Comité, a través de la Secretaría Técnica, la asistencia a las sesiones con carácter de invitados a servidores públicos del área a su cargo, cuya participación sea necesaria en virtud de los asuntos a tratar;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
- IX. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
- X. Las que determine la Presidencia y demás normativa.

#### Sesiones

**Artículo 24.** El Comité sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez al mes a partir de su instalación y de manera extraordinaria cuando el asunto a tratar lo amerite, previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de la Secretaría.

#### Convocatoria

**Artículo 25.** La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité cuando menos dos días hábiles previos a su celebración, y a las sesiones extraordinarias cuando menos dos horas antes a su realización, acompañada de la propuesta del orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

#### Orden del día

**Artículo 26.** En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité;
- IV. Lectura de los acuerdos de la presente sesión;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Clausura o cierre de sesión.

#### Quórum

**Artículo 27.** Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría Técnica y de la mayoría de quienes lo integran con derecho a voto.

En el caso de segunda convocatoria, la sesión será válida con la asistencia de la Presidencia, la Secretaría Técnica y vocales presentes.

#### Votación

**Artículo 28.** Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

## Capítulo V Gasto

### Programación presupuestal

**Artículo 29.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al **Q0257, Podemos.**

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,408,069.06 (Un millón cuatrocientos ocho mil sesenta y nueve 06/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

### Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

**Artículo 30.** Son métodos de comprobación del gasto, aquellos documentos comprobatorios de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración; y con la integración de la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo la Secretaría aplicó el recurso.

El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario, y de cualquier otro tipo que corresponda, debe ser llevada a cabo en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa.

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

## Capítulo VI Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

### Derechos de las personas beneficiarias

**Artículo 31.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

### Obligaciones de las personas beneficiarias

**Artículo 32.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Perspectiva de Género**

**Artículo 33.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 34.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### **Sanciones**

**Artículo 35.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 32 de las presentes Reglas de Operación se procederá conforme a lo siguiente:

Para el caso de la fracción I del artículo 32, no podrá ser susceptible de apoyo en este programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 32, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 36.** Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiaria, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Secretaría ubicadas en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Participación social**

**Artículo 37.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 38.** La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 39.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 40.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable de la operación del programa la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Capítulo VII****Evaluación, monitoreo, indicadores, seguimiento a recomendaciones****Mecanismos de evaluación**

**Artículo 41.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 42.** Los procesos de monitoreo y evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin. La Secretaría determinará el monto para la evaluación del Programa, el cual será hasta el 1% del monto total del presupuesto asignado al Programa.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 43.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 44.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Capítulo VIII****Disposiciones complementarias**

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 45.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

**Publicidad informativa**

**Artículo 46.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».*

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**Transparencia**

**Artículo 47.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Los formatos referidos, las presentes Reglas de Operación y la información relativa al programa estarán disponibles en la siguiente liga: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx>

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 48.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Contraloría social**

**Artículo 49.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 50.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato, al teléfono 473 735 01 40 y correo electrónico: [oi-c-sedeshu@guanajuato.gob.mx](mailto:oi-c-sedeshu@guanajuato.gob.mx)

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Podemos para el ejercicio fiscal de 2021».

**Derogación de disposiciones**

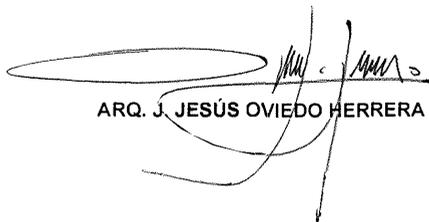
**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

**Consulta de las Reglas de Operación**

**Artículo Cuarto.** Las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

SOLICITUD IMPULSO

ANEXO 1

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): <input type="text"/>		
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional): <input type="text"/>		
<b>I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/>		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )		Entidad de nacimiento:
CURP: <input type="text"/>		
RFC(opcional): <input type="text"/>		
Estado civil: Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )		
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( ) Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )		
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas <input type="text"/> Número de hijos <input type="text"/> No tengo hijas(os) ( )		
De acuerdo con su cultura:		
¿Usted pertenece a algún pueblo o comunidad indígena? Si ( ) ¿Cuál? <input type="text"/> No ( )		
¿Usted habla alguna lengua indígena o dialecto? Si ( ) ¿Cuál? <input type="text"/> No ( )		
Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿Se considera afro mexicano(a) o afrodescendiente? Si ( ) No ( )		
Por su situación actual, usted se considera: Migrante ( ) Familiar de Migrante ( ) Migrante en retorno ( ) Migrante en tránsito ( ) Ninguna de los anteriores ( )		
¿Usted está interesada(o) en obtener la Tarjeta Impulso? Si ( ) Ya cuento con Tarjeta ( ) No ( )		
¿Usted autoriza que un servidor(a) público(a) lo contacte para tramitar la Tarjeta Impulso? Si ( ) No ( )		
<b>II. DATOS DE CONTACTO</b>		
Teléfono celular: <input type="text"/>		
Correo electrónico: <input type="text"/>		
Teléfono fijo (opcional): <input type="text"/>		
Teléfono de recados (opcional): <input type="text"/>		
<b>III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)</b>		
Parentesco con la persona solicitante:		
Padre( ) Madre( ) Tutor(a) legal( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/>		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )		Entidad de nacimiento:
CURP <input type="text"/>		
Teléfono celular: <input type="text"/>		
Correo electrónico: <input type="text"/>		
<b>IV. DATOS DEL APOYO SOLICITADO</b>		
Descripción de la necesidad de la persona solicitante:		
Costo estimado para atender la necesidad (opcional): <input type="text"/>		
<b>V. DATOS DE DOMICILIO</b>		
Estado:		Municipio:
Localidad:		Código Postal:
Colonia:		
Calle:		No. Exterior: No. Interior:

SOLICITUD IMPULSO

ANEXO 1

Referencias:

---

CÉDULA IMPULSO

ANEXO 2

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional):			
<b>I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
Nombre(s):			
Primer apellido:		Segundo Apellido:	
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			Edad:
Sexo: M ( ) H ( )		Entidad de nacimiento:	
CURP: <input type="text"/>			
RFC(opcional): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Estado civil: Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )			
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( ) Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )			
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas <input type="text"/> Número de hijos <input type="text"/> No tengo hijas(os) ( )			
<b>II. DATOS DE CONTACTO</b>			
Teléfono celular: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Correo electrónico: @			
Teléfono fijo (opcional): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Teléfono de recados (opcional): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
<b>III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)</b>			
Parentesco con la persona solicitante: Padre ( ) Madre ( ) Tutor(a) legal ( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )			
Nombre(s):			
Primer apellido:		Segundo Apellido:	
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			Edad:
Sexo: M ( ) H ( )		Entidad de nacimiento:	
CURP <input type="text"/>			
Teléfono celular: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Correo electrónico: @			
<b>IV. DATOS DE DOMICILIO</b>			
Estado:		Municipio:	
Localidad:		Código Postal:	
Colonia:			
Calle:		No. Exterior:	No. Interior:
Referencias:			
<b>V. DATOS DEL HOGAR</b>			
1. ¿Cuántos hogares o grupos de personas tienen gastos separados para comer contando el de usted dentro de su vivienda?	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Total de Hogares		
2. Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas forman parte de su hogar?	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Número de Mujeres      Número de Hombres		
3. Incluyéndose usted, ¿Hay personas menores de 18 años que forman parte de su hogar?	Si	1	
	No	2	
4. Incluyéndose usted, ¿Hay personas de 65 años o más que forman parte de su hogar?	Si	1	
	No	2	
5. La persona jefa de familia es:	Mujer ( )      Hombre ( )		
<b>VI. SALUD</b>			
6. ¿En qué institución está usted afiliado o inscrito o tiene acceso a atención médica: (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas)			
Del Seguro Social IMSS?	1	Del INSABI (antes Seguro Popular) ?	6
Del IMSS facultativo para estudiantes?	2	De un seguro privado?	7
Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8

**CÉDULA IMPULSO**

**ANEXO 2**

Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5		
<b>7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico?</b> (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)			
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

<b>8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades:</b> (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	<b>CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD</b>			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

**VII. EDUCACIÓN**

<b>9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?</b> (Anoté el código que corresponda a cada opción)			
Asiste <input type="checkbox"/>	Nivel <input type="checkbox"/>		Grado <input type="checkbox"/>
Si.....1	Kínder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
No.....2	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
		Ninguno.....11	6 años.....6

**VIII. INGRESOS**

<b>10. Durante la semana pasada ¿usted ...</b> (Lea las opciones y cruce una respuesta)			
Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

<b>11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?</b> (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)			
Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

<b>12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?</b>	<input type="text"/>
	Anote la cantidad en pesos
<b>13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?</b>	<input type="text"/>
	Anote la cantidad en pesos
<b>14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?</b>	<input type="text"/>
	Anote la cantidad en dólares

**IX. GASTO**

<b>15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...</b>	Anote la cantidad en pesos	Anote código de periodicidad
Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3 Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6		

CÉDULA IMPULSO

ANEXO 2

La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
La compra o reparación de vestido o calzado?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
La compra de medicinas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Consultas médicas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]

X. ALIMENTACIÓN

<b>16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)</b>	Si	No
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

XI. VIVIENDA

<b>17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?</b>	[ ] [ ] Número de personas
<b>18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)</b>	[ ] [ ] Número de cuartos

<b>19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

<b>20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>		
	Cemento o firme	1
	Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
	Tierra	3

<b>21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8

<b>22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con vigería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10

<b>23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrean de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8

<b>24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6

<b>25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
---	--	--	--

## CÉDULA IMPULSO

## ANEXO 2

Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		
<b>26. ¿El combustible que más usan para cocinar es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
<b>27. ¿En esta vivienda tienen y funciona...</b> (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
		<b>Si</b>	<b>No</b>
Refrigerador		1	0
Lavadora		1	0
Computadora, laptop o tablet		1	0
Estufa / parrilla de gas		1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)		1	0
Calentador de agua/ solar		1	0
Televisión digital		1	0
Internet		1	0
Teléfono móvil o celular		1	0
Tinaco		1	0
<b>XII. PERCEPCIÓN</b>			
<b>28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2

Consulta este ejemplar en su versión digital.



## D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36259

### Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)  
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

### T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,549.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 772.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 25.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,565.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,289.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del BALANCE o Estado Financiero con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

**DIRECTOR**  
**LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ**